

**EL ESTADO DE LA MINERIA
EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO**
INVESTIGACIÓN EXPLORATORIA

Consultor: José Luis Espinoza Meza
Julio, 2019

Equipo de Investigación

José Luis Espinoza M.

Allan Barahona

Jhovany Cruz

Oscar Rodríguez

Karla Ma. Espinoza

CONTENIDO

● INTRODUCCIÓN	5
● FUENTES DE INFORMACIÓN	6
● DEFINICIONES	6
MINERÍA ARTESANAL	6
PEQUEÑA MINERÍA	7
MINERÍA ILEGAL	7
● PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES MINERAS	8
LA PROSPECCIÓN	8
LA EXPLORACIÓN	8
PARA HACER UNA SOLICITUD DE EXPLORACIÓN	8
LOS REQUISITOS QUE CONTEMPLA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE MINERÍA	9
ZONAS DE EXCLUSIÓN SEGÚN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE MINERÍA	9
EXPLOTACIÓN	10
SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN MINERA METÁLICA	10
LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN MINERA NO METÁLICA	10
LOS REQUISITOS DEL SOLICITANTE SEGÚN EL REGLAMENTO	11
PERSONAS INHABILITADAS PARA SER TITULARES DE CONCESIONES MINERAS	12
PERMISOS DE EXPLOTACIÓN PARA PEQUEÑA MINERÍA	12
PERMISOS DE EXPLOTACIÓN PARA MINERÍA ARTESANAL	13
● ESTADÍSTICAS DE LA MINERÍA EN OLANCHO	14
UBICACIÓN DE LA MINERÍA METÁLICA	15
TENDENCIA DE LAS CONCESIONES DE MINERÍA METÁLICA EN OLANCHO	17
● LOS CONCESIONARIOS	17
INFORMACIÓN BÁSICA DE LAS CONSTITUCIONES Y OTROS ACTOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES	18
● LAS ALCALDÍAS, SU ROL EN LA EXPLOTACIÓN MINERA	39
● ¿QUÉ PASA EN LOS MUNICIPIOS?	41
● PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS O PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS EN LAS CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE OLANCHO	52
● PRINCIPALES HALLAZGOS	57
● CONCLUSIONES	58
● RECOMENDACIONES	60
● BIBLIOGRAFÍA	61
● PERSONAS CONSULTADAS	61
● MAPAS DE ALGUNAS CONCESIONES MINERAS EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO	63

INTRODUCCIÓN

La explotación minera en Honduras es un tema que ha sido abordado constantemente con mucha insistencia en el nuevo siglo, pero con mayor énfasis en los últimos diez años debido a la declarada postura extractivista, como enfoque de desarrollo, de los gobiernos nacionalistas de Porfirio Lobo y Juan Orlando Hernández. Adicionalmente al finalizar el año 2012 la Asamblea Legislativa de Honduras aprobó la nueva Ley General de Minería, misma que fue publicada en el mes de abril de 2013, su reglamento se publicaría en septiembre de ese mismo año.

En su informe anual sobre la minería correspondiente al año 2017, publicado por el Centro Hondureño de Promoción para el Desarrollo Comunitario (CEHPRODEC) en abril de 2018, se señalaba que la geografía de mayor interés para los inversionistas en minería estaba focalizada en la zona sur que comprende los departamentos de Choluteca y Valle, así como en también en el oriental departamento de Olancho. Probablemente por esas mismas razones la Coalición Nacional de Redes y Organizaciones Ambientales de Honduras (CONROA) participó, con algunas de sus organizaciones miembros, en dos autoconsultas ciudadanas para obtener la percepción de la población sobre el tema minero en los municipios de El Triunfo, Choluteca en el año 2017 y en La Unión, Olancho en el año 2018. En ambos casos los resultados reflejaron que la población no estaba de acuerdo en la explotación minera, especialmente de minería metálica, en estos municipios.

Como parte de su estrategia de generación de evidencia para la mejor toma de decisiones el CEHPRODEC, con el apoyo de CAFOD de Inglaterra y Gales, dispuso investigar la Situación de la Minería en el Departamento de Olancho. Este trabajo se llevó a cabo entre los meses de abril y julio de 2019 y en el mismo participaron, aportando información muy importante, muchas personas de las alcaldías municipales, de los comités ambientales de varios municipios, algunos alcaldes, miembros de la iglesia católica de Olancho y un sinnúmero de pobladores. Los equipos de investigación se desplazaron durante 12 días para entrevistarse y constatar evidencias en al menos 11 alcaldías municipales del departamento de Olancho. El aporte de datos por parte del Instituto Hondureño de Geología y Minas, así como del sistema de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa ha sido invaluable.

Los hallazgos no han sido pocos y reflejan el sentir y pensar de varios sectores, las alcaldías municipales, los comités ambientales, la iglesia católica, los concesionarios, etc. Es por eso que hemos diseñado informe final con varias secciones para la mejor comprensión del lector o del usuario del mismo. El Informe aborda en primer lugar algunos conceptos básicos para la comprensión del fenómeno minero, avanza con la descripción de los procesos de otorgamiento de Minería Industrial, Pequeña minería y minería Artesanal. En un segundo momento se revelan los números y estadísticas de la minería en el departamento de Olancho; seguidamente nos detenemos a realizar un análisis de las empresas concesionarias, en solicitud o en otorgamiento, de minería metálica, nos detenemos a informar sobre la participación del capital extranjero en las sociedades mercantiles que hacen minería en Olancho y finalmente a manera de testimonios se relata la percepción de los actores locales sobre la situación concreta de algunas de las alcaldías visitadas.

Para finalizar el informe hace un resumen de hallazgos, conclusiones y recomendaciones generales y específicas con respecto a los distintos actores que forman parte de este controvertido tema de la explotación minera.

En anexos se incluyen algunas herramientas valiosas para las alcaldías y la sociedad civil del departamento, sobresale un conjunto de mapas que ubican gran parte de los proyectos mineros.

Vale advertir que todas las secciones, que este informe incluye, han sido pensadas especialmente para que sirvan de herramientas para las personas y comunidades y alcaldías del departamento de Olancho, que cuidan y defienden, aun a costa de sus vidas, los medios y los bienes naturales.

El equipo de investigación desea agradecer la confianza que depositaron en nosotros la Dirección Ejecutiva de CEHPRODEC y la organización patrocinadora, CAFOD de Inglaterra.

Equipo de Investigación
Julio de 2019

FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la búsqueda de la situación de exploración y explotación minera en el departamento de Olancho un equipo técnico fue contratado por CEHPRODEC. Este equipo se enfocó en primer lugar en la información disponible en el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) por las publicaciones que realiza a través de su Catastro Minero, información que cada día es más escasa debido a disposiciones ejecutivas del mismo Instituto, la Secretaría de Recursos Naturales y el mismo equipo Presidencial. No obstante lo anterior la investigación también ha relevado información primaria que se obtiene en las alcaldías municipales que son pretendidas por la actividad minera, diez en total, así como de la información que proporcionan los grupos en resistencia a la actividad minera. Un recurso adicional ha sido el registro mercantil que a nivel nacional ofrece la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa y la información escasamente disponible en las Cámaras de Comercio o en los Registros de la propiedad Locales.

En el registro mercantil de Juticalpa, por ejemplo, lugar donde podríamos haber encontrado la información de las empresas que no estuviesen registradas en Tegucigalpa, nos informaron que no tienen digitalizado el registro de empresas, ellos requieren el Tomo, Libro y folio de la empresa. Al encontrarlo hay que solicitar una certificación íntegra del acta de constitución de la empresa. Se paga una boleta de Trecientos Lempiras (Lps. 300.00) en una entidad bancaria y quién busca la información se presenta de nuevo en el registro mercantil, luego le dan fecha para que recoja certificación, esto se hace con cada uno de los folios, demás está decir que los folios pueden contarse por varios cientos y hasta miles.

La información disponible en el portal del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) como Portal Único para las municipalidades en algunos casos fue de mucha ayuda, lo mismo que algunos de los portales de las mismas empresas concesionarias y sus casas matrices.

Con todo, la mejor información, la más valiosa se ha obtenido entre la población misma, entre el liderazgo local que nos encontramos durante varios días entre las comunidades olanchanas, entre las preocupaciones y sueños de varias decenas de personas que visitamos y nos visitaron para contar historias de avances, de retrocesos y de esperanzas por el cuidado y defensa de los Bienes Naturales y los territorios.

DEFINICIONES

MINERÍA ARTESANAL

Según el artículo 89 de la Ley General de Minería se entiende por Minería Artesanal, el aprovechamiento de los recursos mineros que desarrollan personas naturales de manera individual o en grupos organizados mediante el empleo de técnicas exclusivamente manuales.

Los residuos o pequeñas cantidades-a granel de metales o piedras preciosas existentes en terrenos de acarreo, cauces, playas, lechos de ríos; deben ser explotados de manera artesanal. El volumen permitido para explotar oro placer artesanal, minerales no metálicos de manera individual será de diez (10) metros cúbicos diarios y de treinta (30) metros cúbicos por grupo organizado y registrado ante la autoridad competente.

La minería artesanal hace uso de bateas, piochas, carretas y palas.

El promedio de extracción mensual en minería artesanal es de 7.5¹ gramos y se supone que un minero artesanal en el año 2015 generaba un ingreso mensual de Lps. 5,000.00 (Cinco mil Lempiras).

El Estudio de Jorge Roberto Hernández Benítez² sobre “La Minería Artesanal como alternativa al desempleo y subempleo en el departamento de Olancho 2002-2012” señala que la actividad aurífera en el río Guayape es bastante fuerte, especialmente en los municipios de Concordia, Juticalpa y Guayape.

El diario La Tribuna señalaba en 2012 que en el municipio de Concordia “un promedio de 10 mil personas, más del 50% del municipio, logra sobrevivir gracias al desarrollo de este rubro”

1. Según este mismo estudio en 2015 el gramo se pagaba a Lps. 608.00

2. Documento de Tesis de Jorge Roberto Hernández Benítez, asesorado por Marisela Figueroa, 2015. El mismo aparece en <https://tzibalnaah.unah.edu.hn>

PEQUEÑA MINERÍA

Según el artículo 86 de la Ley General de Minería se entiende por Pequeña Minería las actividades mineras en las que se utilicen medios mecánicos sencillos y que presenten las características siguientes: Capacidad de producción hasta doscientas (200) toneladas de broza al día, tratándose de metálicas; Capacidad de Producción hasta cien (100) metros cúbicos por día, tratándose de no metálicos; Capacidad de explotación hasta diez (10) metros cúbicos diarios, tratándose de gemas o piedras preciosas; y, Capacidad de explotación de mineral metálico de placer hasta cincuenta (50) metros cúbicos diarios.

La pequeña minería utiliza medios mecánicos sencillos, como molinos artesanales hechos con piezas de camión, vehículos para el transporte de broza y máquinas para extraer y remover tierra y rocas.

Las alcaldías tienen responsabilidades claras con respecto a la minería artesanal, entre otras, las siguientes:

Llevar un registro actualizado de los mineros artesanales.

Remitir anualmente a la Autoridad Minera el registro de los permisos mineros artesanales otorgados.

Colaborar con las autoridades correspondientes en la vigilancia y control de las actividades mineras.

Controlar la explotación racional y sustentable de los recursos mineros y la protección del ambiente en las áreas de reserva minero-artesanal.

Fomentar la organización y capacitación de los mineros artesanales, para que las actividades mineras se hagan con rigurosas medidas de protección a la salud y el ambiente y con el fin de optimizar sus actividades para la mejor captación de sus ingresos.³

MINERÍA ILEGAL

Las pequeñas explotaciones mineras en general son de carácter clandestino, estas se dan en el municipio de El Corpus, departamento de Choluteca y en las zonas que drena el Río Guayape, en el departamento de Olancho, ahí donde el Estado de Honduras no ha podido ejercer control.

En el 2014, un artículo de Diario La Prensa señalaba que en el municipio de El Corpus se podía alquilar o comprar parcelas de tierra para explotación de pequeña minería, decía, por ejemplo que 30 hectáreas tenían un valor de 19mil dólares estadounidenses y que el alquiler mensual de 4 metros cuadrados costaba unos 250 dólares.

Según varios estudios realizados se ha podido comprobar que la minería ilegal puede causar: Conflictos Sociales por el acceso a las fuentes, Carencia de tributación al Estado y a las municipalidades, Contrabando de los productos de la explotación, Pésimas condiciones laborales, Mucha explotación infantil, alto deterioro ecológico y alta contaminación del agua.

En la misma línea de los empleados de la UMA de Juticalpa, el estudio en mención ha señalado que “por tratarse de una actividad ilegal, la minería en Olancho no genera ingresos fiscales ni al Estado ni a los municipios”.

3. Artículo 94 de la Ley General de Minería

PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES MINERAS

Según la vigente Ley General de Minería existen dos figuras que amparan el Derecho Minero, una de ellas es la Concesión y la otra es el Permiso Minero, este último se aplica en el caso de la Pequeña Minería y en los casos de Minería Artesanal.⁴

LA PROSPECCIÓN

La Prospección tiene por objeto la investigación de un prospecto con el fin de determinar indicios de depósitos minerales⁵La ley señala que la prospección se puede realizar libremente en todo el país con excepción de donde ya se haya otorgado derecho minero y donde por ley exista exclusión.

LA EXPLORACIÓN

La Exploración comprende el conjunto de trabajos para la localización, determinación de la estructura del yacimiento mineral, la morfología, dimensiones y condiciones de la yacencia del cuerpo mineral, la tectónica de la zona que lo contiene, el cálculo de reservas y del contenido y calidad de las clases de minerales existentes en el mismo, determinando las características geofísicas y geoquímicas del perímetro explorado, con el propósito de determinar la viabilidad del proyecto minero.⁶

Según el artículo 20 de la Ley General de Minería las actividades de exploración comprenden:

- a. Preparación de plataformas de exploración
- b. Realización de pozos de perforación, calicatas o zanjas y otros trabajos para determinar la rentabilidad del proyecto (cálculo de reservas)
- c. La construcción de caminos, vías de acceso y otras infraestructuras⁷relacionadas con el objeto de realizar las actividades descritas anteriormente.

PARA HACER UNA SOLICITUD DE EXPLORACIÓN

Existen unos requisitos que tienen que ser rendidos por los solicitantes, según la ley de minería, en su artículo número 66, esos requisitos son los siguientes:

- a. Identificación plena del solicitante y de su capacidad para ejercer actos de comercio;
- b. Descripción de los vértices del área solicitada
- c. Sustancia (s) de interés
- d. Recibo de pago del canon establecido
- e. Programa de actividades con la descripción correspondiente y plan de inversión mínima comprometida
- f. Estados Financieros
- g. Copia de la notificación presentada a la municipalidad correspondiente en donde se informa la intención de presentar la solicitud de Concesión Minera de Exploración.

Admitida la solicitud con los documentos respectivos, la Autoridad Minera ordenará publicar por una sola vez un extracto en la misma en un diario escrito y una radio de cobertura en la zona y en el sitio web de la Autoridad Minera, e iniciará su valuación desde la perspectiva técnica y legal. Si dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación se presentare oposición, siendo la misma de carácter incidental, se tramitará en pieza separada, conforme al procedimiento administrativo correspondiente. No presentándose oposición o resuelta ésta, la Autoridad Minera procederá a resolver la solicitud e concesión minera, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días. La Autoridad Minera emitirá la resolución correspondiente y siendo favorable, ordenará su inscripción en la Unidad de Registro Minero y Catastral.

4. Artículo 6 de la Ley General de Minería

5. Artículo 12 de la Ley General de Minería

6. Artículo 14 de la Ley General de Minería

7. Los subrayados y negritas en ambos casos son nuestros, el énfasis solamente quiere hacer notar que prácticamente cualquier trabajo es permitido en la etapa de exploración siempre que se oriente a verificar la cantidad de la sustancia de interés.

LOS REQUISITOS QUE CONTEMPLA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE MINERÍA

Según el artículo 23, son los siguientes:

1. Un Plano original de los sitios donde se desarrollará la actividad minera propuesta
2. Constancia de Solvencia del profesional que firma los planos
3. Sustancia de interés
4. Programa de exploración que debe contener:
 - a- Descripción de las actividades de exploración
 - b- Tipo de métodos de exploración
 - c- Tiempos de ejecución (cronograma)
 - d- Descripción técnica del equipo a utilizar
 - e- Personal a emplear, puestos y responsabilidades
5. Presupuesto de inversión
6. Plan de manejo ambiental
7. Cronograma y presupuesto de las actividades de control ambiental
8. Plan de estrategias de socialización
9. Estados financieros originales

c. Zonas de generación de energía renovable cuando sea incompatible con la actividad minera o resulte más rentable que el proyecto minero.

d. Zonas declaradas como patrimonio nacional y aquellas que la Organización de las Naciones Unidas Para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) haya declarado como patrimonio de la humanidad.

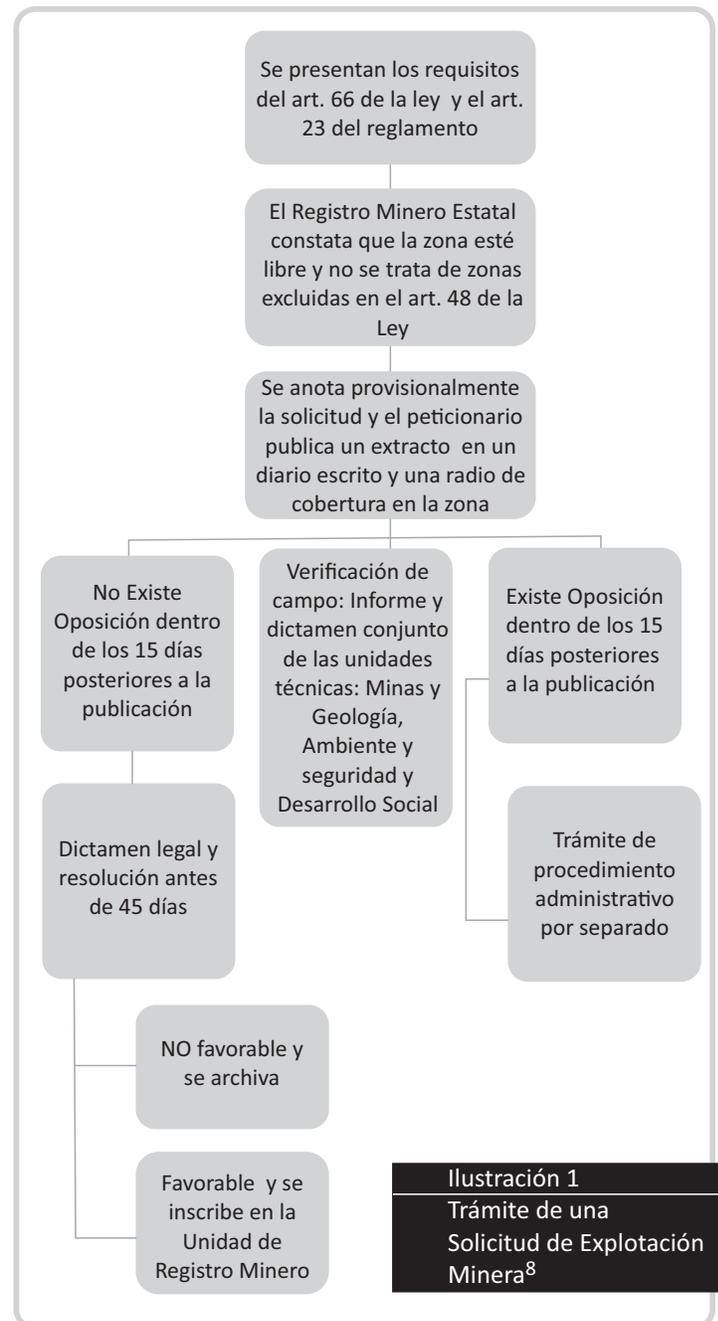


Ilustración 1

Trámite de una Solicitud de Explotación Minera⁸

8.El Manual de Buenas Prácticas de INHGEOMIN aprobado en 2017 presenta un flujo parecido al que hemos elaborado.

EXPLOTACIÓN

La Explotación comprende las operaciones, trabajos y labores mineras destinadas a la preparación y desarrollo de las minas, para la extracción técnica y racional de los minerales, su comercialización y beneficio.⁹ Antes de obtener la concesión de explotación el concesionario debe obtener la licencia ambiental.

SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA

Para hacer una solicitud de explotación de Minería Metálica los requisitos están establecidos en la Ley General de Minería en el artículo No. 69, y son los siguientes:

1. Resultados de Exploración, los cuales deben contener por lo menos, los cálculos de reservas, calidad, condiciones de yacencia, mineralogía asociada, Geología General y Detallada;
2. Proyecto de viabilidad que contenga como mínimo:
 - a) Descripción del diseño de explotación que contenga equipo, personal, estructura jerárquica del proyecto, insumos y reactivos a emplear
 - b) Planos generales y en detalle de todas las obras a construir
 - c) Secciones transversales y longitudinales de los sitios a explotar
 - d) Estudio económico
 - e) Flujograma del proceso de minado
 - f) Programa de actividades y plan de inversión a Comprometer
 - g) Certificación extendida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), donde consta los resultados del proceso de consulta.

3. Planos en detalle de las comunidades, municipios, propiedades, fuentes de agua y facilidades involucradas.

Admitida la solicitud, la Autoridad Minera resolverá en un no mayor de cuarenta y cinco (45) días.

LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE MINERÍA NO METÁLICA

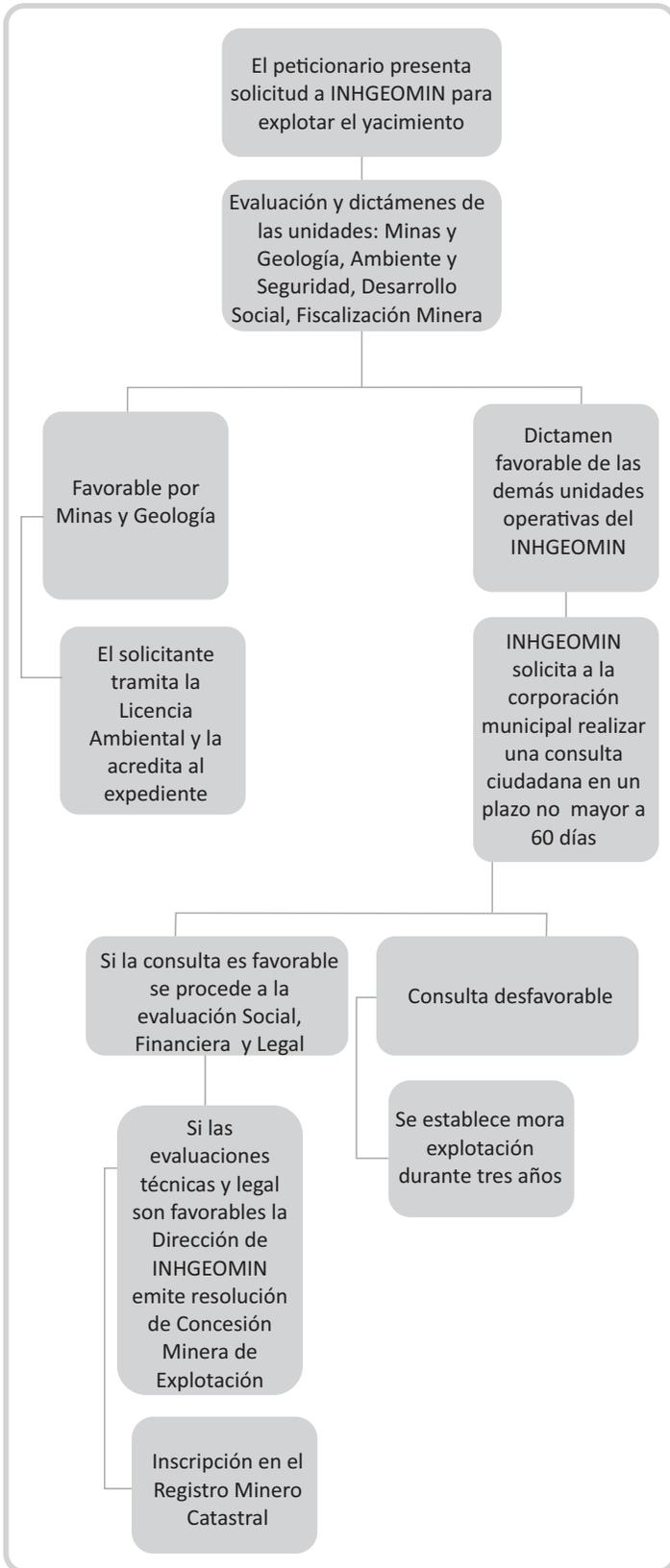
En lo que respecta a la solicitud de concesión de explotación de Minería NO Metálica, los requisitos, según el artículo 70 de la ley general de minería, son menores, así:

1. Geología General, tipo de material a explotar y su uso
2. Descripción del diseño de explotación que contenga equipo y personal a emplear
3. Planos generales de todas las obras a construir
4. Flujograma del proceso de minado
5. Certificado del Tribunal Supremo Electoral (TSE) sobre las consultas

9. Artículo 18 de la Ley General de Minería

Ilustración 2

Proceso para la autorización de Explotación Minera



LOS REQUISITOS DEL SOLICITANTE SEGÚN EL REGLAMENTO

Los requisitos el solicitante debe acompañar al momento de tramitar otorgamiento de la explotación son los siguientes, según el reglamento de la Ley General de Minería,¹⁰ Son los siguientes:

1. Pago de inspección para la etapa de explotación
2. Escritura Pública o documento que acredite en legal y debida forma la titularidad del predio superficial donde se desarrollará la actividad minera. Si no es propietario se necesita la autorización o contrato del dueño.
3. Memoria técnica de los resultados de la exploración, que contenga
 - a. Método de extracción y descripción del plan de explotación
 - b. Descripción del diseño del sitio a explotar, depósito de estéril y de materia orgánica.
 - c. Volúmenes proyectados de producción
 - d. Volúmenes de materia estéril y materia orgánica a remover
 - e. Equipo a utilizar
 - f. Recurso Humano
 - g. Cronograma de ejecución mensual
4. Proyecto de inversión mínima, construcción y operación
5. Planos, diseño del proyecto
6. Ubicación de todos los elementos que forman parte del proceso minero
7. Diseño de la planta del proceso, si existiera.
8. Plano del diseño de la mina con sus cortes transversales y verticales.
9. Licencia Ambiental y contrato de medidas de mitigación.

10. Artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Minería

10. Planes de contingencia (riesgo, desastres naturales, desempeño).

11. Plan de Cierre y Abandono

12. Actualización de los Estados Financieros originales.

13. Plan de inversiones

14. Evaluación de impacto social en etapas de explotación

PERSONAS INHABILITADAS PARA SER TITULARES DE CONCESIONES MINERAS

Para efectos de utilidad en el presente trabajo es importante tomar en cuenta que no todas las personas se encuentran habilitadas para convertirse en titulares de concesiones mineras, al tenor del artículo 75 de la Ley General de Minería, el texto dice lo siguiente:

Tienen capacidad para ser titulares de concesiones mineras, las personas naturales y las jurídicas constituidas en el país o autorizadas para ejercer el comercio en Honduras. Se exceptúan: a) El Presidente de la República y Designados a la Presidencia; los Diputados del Congreso Nacional; Magistrados y Jueces del Poder Judicial; Secretarios y Subsecretarios de Estado y Directores Generales de la Administración Pública; Procurador y Subprocurador General de la República; Gerentes, Presidentes o Directores de instituciones autónomas, descentralizadas o desconcentradas del Estado; Procurador y Subprocurador del Ambiente y los Recursos Naturales; Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas; Fiscales del Ministerio Público y los Funcionarios nombrados por el Congreso Nacional.

Quedan inhabilitados los parientes de los mencionados en este numeral, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y sus cónyuges;

Los Gobernadores Políticos, miembros de las Corporaciones Municipales y de las Fuerzas Armadas y Policiales en el territorio donde ejerzan jurisdicción. Asimismo, quedan inhabilitados los parientes de los mencionados en este numeral, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y sus cónyuges

Los funcionarios y empleados públicos que directa o indirectamente intervienen, dictaminan o resuelven en la materia minera.

Esta inhabilitación se extiende hasta dos (2) años después de haber finalizado sus funciones; así como a sus parientes en el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y sus cónyuges;

Los morosos con el Estado y el municipio en lo atinente a obligaciones tributarias; y, Los miembros del Consejo de la Judicatura.

Las personas comprendidas en este Artículo no deben solicitar, adquirir o poseer directa o indirectamente derechos mineros mientras ejerzan sus funciones o se mantengan en los cargos para los que fueron electos o nombrados o mientras persista, la situación que los inhabilite

PERMISOS DE EXPLOTACIÓN PARA PEQUEÑA MINERÍA

El INHGEOMIN es el ente facultado para otorgar permisos para pequeña minería metálica y de gemas o piedras preciosas. En el caso de la pequeña minería no metálica corresponde a la Autoridad Municipal su otorgamiento.¹¹

Los permisos en pequeña minería se otorgarán en extensiones hasta diez (10) hectáreas, en cuadrículas o conjunto de cuadrículas colindantes al menos por un lado.¹²

Según el Reglamento de la Ley General de Minería el permiso para ejercer la condición de pequeña minería debe contener los requisitos siguientes:

- a. Generales del solicitante, copia de documentos.
- b. Carta Poder autenticada a favor de un profesional del derecho
- c. Escritura de Constitución de Sociedad, Comerciante Individual o Personalidad Jurídica.

11. Del artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Minería
12. Artículo 45 de la Ley General de Minería

a. Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las inhabilidades que contempla la Ley General de Minería

b. Pago por concepto del Canon territorial

c. Pago de inspección de campo por solicitud

d. Solicitud dirigida a la Autoridad Minera o Municipal de acuerdo al formulario diseñado, el que debe comprender:

Ubicación del área solicitada

Forma de explotación

Sustancia de interés

Volúmenes de material a explotarse

Tecnología a aplicarse para la recuperación

e. Planos, indicando los sitios donde se desarrollará la actividad minera.

f. Ubicación del plantel de acopio o almacenamiento, beneficio, fundición y/o refinación.

g. Licencia Ambiental y su resolución respectiva cuando proceda de conformidad como lo disponga el INHGEOMIN. Esta debe acreditarse previo al pronunciamiento de la Unidad de Ambiente y Seguridad (del INHGEOMIN) o de la UMA, según corresponda.

Cuando se trate de Pequeña Minería Metálica, o sea que se amerite presentar la solicitud al INHGEOMIN, este a través del registro Minero y Catastral verificará que la zona solicitada se encuentre libre y que no se encuentra dentro de las zonas de exclusión que determina el artículo 48 de la Ley General de Minería. Realizado este paso se anotará provisionalmente la solicitud.

La Secretaría General emitirá una constancia de la solicitud del permiso de pequeña minería y así dará comienzo el trámite de licenciamiento ambiental.¹³

PERMISOS DE EXPLOTACIÓN MINERA ARTESANAL

Aquí es importante señalar dos conceptos, por una parte la adjudicación de áreas de explotación, al respecto el artículo 90 de la ley de Minería señala que la Autoridad Minera, a petición de las Municipalidades, adjudicará las áreas de explotación artesanal en los Municipios, en áreas libres de derechos mineros.

Ahora bien, los permisos de explotación son otra cosa, según el artículo 91 de la misma ley dice que el otorgamiento de los permisos de extracción artesanal es atribución exclusiva de las municipalidades.

Las áreas de minería artesanal se otorgan a petición de la municipalidad respectiva hasta un máximo de cien (100) hectáreas por municipio, a cuya entidad edilicia le corresponde hacer la individualización de las áreas, en cuadrículas o conjunto de cuadrículas colindantes al menos por un lado.¹⁴

Durante el año 2016 un equipo del INHGEOMIN se dedicó a recorrer algunos municipios del departamento de Olancho (Guata, Esquipulas del Norte, Concordia y San Francisco de La Paz) para dejar en claro algunos aspectos con respecto a los concesionamientos mineros, entre ellos los siguientes:

1. Que las municipalidades solo pueden otorgar permisos de Pequeña Minería No Metálica
2. Que un Cabildo Abierto no es una figura legal permitida para oponerse a una concesión minera
3. Que en los procedimientos de Pequeña Minería Metálica (PMM) se necesita la Licencia Ambiental y la Delimitación de INHGEOMIN.

13. Del artículo 41 del Reglamento de la Ley General de Minería
14. Artículo 44 de la Ley General de Minería

ESTADÍSTICAS DE LA MINERÍA EN OLANCHO

En el presente apartado describimos la situación concreta de los concesionamientos mineros en el departamento de Olancho, cuántas son, de qué tipo, en qué situación se encuentran y en que municipios están ubicadas, más otros datos de importancia relevante. Iniciamos señalando todas las concesiones pero luego hacemos énfasis en la minería de tipo metálica, dado que este es el objetivo del presente estudio.



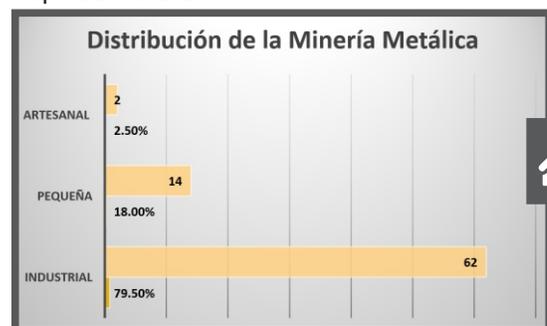
En el departamento de Olancho existen 89 concesiones mineras, de estas el mayor número son las solicitadas para exploración (36) y le siguen las que ya fueron otorgadas para explorar (27) también encontramos 14 solicitudes de explotación y 6 que ya han sido otorgadas para los mismos fines de explotación. Adicionalmente podemos encontrar una concesión minera que se encuentra en suspenso y 5 que se encuentran delimitadas.

Por su tipo, la minería en el departamento de Olancho, como en todo Honduras, se subdivide en Metálica y No Metálica, de las 89 concesiones que registra el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) solamente 11 se encuentran en la categoría de No Metálica (ocho de ellas son Industriales, una pequeña y dos artesanales) las restantes 78 son concesionamientos que buscan explotar algún tipo de sustancia metálica.



La Minería Metálica o Industrial en el departamento de Olancho significa casi el 67% del total de la minera del departamento, es decir que la minería industrial o corporativa es lo que más interesa explotar todavía en el departamento. En total se trata de 62 concesiones mineras, las que de acuerdo a situación actual 1 se encuentra en suspenso o embargada, 33 se encuentran en solicitud para exploración, 22 están otorgadas para exploración y 6 están en situación de otorgadas para explotación.

Adicionalmente existen 14 solicitudes de permisos de pequeña minería metálica (PMM), todas ellas oficialmente se encuentran en condición de solicitud de explotación. Finalmente encontramos 2 concesiones de Minería Artesanal metálica (AM) que se encuentran en estado de Delimitadas. Todo lo anterior hace que el total de la Minería Metálica en el departamento de Olancho sea de 78 concesiones, o sea el 87.6% del total de la actividad minera. Desde luego que por separado se encuentra la minería ilegal. Este tipo de minería, la ilegal, puede serlo al menos por dos situaciones, la primera de ellas es que no se encuentra con permiso o autorización de ninguna entidad pública, ni de la autoridad minera (el INHGEOMIN) ni de ninguna Corporación Municipal; la otra condición es que probablemente una concesión no haya sido autorizada aun para explotación sino solamente para explorar y ya se encuentre extrayendo algún tipo de mineral.



UBICACIÓN DE LA MINERÍA METÁLICA

Continuamos refiriéndonos a la Minería Metálica que oficialmente el Estado hondureño a través de su autoridad minera (el INHGEOMIN) reconoce, en otro apartado nos vamos a referir a la minería ilegal y a aquella que las municipalidades permiten operar en sus territorios.

Existen dos tipos de ubicaciones de las concesiones, la primera de ellas son las concesiones mineras que se encuentran ubicadas a lo interno de un solo municipio, que en este caso suman 63, y las que se encuentran entre 2 o más municipios, que en este caso son 15.

La ubicación de las 63 concesiones de minería metálica que se encuentran en los municipios es la siguiente:

Ubicación de la Minería Metálica en el departamento de Olancho		
Departamentos	Cantidad	%
Catacamas	2	3,17
Concordia	10	15,88
Gualaco	10	15,88
Guayape	6	9,52
Juticalpa	20	31,75
La Unión	2	3,17
Mangulile	5	7,94
Salamá	2	3,17
San Esteban	2	3,17
Dulce Nombre de Culmí	4	6,35
	63	100

Como lo indica el cuadro superior, el municipio mayormente concesionado es Juticalpa con 20, le siguen Concordia y Gualaco con 10 Guayape con 6, Mangulile con 5 y Dulce Nombre de Culmí con 4, los municipios de Catacamas, La Unión, Salamá y San Esteban aparecen con dos concesiones cada uno.

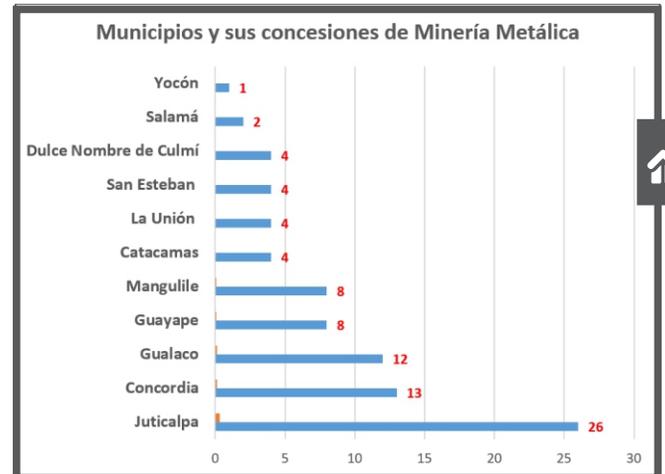
Concesiones metálicas intermunicipales

Municipios	Cantidad
Catacamas y Patuca	2
Juticalpa y Concordia	3
Juticalpa y Danlí	2
Juticalpa, Patuca y Danlí	1
Mangulile y La Unión	2
Mangulile y Yocón	1
Guayape y Orica	2
Gualaco y San Esteban	2
	15

Con respecto a las concesiones mineras que se ubican entre dos o más municipios, a las que llamamos intermunicipales, la distribución se muestra en esta tabla.

Si sumáramos estas concesiones intermunicipales a los correspondientes municipios entonces Juticalpa sumaría 6 concesiones más, Patuca, Mangulile y Concordia sumarían 3, Catacamas, La Unión, Guayape, Gualaco y San Esteban sumarían 2 y Yocón 1.

Sumadas las municipales y las intermunicipales encontraríamos un resumen de concesiones de minería metálica de la siguiente forma:



No obstante lo anterior, es importante considerar también el estado de cada una de las concesiones. Por ejemplo el municipio de Juticalpa tiene 26 concesionamientos pero solamente tiene dos otorgados para explotación, uno de ellos se encuentra en suspenso, aparentemente embargado por sus acreedores.

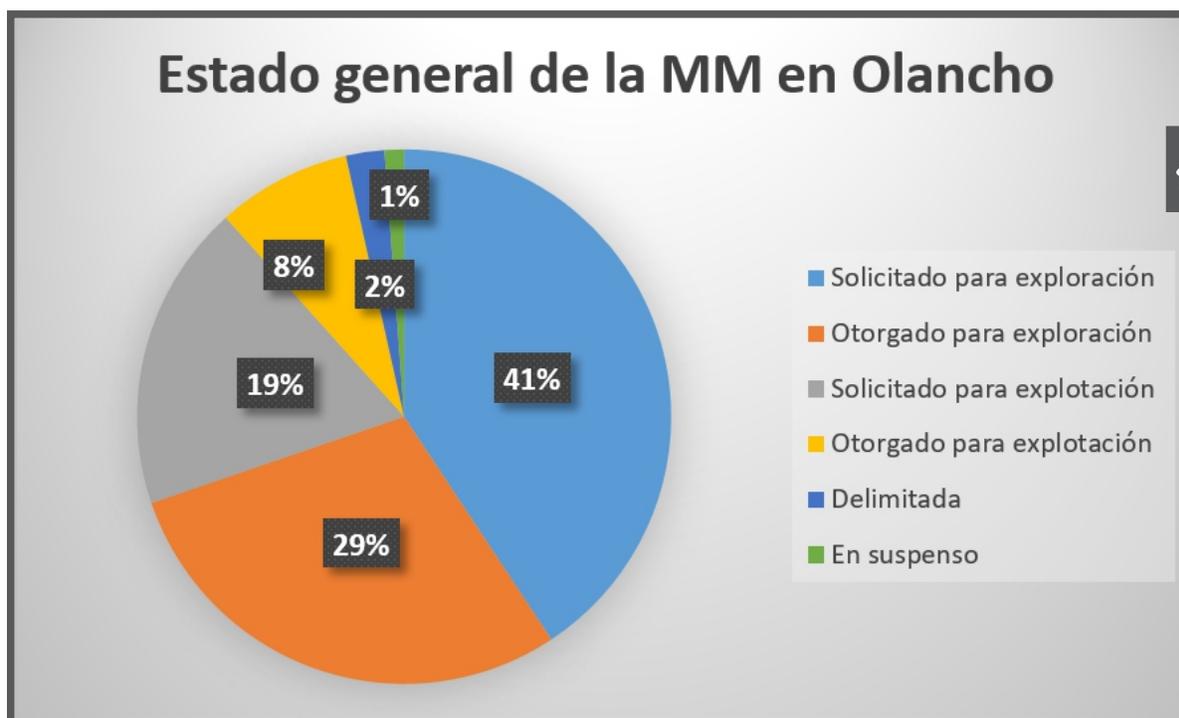
El municipio de Guayape solamente tiene 8 concesionamientos pero tiene igual número de otorgamientos para explotación que Juticalpa. El municipio de Concordia aparece con 14 concesiones pero oficialmente no existe ningún otorgamiento para explotación.

Veamos el cuadro completo:

Número	Municipio	Solicitado para Exploración	Otorgado para Exploración	Solicitado para Explotación	Otorgado para Explotación	Delimitada	En Suspense	Total
1	Catacamas	2	1	1	0	0	0	4
2	Concordia	3	1	10	0	0	0	14
3	Dulce Nombre de Culmí	0	4	0	0	0	0	4
4	Gualaco	7	4	0	1	0	0	12
5	Guayape	5	1	0	2	0	0	8
6	Juticalpa	11	8	5	1	0	1	26
7	La Unión	1	2	0	0	1	0	4
8	Mangulile	3	2	0	2	1	0	8
9	Salamá	2	0	0	0	0	0	2
10	San Esteban	1	2	0	1	0	0	4
Totales		35	25	16	7	2	1	86

Las concesiones de minería metálica para el departamento de Olancho sumarían un total de 86, dado el caso en que separemos las 15 que se denominan intermunicipales, 35 de ellas se encuentran solicitadas para exploración, la mayor parte entre los municipios de Juticalpa, Gualaco y Guayape. En la condición de Otorgadas para exploración se encuentran 25 concesiones, de igual manera las encabeza Juticalpa, seguido de Gualaco y Dulce Nombre de Culmí;

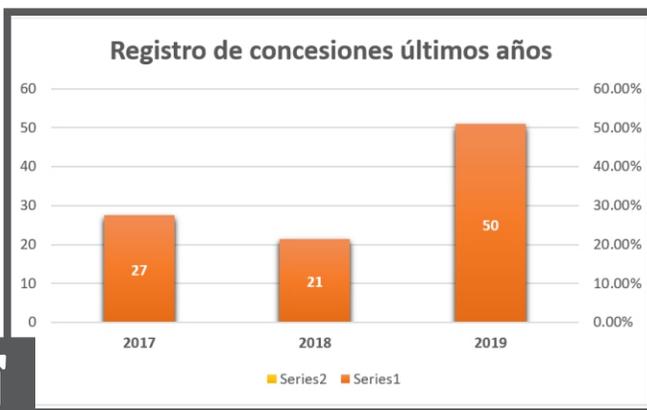
Las concesiones que se encuentran en solicitud de explotación son 16 en total, el municipio de Concordia es quien tiene más en esta situación con 10 y le sigue Juticalpa con 5, finalmente las otorgadas para explotación son 7, 2 se encuentran en Guayape, 2 en Mangulile y los municipios de Gualaco, Juticalpa y San Esteban tienen 1 concesión en esta situación cada uno.



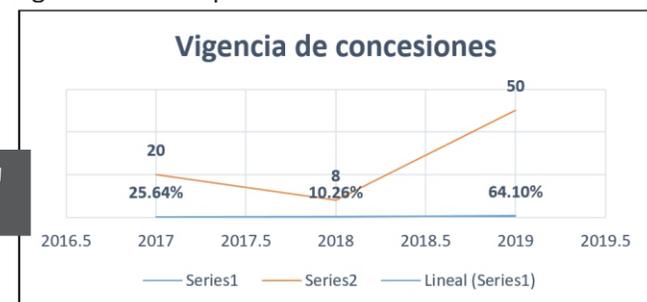
TENDENCIA DE LAS CONCESIONES DE MINERÍA METÁLICA EN OLANCHO

Analizar la tendencia concesionaria del Estado y las municipalidades es muy importante al momento de conocer el estado de la minería en cualquier territorio, solamente de esta manera se puede saber si el gobierno, a través de sus instituciones, está promoviendo la inversión minera o por el contrario está orientando la inversión en otros rubros.

En este caso hemos analizado, desde la misma información estatal, los concesionamientos totales, solicitudes y otorgamientos de los años 2017, 2018 y 2019. Vale señalar que algunas de las concesiones datan de muchos años atrás pero se supone que la autoridad minera realizó un saneamiento que permitió un nuevo registro del minero a partir del año 2017.



Para 2017 se registró 27 concesiones mineras para el departamento de Olancho, en el año 2018 se registraron 21 y finalmente hasta el mes de mayo de 2019 se registraron otras 50 concesiones, para totalizar 98. Entre los años 2017 y 2018 se dieron de baja 20 concesiones y es por esa razón que el registro actual presenta un total de 78 concesiones vigentes, 20 que iniciaron registro en 2017, 8 que se registraron en 2018 y 50 que se registraron en los primeros 5 meses de 2019.

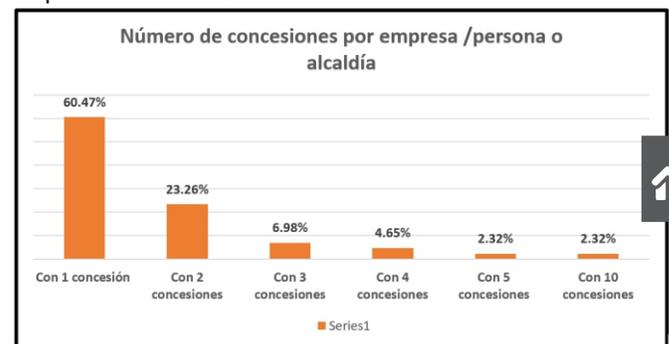


Con mucha claridad se puede advertir entonces que la tendencia de los concesionamientos de minería metálica en el departamento de Olancho es hacia la alza.

LOS CONCESIONARIOS

En el listado de empresas y personas individuales sujetas de concesiones que reportaba el Estado de Honduras en noviembre de 2018, ocho (8) de ellas ya no aparecen en el mes de mayo de 2019, probablemente estas han sido depuradas por el INHGEOMIN debido a la falta de actividad, o probablemente decidieron, ellas mismas, retirarse de la pretensión de explotación minera. Todas ellas pretendían explotar Pequeña Minería Metálica (PMM) en tres municipios, Juticalpa, Concordia y Catacamas.¹⁵ En el reporte actual encontramos 43 Empresas, personas o alcaldías que han solicitado o han sido sujetas de otorgamiento de concesiones de minería metálica.

De los 43 concesionarios para Minería Metálica en Olancho, 4 de ellos son para Pequeña Minería Metálica (PMM), 2 para Artesanal Metálica (AM) y 37 para Minería Metálica Industrial (MMI). Los concesionarios con mayor número de concesiones en su orden son los siguientes: Jin Meng S.A. de C.V. con 10 concesiones de PMM en los municipios de Concordia y Juticalpa, Grupo Olancho Recursos S. de R. L. con 5 concesiones de MMI en Juticalpa, Empresa Minera La Victoria S.A. de C.V. con 4 concesiones de MMI en Gualaco, Minerales de Oriente S.A. con 4 concesiones de MMI en Juticalpa, Dong Huang Mining S.A. con 3 concesiones de PMM en Concordia y Juticalpa, Eurocantera S. de R. L. / S.A. de C. V. con 3 concesiones de MM en Juticalpa e Ingeniería Minera S.A. (INGEMISA) con 3 concesiones de MM en los municipios de Juticalpa, Patuca y Danlí, este último del departamento de El Paraíso.



15. Ellas son: Consultores y Soluciones S. de R. L. de C. V., Inversiones Zúñiga García S. de R. L., Lachansa Co. S.A., Minas El Sol de Oro, Minera Aparicio S. de R. L., también aparecen las siguientes personas individuales, Erasmo Monge Cerros, José Francisco Rodríguez Portillo y Yoni Eblin Gonzales Padilla.

INFORMACIÓN BÁSICA DE LAS CONSTITUCIONES Y OTROS ACTOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

1. Business Development Resources S. A. (BDR)

El 9 de septiembre de 2009 se constituye por la comparecencia de los señores José Enrique Ayala Nájera, Ingeniero Civil y Miriam Lizzette Montes Belot, Licenciada en Psicología. En principio declaran que el capital será de Lps. 25,000 del cual el primero tiene 126 acciones y la segunda 124.

Sobre la finalidad de la sociedad menciona muchas cosas pero en ningún momento señala la minería en particular. El 28 de septiembre de 2012 BDR llega a un acuerdo con el Banco Atlántida para realizar una hipoteca de la empresa por el equivalente a 36.5 millones de Lempiras. El capital de la empresa BDR se incrementa a 50 millones de Lempiras en el mes de abril del 2014, dos meses después se nombra al señor Santiago Chiuz Martínez como Gerente de BDR.

El 29 de diciembre de 2014 se protocoliza un acuerdo entre el señor José Enrique Ayala Nájera, quien representa a BDR, y el ingeniero José Humberto Gálvez Moreno. Este labora con BDR como Director de Proyectos Mineros. BDR le encarga a Gálvez Moreno explorar los terrenos nacionales montañosos en los que la empresa pretende desarrollar los proyectos de concesiones mineros de la zona del municipio de Gualaco, en el departamento de Olancho; así como en la zona del municipio de Tocoa en el departamento de Colón. El acuerdo implica que si el Ing. Galvez Moreno encuentra minas con alto potencial de Óxido de Hierro tendrá derecho a una bonificación de US\$ 1.50 (Un dólar con cincuenta centavos) por Tonelada Métrica (TN3)¹⁶ que se extraiga de la o las minas descubiertas y que luego sean vendidas en el mercado nacional o exportadas al mercado internacional.

El pago del derecho convenido con entre BDR y el Ing. Gálvez Moreno no tiene nada que ver con el su desempeño laboral como empleado de BDR.

Parte del acuerdo señala que si el señor Gálvez Moreno llegase a morir, sus derechos deberán transmitirse a sus dos hijas Ana Mariela Gálvez Herrera y Ana Gabriela Gálvez Herrera, así como a la señora Ana Margarita Cáliz, a razón de US\$ 0.50 cada una.

En el acuerdo suscrito se señala que el señor Gálvez Moreno descubrió dos yacimientos de Óxido de hierro el 12 de diciembre de 2011, él los llamó El Venado y La mina El Salto, en honor a las montañas en donde se encuentran tales yacimientos. Posteriormente él mismo obtuvo las coordenadas y toda la información técnica para presentar solicitudes de autorización para Concesión de Exploración de estos yacimientos en DEFOMIN.

Se acordaba que el permiso para El Venado lo solicitaría BDR, entretanto el permiso para La mina El Salto lo solicitaría la empresa Obras Civiles e Ingeniería S. de R. L. (OCI).

Como parte de la negociación el Ing. Gálvez Moreno señalaba que había socializado los dos proyectos mineros en las siguientes comunidades:

1. En el municipio de Gualaco, con las aldeas El Venado, Los Naranjos y La Pita
2. En el municipio de San Esteban, con las aldeas Rio Negro, Rio Chiquito 2, Las Flores II y Buena Vista.
3. En el municipio de Bonito Oriental con las aldeas Nueva Jerusalem, Buenos Aires (Camona) La Palmas y El Achioté.

También señala que se socializó con las alcaldías municipales de Gualaco, San Esteban, Bonito Oriental y Tocoa.

La mencionada empresa OCI, para finales de 2014 se encontraba gestionando la compra de la empresa BDR, para entonces aparecían como socios de OCI los señores: Margarita Cáliz Aguilar y Hector Ustarix Cáliz.

En esta misma fecha BDR establece un contrato con los propietarios de OCI para que esta empresa extraiga brosa de Óxido de Hierro y sea llevado a Puerto Castilla o vendida en el mercado local, BDR se compromete a pagar a OCI la cantidad de US\$ 0.40 la TN· seca.¹⁷

16. Aparentemente en ese momento el valor internacional del hierro era US\$ 115.00 por cada TN3 para el Óxido de Hierro de 62%.

17. En el mismo contrato se explica que la TN3 de tierra seca es la TN· de tierra que es secada a 105 grados centígrados.

En el mes de marzo de 2015 surge una demanda de la empresa Servicios de Mantenimiento en Construcción S.A. de C.V. SERMACO contra BDR por cerca de 19.2 millones de Lempiras.

El 21 de junio de 2017 la sociedad mercantil JAMAR Comercial Industrial, representada por su presidente Belford Jarquín Blandón, pagó a satisfacción del Banco Atlántida las obligaciones derivadas de la Hipoteca Mercantil por lo que se subroga a JAMAR los derechos del acreedor. En otras palabras JAMAR compra la deuda que BDR tiene con el Banco Atlántida.

Existe un contrato que data del 3 de marzo de 2015 pero que hasta ahora, el 5 de septiembre de 2017, se protocoliza, en el mismo contrato BDR, quien aparece como Vendedor dice que es el titular de la concesión para explorar un área de 1000 hectáreas de la zona denominada El Venado en el municipio de Gualaco. Ahí está autorizado para sustraer Óxido de Hierro, dice que tiene Licencia Ambiental con número 004-2013, tiene concesión para 10 años a partir del 20 de septiembre de 2012 y que la Licencia Ambiental es por 5 años que se contabilizan desde el 9 de mayo de 2013. Dice que se puede extraer Óxido de hierro del siguiente tipo: Hematita (Fe₂O₃) y Magnetita (Fe₃O₄).

En el contrato se asevera que el geólogo costarricense Rafael Chavarría ha manifestado que las reservas del mineral Óxido de Hierro es de aproximadamente 5,2 millones de toneladas métricas, y que entonces JAMAR Comercial Industrial, quien aparece como comprador, pagará a BDR a US\$ 4.00 la TN3 para totalizar un pago de US\$ 20, 800,000.00 (veinte millones ochocientos mil dólares) de la siguiente forma: 5,2 millones de dólares al inicio y el resto al vender el mineral.

La empresa BDR aparece con dos concesiones en el departamento de Olancho, una de ellas, la más antigua, es en el sitio denominado El Venado, que afecta los municipios de Gualaco y San Esteban, su extensión es de 1000 hectáreas y el código del INHGEOMIN es el número 435, esta mina ya no aparece en el catastro minero concesionada a BDR sino a JAMAR Comercial Industrial S.A. de C.V. La otra concesión aparece como No Metálica pero sospechamos que igualmente se trata de Óxido de Hierro, se encuentra en el sitio denominado El Boquerón, en el municipio de Gualaco, tiene una extensión de 500 hectáreas y ha sido solicitada en exploración en 2019 bajo el código 468.

2. Canteras del Atlántico S.A. (CASA)

La sociedad mercantil Canteras del Atlántico S.A. se constituyó el 26 de noviembre de 2013 por medio de dos socios y accionistas: Saúl Ernesto Torres Álvarez, Bachiller Industrial y Héctor Enrique Ordoñez Barahona, comerciante. Desde un principio ellos señalan que la finalidad principal de la empresa será la actividad minera.

Su capital es de Lps. 25,000.00, dividido en 50 acciones de las cuales 35 son del señor Torres Álvarez y 15 del señor Ordoñez Barahona.

Catorce meses después de constituida CASA, los socios venden sus acciones a las sociedades mercantiles: DORE Mining Company S.A. y a World Mining Trading Company S.A. quienes adquieren cada una el 50% de las acciones y nombran un gerente nuevo, el señor José Medardo Ordoñez Martínez.

La sociedad mercantil Canteras del Atlántico S. A. (CASA) aparece en los registros con 2 concesiones en solicitud de exploración, cada una de ellas con 1000 hectáreas, ambas están ubicadas entre los municipios de Orica y Guayape, en los departamentos de Francisco Morazán y Olancho, respectivamente. Los lugares se denominan El Tule I y El Tule II y los códigos asignados por el INHGEOMIN son los números 1175 y 1176. Ambas solicitudes de exploración son del tipo de minería metálica industrial (MMI)

3. Corporación Minera Las Joyas S. de R. L. de C. V.

Esta corporación se constituye el 29 de abril de 2014, para tal efecto comparecen los señores: Marco Antonio Andrade Villafranca, comerciante quien adquiere el 70% de las acciones; Besser Arguijo Bertrand, comerciante quien adquiere el 10% de las acciones, Alejandro Rivera Tejada, abogado quien adquiere otro 10% de las acciones y finalmente Hector Rolando Ruiz Martínez, comerciante quien adquiere el 10% restante de las acciones.

El capital de inicio es Lps. 5,000.00 y desde un inicio señalan que su finalidad principal es la minería metálica y no metálica.

Un poco más de 9 meses después de constituida la sociedad Corporación Minera Las Joyas, el 9 de febrero de 2015, sus socios, en pleno, venden sus acciones a las sociedades mercantiles DORE Mining Company S.A. y a World Mining Trading Company S.A. las que son representadas por el señor José Medardo Ordoñez Martínez.

La Corporación Minera Las Joyas aparece en los registros como titular de una solicitud de exploración de 500 hectáreas en el sitio denominado La Mina, en el municipio de la Unión, departamento de Olancho. La solicitud es sobre Minería Metálica Industrial y data del año 2019. El INHGEOMIN la reconoce con el código 760.

4. Corporación Metálica del Caribe S. de R. L.

La Corporación Metálica del Caribe se constituyó el 10 de enero de 2011, comparecieron para su articulación los señores Mercedes de Jesús Juárez Lanza, ama de casa, con el 50% de las acciones; Francisco Javier Galo González, ejecutivo de negocios con el 20% de las acciones; José Leónidas Galo González con otro 20% de las acciones y finalmente Juan Ramón Mendoza Calderón, abogado con el restante 10% de las acciones. El capital con que se constituye la Corporación es de Lps. 10,000 y su Gerente Administrados es el señor Francisco Javier Galo.

El 7 de julio de 2017 hay una recomposición de la sociedad por efecto de la venta y compra de acciones, al final la conformación del capital social queda de la siguiente manera:

Francisco Javier Galo González	66% de las acciones
Roger Efraín Varela Juárez	34% de las acciones

A la Corporación Metálica del Caribe S. de R. L. se le otorgó la exploración de 400 hectáreas en el sitio denominado Las Marías, del municipio de Guayape, se trata de una concesión de Minería Metálica Industrial que aparece con el código 465 de INHGEOMIN.

5. Desarrollos del Norte S.A.

Esta empresa, también denominada DENOSA, se constituye el 26 de julio de 2011 mediante la comparecencia de Mayra Carolina Enamorado Álvarez, Licenciada en administración de empresas y de Santos Augusto Fúnez, comerciante, la primera con el 34% de las

acciones y el segundo con el 66%. El capital inicial de la empresa es de Lps. 25,000.00

El 30 de enero de 2015 ambas personas propietarias venden sus acciones a las empresas DORE Mining Company S.A. y a World Mining Trading Company S.A. las que son representadas por el señor José Medardo Ordoñez Martínez y quien se convierte en el nuevo gerente general de la sociedad.

Desde el año 2019 la empresa Desarrollos del Norte aparece registrada en el departamento de Olancho con dos concesiones de Minería Metálica Industrial en solicitud de exploración, ambas concesiones se encuentran en los sitios denominados Mauge y Mena en el municipio de Guayape y se identifican en INHGEOMIN con los códigos 1069 y 1071 respectivamente.

6. Empresa Minera La Victoria S.A. de C.V.

La empresa se constituye en 14 de noviembre de 2011 con la comparecencia de los señores Modesto Onán Vásquez Matamoros, comerciante y Ledvin Adolfo Soto Midence, Comerciante. Ambos adquieren cada uno el 50% de las acciones de la empresa, la que tiene un capital de Lps. 500,000.00. Se declara que la finalidad principal de la empresa es la minería

El 20 de febrero de 2012 ambos socios venden sus acciones a las sociedades mercantiles siguientes:

1. Constructora Industrial S. de R. L. (CO-IN S. de R. L.
2. Metálica Industrial S. de R. L.

En esa misma fecha se conforma un nuevo consejo de administración que se integra así,

Presidente	Juan Pablo Flores Domínguez
Vicepresidente	Alida Solís Pinto
Vocal I	Mario Villatoro
Vocal II	Linda Álvarez

El nuevo Gerente General es el señor Juan Pablo Flores Domínguez y el encargado de Vigilancia Social en calidad de Comisario Social es el señor Juan Francisco Mejía. La Secretaria del consejo de administración es Rina Victoria Mejía Solís.

El señor Juan Pablo Flores Domínguez sale de la empresa el 13 de mayo de 2013 y en su lugar se coloca al señor Rolando Varela Busmail quien ejerce por unos 15 meses hasta que el 23 de septiembre renuncia y en su lugar se nombra al señor Juan Francisco Mejía Hernández.

Se nombra nuevo consejo de administración, conformado así,

Presidente	Lenir Alexander Pérez Solís
Vicepresidente	Alida Solís Pinto
Vocal I	Amalia Coto
Vocal II	Marco Lagos

Así mismo se ratifica el nombramiento de Juan Francisco Mejía Hernández como Gerente General; se nombra Comisario Social al señor Marco Lagos y como secretaria del consejo de administración se confirma a Rina Victoria Ramírez Solís.

La Empresa Minera La Victoria S.A. de C.V. mantiene desde 2019 cuatro (4) solicitudes de exploración de Minería Metálica Industrial en el municipio de Gualaco, los sitios se denominan Los Metales I, Los Metales II, Los Metales III y los Metales IV. El primero de ellos tiene una extensión de 300 hectáreas los otros tres tienen 400 hectáreas cada uno. Los códigos asignados por la autoridad minera son 549, 550, 551 y 552 respectivamente.

7. First Point Honduras S.A

Esta empresa se constituye el 17 de marzo de 1998, el compareciente es el abogado Leonidas Rosa Bautista en su condición de apoderado legal de la sociedad First Point International Corporation, una sociedad incorporada en las leyes de la República de Barbados. También señala que representa a las siguientes personas:

1. Peter M. D. Bradshaw, Geólogo
2. Robert A. Watts, Perito Mercantil
3. Ronald M. Britten, Geólogo
4. Roderick Kirkhan, Abogado.

Todos ellos mayores de edad, canadienses y con domicilio en la provincia de Columbia Británica, República de Canadá.

Todos, la Sociedad Internacional y las personas naturales desean conformar una S.A. de C.V. cuya finalidad principal será la actividad minera y que se denominará First Point Honduras S.A.

El monto máximo del capital será de 2 millones de Lempiras y el mínimo de 25,000. Las acciones se dividen de la siguiente forma:

First Point International	246 acciones
Peter M. D. Bradshaw	1 acción
Robert A. Watts	1 acción
Ronald M. Britten	1 acción
Roderick Kirkhan	1 acción

El Consejo de administración queda integrado de la siguiente manera

Presidente	Peter M. D. Bradshaw
Vicepresidente	Robert A. Watts
Secretario	Ronald M. Britten
Vocal	Roderick W. Kirkhan

También se nombra comisario a Nick Tzavaras y Gerente General a Alberto Manrique.

El 21 de julio de 2016 el señor Peter M. D. Bradshaw otorga poder de administración y representación como Gerente General de la Sociedad Mercantil First Point Honduras S.A de CV. al señor Nicolas Tzavaras Lepida, estadounidense, residente hondureño.

First Point Honduras en el año 2019 hizo dos solicitudes de exploración de Minería Metálica Industrial en los sitios Tule I y Tule II en el municipio de Salamá, departamento de Olancho. Cada una de las concesiones mide 1000 hectáreas y los códigos de la autoridad minera son 239 y 240.

8. Ingeniería Minera S.A. (INGEMISA)

Esta empresa se constituye el 19 de noviembre de 2013, comparecen Mayra Carolina Enamorado Álvarez, Licenciada en administración de empresas y Melany Johan Ordoñez Enamorado, Licenciada en Psicología. La primera con 15 acciones y la segunda con 10. Inician con un capital de Lps. 25,000 y constituyen una S.A. con finalidad principal de actividad minera.

El 17 de octubre de 2014, once (11) meses luego de constituida la empresa, las socias venden sus acciones a las empresas DORE Mining Company S.A. y a World Mining Trading Company S.A, y se nombra gerente general al señor José Medardo Ordoñez Martínez.

El 17 de junio de 2016 se venden las acciones totales a Corporación Titanio S. de R. L. cuyo representante legal es el mismo señor José Medardo Ordoñez Martínez, y a la Empresa IAL Inversiones Mineras SpA, por medio de su representante el señor Félix Andrés Susaeta Marguis, de nacionalidad chilena, ingeniero en minas, con domicilio en Santiago de Chile y de tránsito por esta ciudad.

La empresa INGEMISA está registrada con tres (3) solicitudes de exploración de Minería Metálica Industrial, la primera de ellas se encuentra ubicada en la zona denominada Amanda, ubicada entre los municipios de Juticalpa, departamento de Olancho y Danlí, departamento de El Paraíso, tiene una extensión de 975 hectáreas y legalmente tiene el código 1032. La segunda de las concesiones se ubica en el sitio conocido como La Dorada II, también entre los municipios de Juticalpa, departamento de Olancho y Danlí, en el departamento de El Paraíso, esta concesión tiene una extensión de 999 hectáreas y su código es 1090; la última de las concesiones se única en el sitio denominado La Dorada II, se encuentra entre los Municipios de Juticalpa y Patuca en el departamento de Olancho y el municipio de Danlí en el departamento de El Paraíso, su código es 1091. Todas las solicitudes son del año 2019.

9. Inversiones Alzate Correa Mejía S.A. de C.V.

Esta empresa, también llamada Inversiones ACM, se constituyó el 27 de septiembre de 2016, comparecieron para su inicio los señores Victor Daniel Alzate Castañeda, un comerciante colombiano quien posee el 29% de las acciones; Dennis Fernando Mejía Sarmiento, ingeniero en sistemas con el 20% de las acciones y Darío Correa Rada, abogado con el 51% de las acciones.

La constitución de la sociedad anónima tiene una finalidad principal de carácter minera, su capital inicial es de Lps. 30,000.00.

Inversiones Alzate, Correa, Mejía aparece en el registro minero con una solicitud de exploración de 200 hectáreas de Minería Metálica Industrial que se ubica en el sitio Patuca, entre los municipios de Patuca y Catacamas, el código minero es el número 1170 y data de 2019

10. Inversiones La Cañada S. de R.L.

Esta empresa se constituyó el 29 de febrero de 2016, comparecieron para su constitución los señores Oscar Orlando Cárcamo Sánchez, abogado y Ángel Rafael Aguilar González, Licenciado. Ambos, cada uno con 50% de las acciones. La empresa decidió que su finalidad eran varias acciones entre ellas la minería no metálica.

Se constituye con un capital inicial de Lps. 5,000.00

Inversiones La Cañada S. de R. L. aparece en el registro catastral minero con 2 concesiones de Minería Metálica Industrial en los sitios Los Arenales y Los Naranjos, ambos del municipio de Juticalpa, se trata de dos solicitudes de exploración con 700 y 500 hectáreas respectivamente. Ambas solicitudes son del año 2019 y sus códigos son 1332 y 1333.

11. Inversiones Minera Castillo S.A.

Se constituye el 8 de marzo de 2012, comparecen los señores Santos Augusto Fúnez, comerciante y Mayra Carolina Enamorado Álvarez, Licenciada en Contaduría. La finalidad Principal de la sociedad es la minería y tiene un capital fijo de Lps. 25,000.00, del cual Lps. 17,500 pertenecen a Santos Augusto Fúnez y Lps. 7,500.00 a Mayra Carolina Enamorado Álvarez.

El 17 de octubre de 2014, 19 meses después de su constitución, venden sus acciones a las sociedades mercantiles DORE Mining Company S.A. y a World Mining Trading Company S.A, y se nombra gerente general al señor José Medardo Ordoñez Martínez.

Ocho meses después, el 29 de julio de 2015, Dore Mining Compay S.A. vende parte de sus acciones a la sociedad Kminante Consultores SpA, sociedad legalmente constituida en Santiago de Chile y representada por el señor Francisco Javier Alcalde Garmendia, de nacionalidad chilena, con residencia en Chile y en tránsito por esta ciudad.

El capital queda integrado así:

World Mining Trading Company S.A.	Lps. 12,500.00
Dore Mining Company S.A.	Lps. 7,500.00
Kminante Consultores SpA	Lps. 5,000.00

Se designa como Nuevo presidente de la Sociedad a José Medardo Ordoñez Martínez.

Inversiones Minera Castillo S.A. aparece en el catastro minero como titular de una concesión de Minería Metálica Industrial de 1000 hectáreas en el sitio denominado La Revolución, del municipio de Concordia, en el departamento de Olancho. El código de la concesión es el 1054. Se trata de una solicitud de 2019.

12. Inversiones Mineras Orientales S.A.

Esta empresa se constituye el 14 de noviembre de 2011. Comparecen los señores Manuel José Pineda Avilés, Ingeniero Civil y Brenda Lizeth Canales Rodezno, Ingeniera Civil. Ambos y cada uno obtienen el 50% de las acciones sobre un capital de Lps. 500,000.00. Su finalidad principal es la actividad minera.

El primer consejo de administración de la sociedad es el siguiente:

Presidente	Manuel José Pineda Avilés
Vicepresidente	Brenda Lizeth Canales Rodezno
Secretario	Ledvin Adolfo Soto Midence

Se nombra gerente General a Manuel José Pineda Avilés.

El 20 de febrero de 2012, apenas 3 meses luego de la constitución de la empresa, Manuel de Jesús Avilés vende todas sus acciones a favor de la sociedad mercantil Metálica Industrial S. de R. L. (Metalin S. de R. L.). De igual manera Brenda Lizeth Canales Rodezno vende la totalidad de sus acciones a la sociedad mercantil Constructora Industrial S. de R. L. (CO-IN S. de R. L.).

Se integra otro consejo de administración, de la siguiente forma:

Presidente	Juan Pablo Flores Dominguez
Vicepresidente	Alida Solís Pinto
Vocal I	Mario Villatoro
Vocal II	Linda Álvarez

Como Gerente general se nombra a Juan Pablo Flores Domínguez, como Comisario Social a Juan Francisco Mejía y como secretaria del consejo de administración a Rina Victoria Ramírez Solís.

El 11 de mayo de 2013 renuncia el señor Juan Pablo Flores Domínguez, tanto a la presidencia como a la gerencia general de la empresa, en su lugar se nombra al señor Rolando Varela Busmail. Este mismo renuncia de sus cargos el 11 de agosto de 2014 y se nombra como gerente general a Juan Francisco Mejía Hernández.

El nuevo consejo de administración es el siguiente:

Presidente	Lenir Alexander Pérez Solís
Vicepresidente	Alida Solís Pinto
Vocal	Amalia Coto
Vocal II	Marco Lagos

Gerente General Juan Francisco Mejía Hernández, Comisario Social Marco Lagos y Secretaria del Consejo de Administración a Rina Victoria Ramírez Solís.

La empresa Inversiones Mineras Orientales S.A. está registrada en el catastro minero como titular de dos (2) concesiones de Minería en el municipio de San Esteban, Olancho, una de ellas es Metálica Industrial y otra de minería No Metálica, ambas con 1000 hectáreas, la primera se localiza en el sitio denominada La Jagua y tiene código 413 y la segunda se encuentra localizada en La Jagua II, con código 423. Ambas solicitudes son del año 2019 y están en solicitud de exploración.

13. Inversiones Orden S.A.

Inversiones Orden S.A. se constituye como sociedad mercantil el 18 de marzo de 2015, comparecen para su conformación los señores Saúl Ernesto Torres Álvarez, comerciante con 225 acciones y Hector Enrique Ordoñez Barahona, Perito Mercantil y Contador Público, con 25 acciones.

La finalidad principal de la sociedad es la actividad minera e inició con Lps, 25,000.00 como capital.

Inversiones Orden S.A. aparece en el catastro minero como concesionaria de Minería Metálica Industrial en el sitio Hato Viejo, del municipio de Catacamas en solicitud de exploración de 400 hectáreas, desde el año 2019, con el código 921 de la autoridad minera.

14. Jerico Mining Company S.A. de C.V.

Se constituye como sociedad mercantil el 25 de junio de 2019, comparecen los socios Alberto Mucioli Ordoñez con 45% de las acciones, Oscar Enrique Cerrato Mercado con 43% de las acciones, Hector Emilio Sánchez Aguilera con 8% de las acciones y Karla Patricia Bustillo Alvarado con 4% de las acciones. Todos ellos hondureños, casados.

La finalidad principal de la sociedad es la actividad minera y se constituye con un capital de un millón de Lempiras como máximo y un mínimo de cien mil Lempiras.

Esta empresa minera en el año 2019 solicitó exploración de Minería Metálica Industrial en el sitio Jerico 1, del municipio de Guayape. Se trata de un sitio de 200 hectáreas. Esta concesión tiene el código 1274

15. Minerales del Oriente S.A.

Se constituye el 8 de marzo del 2012 con la presencia de Santos Augusto Fúnez y Mayra Carolina Enamorado Álvarez, el primero con 175 acciones y la segunda con 75.

La finalidad de la sociedad es la actividad minera y el capital es de Lps. 25,000.00.

El 17 de octubre de 2014 se venden las acciones a las sociedades mercantiles DORE Mining Company S.A. y a World Mining Trading Company S.A, y se nombra gerente general al señor José Medardo Ordoñez Martínez.

La empresa Minerales del Oriente S.A. está registrada en el Catastro Minero con 4 concesiones de Minería Metálica Industrial, los sitios se conocen como Marimbero I, II, III y IV, todas ellas en el municipio de Juticalpa y en estado de solicitud de exploración, la Marimbero I tiene 700 hectáreas y se identifica con el código 1245, la Marimbero II tiene 1000 hectáreas y se identifica con el código 1246, la Marimbero III tiene 900 hectáreas y se identifica con el código 1254, finalmente la Marimbero IV tiene 800 hectáreas y se identifica con el código 1255. Todas ellas han sido solicitadas en el año 2019.

16. Minerales Múltiples S.A. (MIMOSA)

La empresa se constituye el 19 de noviembre de 2013, comparecen los señores José Medardo Ordoñez Martínez con 15 acciones y Melany Johan Ordoñez Enamorado, con 15 y 10 acciones respectivamente. El capital inicial es de Lps. 25,000.00

El 17 de octubre de 2014, 11 meses después de la constitución de la empresa, sus socios venden las acciones a las empresas DORE Mining Company S.A. y a World Mining Trading Company S.A.

Minerales Múltiples, también denominada MIMOSA, es titular de una concesión de Minería Metálica Industrial en estado de Solicitud de Exploración. La concesión se ubica en el sitio Río Alao, del municipio de Gualaco, se trata de 1000 hectáreas solicitadas en 2019 y cuyo código es 690.

17. Producciones Técnicas Mineras S.A (PROTECMINSA)

Esta empresa se constituyó el 19 de noviembre de 2013, la conforman los señores José Medardo Ordoñez Martínez y Melany Johan Ordoñez Enamorado. Su capital es de Lps. 25,000.00 con 25 acciones de Lps, 1000,00 cada una, de las cuales José Medardo obtiene 15 y Melany Johan 10.

La finalidad principal de la sociedad mercantil es la actividad minera.

El 17 de octubre de 2014 se venden las acciones a las sociedades mercantiles DORE Mining Company S.A. y a World Mining Trading Company S.A.

PROTECMINSA aparece en el Catastro Minero de INHGEOMIN como titular de una concesión de Minería Metálica Industrial en el sitio denominado El Boquerón en el municipio de Gualaco, se trata de una solicitud de exploración hecha en 2019, con 1000 hectáreas y código No. 691.

18. Raptor Mining LLC

Raptor Mining aparece en el escenario nacional el 7 de abril de 2016 con la comparecencia del señor Ernie Martín Valle, un ingeniero civil estadounidense, con domicilio en la ciudad Aptos, del Estado de California, Estados Unidos, quien se encuentra en tránsito por esta ciudad, actuando en su condición de presidente y representante de Raptor Mining, una empresa inscrita en el estado de California, Estados Unidos, el 24 de febrero de 2016.

El señor Ernie Martín Valle viene a realizar el nombramiento del representante legal de la compañía Raptor Mining en Honduras, tal nombramiento recae en el abogado Oswaldo José Ramos Aguilar.

El 23 de junio de 2016 Ernie Martín Valle en su condición de presidente y representante de Raptor Mining LLC ha venido a revocar el nombramiento del representante residente permanente de la sucursal hondureña de Raptor Mining LLC. En su lugar se nombra a la señora Alicia Talavera Rodríguez, mayor de edad, soltera por viudez, Perito Mercantil y Contador Público.

La empresa Raptor Mining LLC, Sucursal Honduras, aparece como titular de dos concesiones de Minería Metálica Industrial, la primera de las concesiones se ubica en el sitio denominado Nayla II, en el municipio de Juticalpa, su estado es Otorgada para exploración, tiene 600 hectáreas y su código de autoridad minera es el número 1158. La segunda concesión se ubica en el sitio denominado Nayla I, del municipio de Concordia, también ha sido Otorgada para exploración y consta de 700 hectáreas. Su código es 1161. Ambas han sido otorgadas en el año 2019.

19. Tierra Colorada S.A. / Tierra Colorada Honduras S.A.

El 8 de agosto de 2002 aparece una Certificación de la Secretaría de Industria y Comercio para que Tierra Colorada S.A., con domicilio en San José, Costa Rica, pueda obtener autorización para ejercer comercio en Honduras. La actividad principal es el comercio, la agricultura, la industria y el turismo en general, así como la inversión en otras compañías. El capital de inicio es de Lps. 60,000.00.

Se designa como Representante Permanente en Honduras al señor Gabriel Segura Valverde, geólogo de nacionalidad costarricense.

El 25 de noviembre de 2004 se constituye la Sociedad Mercantil Tierra Colorada Honduras S.A. , comparecen para tal efecto los señores Francisco Vargas Araya, geólogo costarricense, con domicilio en San José de Costa Rica, quien se encuentra en tránsito por esta ciudad, y la señora Marta Castro, Perito Mercantil y Contador Público, hondureña y de este domicilio. El primero con 249 acciones y la segunda 1 acción.

El capital inicial será de Lps. 25,000

Tierra Colorada aparece como titular de una solicitud de exploración de Minería Metálica Industrial de 1000 hectáreas que se ubica en el sitio denominado Piedra Blanca, en el municipio de Mangulile. Esta concesión ha sido iniciada en el año 2019, se identifica con el código 158.

20. Cash Money V I S. de R.L. de C.V.

El 9 de agosto de 2016 se inscribe la Escritura Pública. Los comparecientes fueron los siguientes:

- | | |
|-----------------------------------|----------|
| 1. Enmanuel José Velásquez con | L p s . |
| 30,000.00 (60%) | |
| 2. Heiby Yojandy Motiño Canales | L p s . |
| 5,000.00 (10%) | |
| 3. Marcos Alexis Velásquez Romero | 5,000.00 |
| (10%) | |
| 4. José Marcos Velásquez Gotay | L p s . |
| 5,000.00 (10%) | |
| 5. Sonia Leonela Velásquez Romero | 5,000.00 |
| (10%) | |

Todos mayores de edad, comerciantes, hondureño y del domicilio de Tegucigalpa.

Constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Su finalidad principal es la extracción y explotación de minerales metálicos y no metálicos, su comercialización, importación y exportación de productos mineros en general.

Nombre Comercial: CAMAVI

Capital: Mínimo de 50mil Lempiras y Máximo de 1 Millón de Lempiras

Gerente General: Enmanuel José Velásquez Romero

IP: Inscripción en el Registro Mercantil el 28 de Diciembre de 2016.

El 18 de noviembre de 2016 se estructura el consejo de administración de la sociedad, así:

Presidente : Enmanuel José Velásquez Romero

Vice Presidenta: Heiby Yojandy Motiño Canales

Secretaria: Sonia Leonela Velásquez Romero

Comisario Social: Marcos Velásquez Romero

El 29 de diciembre de 2016 se transforma la Sociedad, de S. de R. L. de C.V. a una Sociedad Anónima de C.V.; incorporan otros elementos en la Finalidad, como ser: Importación de llantas nuevas y usadas, artículos de casa, como ser refrigeradoras, camas, televisores, etc. importación de ropa nueva y usada, peletería; importación de tecnologías, como ser software, teléfonos, computadoras y todo lo relacionado con el ramo; importación de equipo médico nuevo y usado, productos farmacéuticos, compra venta de joyas nuevas y usadas, establecimiento de montes de piedad, fundación de centros educativos en general, ferreterías, establecimientos financieros; inversión en turismo, como ser hoteles, cafeterías, restaurantes, venta y alquiler de equipo de buceo y todo lo relacionado con el ramo de turismo, elaboración de productos alimenticios para la venta, centros de salud, nutrición, dietéticos, promoción de paquetes turísticos, renta de automóviles, motos, microbuses, autobuses y cualquier otro medio de transporte, venta de artículos deportivos en general, inversiones en bienes raíces, compra y venta de locales, compra y venta de vehículos nuevos y usados, inversiones en sistemas de energía renovable, como sistemas de aire y viento, hídrica, agencias de promotores de modelos, depósitos de refrescos y licores...

La empresa CASH MONEY VI S. DE R. L. DE C.V. aparece como titular de una concesión de Pequeña Minería Metálica en estado de Solicitud de Explotación desde el año 2018. La concesión se ubica en el sitio denominado La Hermandad V, del municipio de Juticalpa, y su código es el número 1214. Existen otras tres (3) concesiones: La Hermandad I, II y IV, del mismo municipio de Juticalpa que aparentemente no tienen más vigencia.

21. Consultores y Soluciones S. de R.L.

Se constituye en Tegucigalpa M.D.C. el 1 de febrero de 2006, comparecen las siguientes personas:

1. Maria Elena Quan Avilez de Martínez (Lic. En Admon de empresas) Lps. 85,000
2. Cesar Augusto Martínez Maldonado (Ingeniero Civil) Lps. 10,000
3. Elia Argentina del Cid (Lic. En Matemáticas) Lps. 5,000

La finalidad es la realización de Consultorías, Representaciones, Importaciones, Compra Venta de Bienes Inmuebles, diseños y construcción de viviendas y edificios para alquiler o venta diseño y construcción de proyectos turísticos y deportivos para su explotación, asesorías jurídicas, y a otros acatos de legítimo comercio tengan o (no) relación directa con la actividad principal por cuanto la relación de finalidad que aquí se deja consignada no es limitativa sino enunciativa, siempre de acuerdo con las leyes de la República de Honduras y a la conveniencia de la sociedad.

Capital social: Mínimo 100mil Lempiras, Máximo 200mil Lempiras

Gerente General: María Elena Quan Avilez de Martínez

La empresa CONSULTORES Y SOLUCIONES S. DE R. L. DE C. V. aparecía en el registro de concesionarias de 2018 con una solicitud de explotación de Pequeña Minería Metálica en el sitio denominado Chiquila 1, del municipio de Ctacamas, al que se le asignó el código 1153. En el registro de concesiones 2019 ya no aparece este concesionario.

22. Inversiones Zúniga García S. de R.L.

Inversiones Zúniga García se constituye en la Ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, el 21 de enero de 2015, como una Sociedad de Responsabilidad Limitada, los comparecientes fueron:

1. Oslin Henry Zúniga López (médico)
Lps. 8,000.00 (40%)
2. Glirian Janett García Martínez (médico)
Lps. 8,000.00 (40%)
3. Glirian Janeth Zúniga García (Ingeniera)
Lps. 4,000.00 (20%)

Todos mayores de edad, hondureños con domicilio en colonia Las Brisas del Mar de la Ciudad de Puerto Cortés. La finalidad principal es todo lo relacionado al rubro de la explotación y servicios mineros.

El domicilio de la Sociedad será la comunidad San Ignacio, Jurisdicción del Municipio de San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República de Honduras, cuando lo estime conveniente.

Capital: Mínimo de 20,000 Lempiras

Gerente: Oslin Henry Zúniga López

Sub Gerente: Glirian Janeth Zúniga García

Esta empresa aparecía en el año 2018 con dos concesiones denominadas San Ignacio 1 y San Ignacio 2, ubicadas entre los municipios de Concordia y Juticalpa, ambas eran de Pequeña Minería Metálica, estaban en solicitud de explotación y se registraban con los códigos 1262 y 1263. En el registro minero de 2019 ya no aparecen ni las concesiones ni el concesionario.

23. Minas El Sol de Oro S.A.

Minas El Sol de Oro S.A. se constituye en Tegucigalpa, el 26 de septiembre de 2013, Comparecientes:

1. Marco Antonio Leiva Puerto (abogado)
Lps. 23,000
2. Pedro Arturo Salgado Godoy (Comerciante)
Lps. 1,300
3. Ronald Edgardo Dubón Velásquez (Licenciado en Derecho) Lps. 700

Todos ellos casados, hondureños, mayores de edad y de este domicilio.

Su finalidad principal es el diseño, exploración, explotación, exportación, importación, beneficio, transporte y cualquier actividad referente a la minería metálica, no metálica, gemas o piedras preciosas e hidrocarburos.

Capital: Lps. 25,000.00

Consejo de administración

Presidente: Marco Antonio Leiva Puerto

Secretario: Ronald Edgardo Dubón Velásquez

Esta compañía minera aparecía en 2018 con una solicitud de explotación de Pequeña Minería Metálica, ubicada en la zona El Gobernador II, entre los municipios de Concordia y Juticalpa, su código gubernamental es el 1166. En el registro minero de 2019 ya no aparecen ni la concesión ni el concesionario.

24. Minera Aparicio S. de R.L. de C.V.**Constitución**

Se constituye en Tegucigalpa, el 2 de abril de 2018, comparecen:

Julio Cesar Salgado Cruz (Ingeniero Forestal)

Lps. 2,500.00 (50%)

Aparicio Calderón Betancourt (Minero)

Lps. 2,500.00 (50%)

Ambos mayores de edad, casados, hondureños y de este domicilio.

Su finalidad principal es la realización de actividades de reconocimiento superficial, exploración, explotación, cateo, tratamiento, extracción, transformación, procesamiento, almacenamiento, depósito, transporte, exportación y comercialización de todo tipo de minerales, metálicas y no metálicas.

Capital: Lps. 5,000.00

Gerente: Julio Cesar Salgado Cruz

El 15 de mayo de 2018 los señores Julio Cesar Salgado y Aparicio Calderón dan en venta pura perfecta e irrevocable a los otros comparecientes una porción de sus partes sociales de ochocientos Lempiras a cada uno de ellos.

La nueva distribución de la Sociedad es la siguiente:

- Julio Cesar Salgado Cruz Lps. 900.00 (18%)
- Aparicio Calderón Betancourt Lps. 900.00 (18%)
- Alex Edgardo López Escobar (minero) Lps. 800.00 (16%)
- Javier Eduardo Portillo Bonilla (Ing. Químico) Lps. 800.00 (16%)
- Noel Estrada Flores (Minero) Lps. 800.00 (16%)
- Kyle George Pickard (Biólogo de EEUU) Lps. 800.00 (16%)

Esta compañía minera aparecía en 2018 con una solicitud de explotación de Pequeña Minería Metálica, ubicada en la zona El Gobernador San Rafael, municipio de Juticalpa, su código gubernamental es el 1243. En el registro minero de 2019 ya no aparecen ni la concesión ni el concesionario.

25. EUROCANTERASS. de R.L.

Eurocanteras se constituye el 12 de diciembre de 2002, en Tegucigalpa, Comparecen:

Valentino Pierotti (italiano), a nombre a la Sociedad GOLDLAKE INVESTMENT LIMITED, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida el 19 de noviembre de 2002, con número 4594730, con domicilio social en 65 NEW CAVENDISH STREET, LONDRES, INGLATERRA. Y José Amilcar Cruz López, (Ingeniero en Estructuras) en su condición personal .

La finalidad principal de la nueva empresa será la exploración, explotación, extracción, beneficio y refinamiento de materiales en general y específicamente de oro y plata; la comercialización local e internacional de dichos minerales ya sea en forma de concentrados o en forma de lingotes, barras, pepitas, etc.

Denominación Social: EUROCANTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Pudiendo usar las siglas EUCANS. S. de R. L.

Capital Lps. 25,000.00

Goldlake Investment Limited Lps. 17,500.00

José Amilcar Cruz López Lps. 7,500.00

Gerentes: José Amilcar Cruz López, Valentino Pierotti y Arnaldo Massini

Secretaria de la Sociedad: Leticia Suazo de Guillén

En una asamblea del 12 de febrero de 2004, el socio José Amilcar Cruz López, señala que tiene dificultades para coordinar acciones debido a problemas de comunicación y de acordar las acciones adecuadamente con los miembros del otro socio, señala que todo lo que quiere hacer se lo paran desde Italia. En un momento hace tres señalamientos extraños, uno relacionado con las aguas contaminadas, otro con la tenencia y manejo de armas y el último con relación a la necesidad de contratar geólogos que tienen vinculación con DEFOMIN. Señala por ejemplo que un ingeniero, René Cáliz, está molesto porque no le dieron un contrato y que por esto podría interferir en la tramitación de las concesiones.

En esta reunión el señor Colaiacovo deja ver que su empresa tiene detenida en la aduana maquinaria por valor de US\$ 520,000.00 (quinientos veinte mil dólares) pero que aún no tienen concesión, ni donde ubicar la maquinaria.

En su condición de gerente el señor Cruz tenía el deber de obtener las concesiones de El Murciélagos y Cannan, al no haberlo hecho recibe el reclamo de los representantes de su socio, Goldlake Investments.

Se deja ver que el señor Cruz, aunque posee el 30% de las acciones de EUROCANTERA, este monto le fue proporcionado por su mismo socio a cambio de que él obtuviera la concesión de Mangulile.

En reunión del 6 de febrero de 2004 se toman los siguientes acuerdos:

1. Ratificar la renuncia como gerente de José Amilcar Cruz López
2. Nombrar como Gerente General a Alessandro Murroni
3. Nombrar como asesor técnico a José Amilcar Cruz López, quien asistirá al señor Murroni y devengará un sueldo mensual de 3mil dólares
4. Se autoriza a la abogada Maria Letizia Suazo de Guillén en su condición de Secretaria de la Junta Directiva y Representante Legal para que suscriba un contrato de Servicios Técnicos y proceda a cancelar la firma del señor José Amilcar Cruz López en cualquier Banco del país o entidad pública o privada donde exista registro de su firma.

El 1 de marzo de 2004 se ratifica la renuncia del señor José Amilcar Cruz López, se confirma a los gerentes Valentino Pierotty y Arnaldo Massini. Se nombra Gerente al señor Rafael Elvir Fontecha y se nombra como gerente General al señor Alessandro Murrone.

El 16 de abril de 2004 María Letizia Suazo de Guillén, dice que en fecha 19 de marzo de 2004 la socia Goldlake Investments Ltd. Ha aportado a la sociedad mercantil EUROCANTERA S. de R. L. US\$ 584, 062.57 y LE. 18,336.00 (Dieciocho mil trecientas treinta y seis Libras Esterlinas) en total todo ello equivale a Lps. 10, 843,174.26. También señala un aporte millonario en equipo que Goldlake pone a disposición de la empresa. También se señala que José Amilcar Cruz López ha aportado Lps. 4.5 millones, el equivalente al 30% del nuevo capital equivalente a 15 millones de Lempiras.

El 10 de junio de 2004 María Letizia Suazo de Guillén en su condición de Secretaria de la Junta Directiva de EUROCANTERA S. de R. L. declara que se admite en la Sociedad a Goldlake Italia Srl, del domicilio de Vía Dei Cenci 15, 521000 AREZO (AR) Italia, como socio de la Sociedad Mercantil Eurocantera S. de R. L.¹⁸

Se señala que el socio José Amilcar Cruz López no ha depositado la parte social por valor de 4.5 millones de Lempiras, equivalente al 30% de capital prometido que es de 15 millones exactos y que ya se comunicó esta situación al socio Goldlake Investment Ltd., con sede en Londres, así como la necesidad de incorporar un nuevo socio que asuma la obligación de pagar la cantidad de 4.5 millones de Lempiras, para completar el aumento de capital acordado.

Como consecuencia de lo anterior Goldlake Investments Ltd invitó a Goldlake Italia Srl a ser parte de la Sociedad, consecuentemente el señor Franco Colaiacovo en su condición de representante legal pro-tempore de Goldlake Italia S. de R. L. comunicó a la Sociedad Mercantil Eurocantera S. de R. L. su decisión de integrarse como un nuevo socio y pagar, en lugar del señor José Amilcar Cruz López, la cantidad de 4.5 millones de Lempiras.

El 11 de junio de 2004 Maria Letizia Suazo de Guillén, en su condición de secretaria de la Junta Directiva de Eurocantera S. de R. L. muestra certificación extendida por la señora Bertha Lizeth Fonseca, Contadora Pública de Eurocantera, donde se hace constar el aporte realizado por Goldlake Italia, equivalente a 4.5 millones de Lempiras.

El 22 de julio de 2004 el señor José Amilcar Cruz López, por este acto vende sus acciones de Lps. 7500.00,¹⁹ que tiene en EUROCANTERA S. de R. L., a la sociedad Goldlake Italia. También se desapodera del dominio, posesión y de su calidad de socio de la referida sociedad mercantil.

María Letizia Suazo de Guillén en su condición de Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil EUROCANTERA S. de R. L. señala el AUMENTO DE CAPITAL en asamblea del 4 de febrero de 2004, se aumenta a 30 millones de Lempiras y anuncia el proceso para convertirse en Sociedad Anónima.

El 15 de julio de 2004 se realiza la transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima de Capital Variable y Aprobación de sus Estatutos. Se acuerda entonces transformar EUROCANTERA S. de R. L. en Eurocantera S. A. de C. V. y aprobar sus estatutos.²⁰

El 16 de febrero de 2005 se incorpora como socio a la Sociedad GOLDLAKE Italia, En total el capital queda en Lps. 15,025,000.00, distribuidos así:

1. Goldlake Investment Limited Lps. 10, 517, 500.00
2. Goldlake Italia Lps. 4, 507, 500.00

El 20 de diciembre de 2005 Arnaldo Massini, actuando en su condición de Vicepresidente de la Sociedad EUROCANTERA, S. A. de C. V. por este acto viene a conferir al señor Alessandro Murrone, mayor de edad, casado, Técnico en Minería, de nacionalidad italiana, con domicilio en el Distrito Central, en su condición de Director Técnico, todos los poderes necesarios para complementar las pláticas que autoricen el otorgamiento de las concesiones de excavaciones de las minas de CANAAN y MURCIÉLAGO. Asimismo nombra al señor MURRONI único responsable en materia de seguridad y ambiente con el propósito de que la sociedad respete todas las obligaciones que la normativa prevé, así como las medidas de seguridad sobre el trabajo y la tutela de los trabajadores y el respeto a las normas ambientales, entre otras.

18. Constituida bajo la ley de la República Italiana el 4 de diciembre de 2003.

19. En el cuadro de Notas aparece una rectificación del valor de la venta de la parte social en favor de la sociedad Goldlake Italia Srl, el cual es por la cantidad de US\$ 50,000.00 (la nota es del 22 de julio de 2005). El 26 de mayo de 2005 Arnaldo Massini en su condición de representante de la Sociedad Goldlake Italia Srl, manifiesta que por haber cometido un error involuntario se puso que la transacción con el señor José Amilcar Cruz López había sido por Lps. 7,500 Lempiras cuando en realidad dicha transacción se realizó por US\$ 50mil, equivalentes a Lps. 913,045.00.

20. En las notas de esta reunión aparece un embargo presentado sobre el 30% de la participación social que le corresponde a Goldlake Italia.

El 20 de diciembre de 2005 Arnaldo Massini, actuando en su condición de Vicepresidente de la Sociedad EUROCANTERA, S. A. de C. V. por este acto viene a conferir al señor Luca Venturello²¹ mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de nacionalidad italiana, con domicilio permanente en el Distrito Central, las siguientes facultades especiales para el desempeño de su cargo como Director administrativo de la sociedad Eurocantera S. A. de C. V.: Disponer de firma libre y en forma separada para los retiros en las cuentas de cheques tenidas con las instituciones bancarias para uso de la sociedad hasta por un monto de 2mil quinientos dólares, entre otras. También viene a conferir como en efecto confiere Poder Amplio y suficiente cuanto en derecho proceda a la abogada Maria Letizia Suazo de Guillén, mayor de edad, soltera por viudez, abogada de este domicilio, inscrita en el CAH 05385 en su condición de Directora de los Asuntos Legales de la Sociedad....

El 18 de septiembre de 2006 comparece el señor Arnaldo Massini, en su condición de Vicepresidente de la empresa Eurocantera S.A de C.V. para REVOCAR de manera definitiva el Poder Especial de Representación a la abogada Maria Letizia Suazo de Guillén.

El 20 de septiembre de 2006 comparece el señor Arnaldo Massini, en su condición de Vicepresidente de la empresa Eurocantera S.A de C.V. para conferir al señor Alejandro Murrini, en su condición de Director General de EUROCANTERAS S. de R. L. todos los poderes necesarios para complementar las prácticas que autoricen el otorgamiento de las concesiones de excavaciones de las minas de la compañía. Asimismo, nombra al señor Murrini único responsable en materia de seguridad y ambiente ...

El 12 de febrero de 2008 comparece el señor Arnaldo Massini, en su condición de Vicepresidente de la empresa Eurocantera S.A de C.V. para REVOCAR de manera definitiva el Poder Especial otorgado a favor de Luca Venturello

El 11 de abril de 2013, en asamblea de socios, comparece la señora JESAMARI ANDRADE, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y de este domicilio, actuando en su condición de Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad EUROCANTERA S.A. de C. V. para protocolizar el acta número 18 de la sociedad mercantil EUROCANTERA S.A de C. V. del 11 de abril de 2013.

Participantes:

- Arnaldo Massini, como presidente de la Asamblea
- Alessandro Murrini, Representando al socio Goldlake Italia
- Jesamari Andrade, Representando a Goldlake Investments Ltd.

Punto Único, Nominación y elección del consejo de administración.

El Nuevo Consejo de Administración se integra de la siguiente manera:

- Presidente: Giuseppe Colaiacovo
- Primer Vicepresidente: Arnaldo Massini
- Segundo Vicepresidente: Stefano Capaciolli
- Primer Consejero Administrativo: Sauro Ghirelli
- Secretaria: Jesamari Andrade

El 19 de septiembre de 2013 comparece el señor Arnaldo Massini, en su condición de Primer Vicepresidente de la Sociedad Mercantil EUROCANTERA S. A. de C. V. para conferir al señor Alessandro Murrini en su condición de Director General de EUROCANTERAS S. de R. L. todos los poderes necesarios para complementar las prácticas que autoricen el otorgamiento de las concesiones de excavaciones de las minas de la compañía. Asimismo nombra al señor Murrini único responsable en materia de seguridad y ambiente ...

El 15 de junio del 2015 comparece el señor Arnaldo Massini, en su condición de Primer Vicepresidente de la Sociedad Mercantil EUROCANTERA S. A. de C. V. para conferir a Alessandro Murrini, en su condición de Director General de la Sociedad Mercantil Eurocantera S. A. de C. V. la facultad de otorgar y firmar avales en representación de la Sociedad Eurocantera S. A. de C. V. Con el otorgamiento de esta facultad se complementan las otorgadas el 19 de septiembre de 2013.

El 23 de junio de 2015 comparece el señor Arnaldo Massini, en su condición de Primer Vicepresidente de la Sociedad Mercantil EUROCANTERA S. A. de C. V. para conferir al señor Alessandro Murrini la facultad de otorgar y firmar hipotecas en representación de la Sociedad Eurocantera S.A. de C.V.

21. Existe nota en donde se señala la revocación del poder, la nota está fechada el 10 de octubre de 2006

Testimonio del 27 de abril de 2016, Acta de Asamblea Ordinaria de Socios número 22, del 13 de abril de 2016.

En su 22 Asamblea General Ordinaria de Socios, celebrada el 13 de abril de 2016, comparece el señor José Antonio Gallegos Díaz, mayor de edad, casado, hondureño, abogado y de este domicilio, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil EUROCANTERA S.A. de C.V. para que protocolice el Acta de Asamblea Ordinaria de Socios número 22, del 13 de abril de 2016.

Están presentes en la asamblea:

- Giuseppe Colaiacovo, en representación de Goldlake Italia
- Daniela Colaiacovo, en representación de Goldlake Investments Ltd, vía video conferencia.
- José Antonio Gallegos Díaz, Secretario

Se elige un nuevo consejo de administración que queda de la siguiente manera:

- Presidente: Giuseppe Colaiacovo
- Arnaldo Massini, Consejero
- Daniela Colaiacovo, Consejera
- Alessandro Murrioni, Consejero
- José Antonio Gallegos Díaz, Secretario

Los socios acuerdan otorgar facultades al señor Giuseppe Colaiacovo para hacer despedido de personal por reestructuración de la empresa, por reducción de personal o cualquier otro motivo que suponga una mejora en la administración de la empresa de conformidad a la Legislación Laboral Vigente, reconociendo, en los caso que proceda, los Derechos Laborales de los Trabajadores cesanteados.

Se propone designar al señor José Antonio Gallegos Días como Responsable de Personal.

En reunión de Asamblea Extraordinaria de accionistas de EUROCANTERA S.A. de C.V. celebrada el 30 de noviembre de 2017, Se confiere poder especial de representación y disposición al señor Alessandro Murrioni, Director General en Honduras de la Sociedad Eurocantera S.A. de C.V. para que en nombre y representación de la sociedad comparezca ante notario público a otorgar escritura pública de dación de pago a favor de Banco FICOHSA S.A. sobre activos de la sociedad y que para tales efectos se le confieren las facultades necesarias para realizar actos de riguroso dominio y específicamente se le faculta para

que pueda dar en pago al banco FICOHSA los inmuebles puestos en garantía como Hipotecante no deudora, en su calidad de Fiadora Solidaria e incondicional de la obligación contraída por la acreedora la sociedad Five Star Mining S.A. de C.V.

Juzgado de Letras del Trabajo de Francisco Morazán, 21 de septiembre de 2018

Nota de la secretaria general del Juzgado de letras de FM, Elsa Marina Paz, a la CCIT en donde se les avisa que existe **EMBARGO PREVENTIVO Y PROHIBICIÓN DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS SOBRE LA SOCIEDAD MERCANTIL EUROCANTERAS S.A DE C.V.** por demanda laboral promovida por el abogado Francisco Medardo Cerrato en su condición de representante procesal de los señores Yimi Javier Zelaya Hernández y otros en contra de la sociedad mercantil EUROCANTERAS S.A. de C.V.

La compañía minera Eurocanteras S. de R. L / Eurocanteras S.A. de C.V. está registrada en el Catastro Minero como titular de 3 concesiones de Minería Metálica Industrial en el municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, una de ellas es del año 2019, las otras dos son antiguas y se encuentran consignadas en el año 2017. La primera concesión se ubica en el sitio denominado El Canaan, se trata de 400 hectáreas otorgadas para explotación, su código es el 159; la segunda concesión está ubicada en el sitio denominado El Canaan II, es una concesión de 800 hectáreas que igualmente está otorgada para explotación y tiene el código 168; finalmente existe una tercera concesión que se ubica en el sitio denominado El Murciélagos, son 900 hectáreas que se encuentran en estado de **Suspense** y mantienen la nota de **Embargo**, su código es 184, esta última ha sido solicitada en el año 2019.

26. Grupo Olancho Recursos S. de R.L.

El Grupo Olancho Recursos S. de R. L. se constituye en Tegucigalpa el 25 de junio de 2014, Comparecen: Nelly Rafaela Bryan Silva, mayor de edad, soltera, abogada, hondureña y de este domicilio, quien actúa en su calidad de representante legal de los señores:

- David Allen Lawler, norteamericano con domicilio en los Estados Unidos
- Robert Jay Miller. De este domicilio, norteamericano, residente en Honduras.

La finalidad principal de la empresa es la exploración, explotación, comercialización, transportación y todo lo demás relacionado con la minería y la metalurgia.

El capital de la sociedad es de 50mil Lempiras, distribuidos así:

David Allen Lawler:	Lps. 49,900 (gerente)
Robert Jay Miller	Lps. 100 (secretario)

El 6 de abril de 2016 comparecen, David Allen Lawler (Geólogo) y Robert Jay Miller (Ingeniero en Minas). Por este acto Robert Jay Miller vende sus acciones al también norteamericano Sergio Pastor (Geólogo).

El Grupo Olancho Recursos S. de R. L. es titular de 5 concesiones de Minería Metálica Industrial en el municipio de Juticalpa, departamento de Olancho. Cuatro de las concesiones, Sara de 800 hectáreas, Oro Menudo de 1000 hectáreas, Río Frío de 800 hectáreas y Boca de 1000 hectáreas, están otorgadas para exploración y una, La Iguana con 800 hectáreas, se encuentra en Solicitud de Exploración, esta es una solicitud del año 2019. Sus códigos asignados son 901, 902, 903, 904 y 907.

27. Inversiones y Desarrollos Mineros Internacionales S. de R.L.

Esta empresa se constituye en Tegucigalpa, el 10 de diciembre de 1996, comparecen:

- Iran Gerardo Ramírez Triminio (empresario) Lps. 40,000
- Mirllan Inés Garay Godoy (Comerciante) Lps. 5,000

- German Antonio Rivera Godoy (Comerciante) Lps. 5,000

Todos mayores de edad, solteros, hondureños y vecinos del Distrito Central.

Para constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la cual se denominará "Inversiones y Desarrollos Mineros Internacionales S. de R. L. (INDEMI S. de R. L.).

La finalidad principal de la empresa es la explotación y exploración de Minas e Hidrocarburos en general y canteras.

Capital Lps. 50mil

Gerente. Se nombra gerente a Irán Gerardo Ramírez Triminio

El 6 de enero de 2014 Se admiten como nuevos socios al señor Carlos Batres Mejía y a la Sociedad Inversiones Ciliezar y Asociados S.A. de C.V.

Se venden y compran acciones y la nueva distribución queda así:

Carlos Batres Mejía Lps. 15,000.00 (30%)

Inversiones Ciliezar y Asociados

Allan Roberto Ciliezar Martínez Lps. 26,250.00 (52.5%)

Iran Gerardo Ramírez Triminio Lps. 7,500.00 (15%)

Mirllan Inés Garay Godoy Lps. 1,250.00 (2.5%)

Se nombra nuevo gerente a Carlos Batres Mejía

El 6 de octubre de 2015 German Antonio Rivera Godoy se separa de la sociedad y traspasa sus acciones a Irán Gerardo Ramírez Triminio.²²

INDEMI S. de R. L. aparece con 2 grandes concesiones de Minería Metálica Industrial en el municipio de Gualaco, ambas están otorgadas para exploración, la primera de ellas está ubicada en el sitio denominado Rey Salomón, tiene 8328 hectáreas y se identifica con el código 109, la segunda concesión se encuentra ubicada en el sitio llamado San Juan con una extensión de 9568 hectáreas y su código es 110.

22. Aquí existe una situación inexplicable, porque el señor German Antonio Rivera ya había vendido sus acciones el 6 de enero de 2014 y supuestamente ya no contaba con participación alguna, ahora en octubre de 2015 vende nuevamente las acciones, esta vez a Irán Gerardo Ramírez.

28. Minas Blancas S. de R.L.

Se constituye en Tegucigalpa el día 19 de agosto del 2013, comparecen:

Mauricio Villeda Zúniga, hondureño, mayor de edad, casado, abogado, de este domicilio. A nombre y en representación de la sociedad MINAS BLANCAS HOLDINGS LLC, sociedad constituida bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América.

Eduardo Pedemonte Lara, hondureño, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho, de este domicilio, a nombre y en representación de la sociedad denominada MINAS BLANCAS LLC, sociedad constituida bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América.

Ambos han convenido en constituir, como en efecto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Fijo, denominada Minas Blancas S. de R. L. La finalidad principal es la exploración y explotación minera; la adquisición de concesiones mineras.

Capital: Lps. 5,000.00

Mauricio Villeda : Lps. 4,900.00

Eduardo Pedemonte Lara : Lps. 100.00

Gerente General: Peter H. Cheesbrough, Estadounidense, mayor de edad, del domicilio de Denver.

Secretario de la Sociedad: Garry Southard

El 8 de enero de 2016, en Asamblea General No. 4, Se otorga poder especial de Representación al señor Mauricio Villeda para que pueda comparecer ante el Despacho de Finanzas, Dirección Ejecutiva de Ingresos, Alcaldía e INHGEOMIN y demás dependencias del Estado a presentar solicitudes, declaratorias, cualquier trámite o procedimientos...

El 20 de mayo de 2016 Se nombra Gerente General al señor Patrick Mohr, ciudadano Norteamericano, mayor de edad, casado.

El 6 de diciembre del 2016, los Socios MINAS BLANCAS HOLDINGS LLC y MINAS BLANCAS LLC, renuncian y venden sus acciones, se incorporan como socios y compran las siguientes: La Sociedad Las Diatremas S. A. y el Señor Gabriel Segura Valverde, La primera con Lps. 4,900.00 en acciones y el segundo con Lps. 100.00 en acciones.²³

El 11 de agosto de 2017 comparece Eduardo Alfredo Pedemonte Lara, quien actúa en su condición de Ejecutor Especial de acuerdos de Minas Blancas S. de R. L. para protocolizar la certificación del acta número siete de la sesión de asamblea general de socios, celebrada el 7 de marzo de 2017.

Acuerdos:

1. Cancelar las nominaciones como gerentes de la sociedad de los señores Peter Hilton Cheesbrough y Patrick Mohr, revocándoles todas las facultades otorgadas en su calidad de Gerentes. Nombrar como nuevo Gerente al señor Gabriel Segura Valverde.
2. Revocar el poder especial de representación al señor Mauricio Villeda Zúniga

Minas Blancas S. de R. L. es titular de dos concesiones de Minería Metálica Industrial que se ubican en los sitios denominados Wampú 3 y Wampú 4, en el municipio de Dulce Nombre de Culmí, la primera se identifica con el código 624 y la segunda con el código 625, ambas se encuentran en situación de Otorgada para exploración.

23. **Nota.** En el siguiente testimonio aparece la información de los nuevos socios, así:

Gabriel Amado Segura Valverde, costarricense, mayor de edad. Casado, geólogo, de este domicilio, en nombre y representación de la sociedad denominada Las Diatremas S. A.

De manera que el señor Gabriel Amado Segura Valverde es propietario total porque actúa a nombre de ambos socios. Para lograr esto el señor Segura Valverde creo una Sociedad Anónima (Las Diatremas S.A) el 1 de diciembre de 2016 (cinco días antes) con un capital de 25mil Lempiras y su consejo de administración lo conformó aparentemente con su esposa y su hijo.

29. Minera Adularia S. de R.L.

Se constituyó en Tegucigalpa a los 30 días del mes de septiembre de 2011, comparecen:

Mauricio Villeda Zúniga, hondureño, mayor de edad, soltero, abogado, de este domicilio, a nombre y en representación de la Sociedad denominada **ALYNN ENTERPRISES LLC.**, sociedad constituida bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América.

Eduardo Pedemonte Lara, Hondureño, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho, de este domicilio, a nombre y en representación de la sociedad denominada **L. Royal LLC.**, Sociedad constituida bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América.

Para constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Fijo que se denominará MINERA ADULARIAS. de R. L.

La finalidad principal es la exploración y explotación minera; la adquisición de concesiones mineras.

Capital Lps. 5,000.00	
ALYNN ENTERPRISES LLC.	Lps. 4,900.00
L. ROYAL LLC	Lps. 100.00

Nombran Gerente al señor Roger Johnson, ciudadano estadounidense, mayor de edad, casado, Contador, y de este domicilio.

Nombran Secretario de la Sociedad al señor Jeffrey Reeser.

En asamblea general ordinaria que se celebró el 4 de noviembre de 2014 se cancela la nominación de gerente del señor Roger Johnson y se nombra como nuevo gerente al señor Peter Hilton Cheesbrough, ciudadano, norteamericano, mayor de edad, casado.

La Asamblea General del día 8 de enero de 2016 acuerda: Aprobar el otorgamiento de un Poder Especial de Representación al señor Mauricio Villeda Zúniga, para que en nombre de la sociedad, pueda comparecer ante la Secretaría de Finanzas, DEI, Alcaldía Municipal, INHGEOMIN y demás dependencias a presentar solicitudes, declaraciones...

La Asamblea General Ordinaria de Socios que se celebró el 23 de mayo de 2016 nombra como Gerente de la Sociedad al señor Patrick Mohr, ciudadano norteamericano, mayor de edad, casado.

La Asamblea General Ordinaria de Socios que se celebró el 6 de diciembre del 2016 acuerda: Las partes, ALYNN ENTERPRISES y L. ROYAL LLC venden sus partes sociales a dos nuevos socios: Las Diatremas S.A. y el señor Gabriel Amado Segura Valverde. Las Diatremsa S.A se queda con la parte social de ALYNN ENTERPRISEC LLC (Lps. 4,900.00) y el señor Gabriel Amado Segura Valverde se queda con la parte que correspondía a L. ROYAL LLC (Lps. 100.00).

El 11 de agosto de 2017 comparece Eduardo Alfredo Pedemonte Lara en su condición de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Sociedad Mercantil Minera Adularia S. de R. L. para protocolizar el acta de la Asamblea General de Socios celebrada el 7 de marzo de 2017.

Acuerdos:

Cancelar las nominaciones como gerentes de la sociedad de los señores Peter Hilton Cheesbrough y Patrick Mohr, revocándoles todas las facultades otorgadas en su calidad de gerentes.

Nombrar como nuevo gerente de la sociedad al señor Gabriel Segura Valverde.

Revocar el Poder Especial de Representación al señor Mauricio Villeda Zúniga.

Minera Adularia S. de R. L. es titular de dos concesiones de Minería Metálica Industrial que se ubican en los sitios denominados Wampú 1 que consta de 979 hectáreas y Wampú 2 que consta de 1000 hectáreas, ambas en el municipio de Dulce Nombre de Culmí, la primera se identifica con el código 628 y la segunda con el código 629, ambas se encuentran en situación de Otorgada para exploración.

30. Minerales Magdalena S.A, de C.V.

Minerales Magdalena se constituye en sociedad mercantil en Tegucigalpa a los 18 días del mes de diciembre de 2014, comparecen:

* José Hernán Aparicio Guifarro, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, Hondureño, con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortés

* Issa Mariana Arteaga Murillo, mayor de edad, con maestría en Administración de Empresas, hondureña, con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortés

* Francisco Antonio Pinto Landaverde H. mayor de edad, casado, ingeniero eléctrico, de nacionalidad salvadoreña.

La finalidad principal es la exploración y explotación de toda clase de minerales, su comercialización, compra y venta, sus importaciones y exportaciones, promoción, desarrollo y administración de todo tipo de proyectos mineros, todo lo relacionado con la actividad minera industrial.

Capital Inicial de 25mil Lempiras y máximo de 50mil Lempiras

Distribución del capital:

José Hernán Aparicio Guifarro	Lps. 15,000.00
Issa Ariana Arteaga Murillo	Lps. 7,500.00
Francisco Antonio Pinto Landaverde	Lps. 2,500.00

En la Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el 13 de mayo de 2015 el señor Francisco Antonio Pinto Landaverde vende sus acciones al señor José Hernán Aparicio Guifarro.

Minerales Magdalena S.A. de C.V. es titular de una concesión de Minería Metálica Industrial cuyo estado es Otorgada para exploración, esta concesión que consta de 600 hectáreas se ubica en el sitio Minerales Magdalena, del municipio de Juticalpa y se identifica con el código 909.

31. Oro y Metales Preciosos S. A. de C.V.

Oro y Metales se constituye en Tegucigalpa, el 30 de diciembre de 1,999, comparecen:

- Gary Allen Sorenson, mayor de edad, casado, de nacionalidad canadiense, empresario, de tránsito por esta ciudad
- Jack Monkman, mayor de edad, soltero, de nacionalidad canadiense, empresario, de tránsito por esta ciudad.

- Bernard Luc Cyr, mayor de edad, soltero, de nacionalidad canadiense, Técnico en metales, de este domicilio.
- Owen Hoffman, mayor de edad, casado, de nacionalidad canadiense, contador, de tránsito por esta ciudad.
- Thelma Durón Figueroa, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio

La finalidad principal es el procesamiento y refinamiento de metales preciosos, exploración y explotación de concesiones mineras.

Capital: Mínimo de Lps. 100,000.00 y Máximo de Lps. 300,000.00

Distribución del capital:

- | | |
|-------------------------|----------------|
| • Gary Allen Sorenson | Lps. 96,000.00 |
| • Jack Monkman | Lps. 1,000.00 |
| • Bernard Luc Cyr | Lps. 1,000.00 |
| • Owen Hoffman | Lps. 1,000.00 |
| • Thelma Durón Figueroa | Lps. 1,000.00 |

Consejo de administración provisional

- | | |
|-------------------|-------------------------|
| • Presidente | Gary Allen Sorenson |
| • Vice Presidente | Jack Monkman |
| • Secretaria | Thelma Durón Figueroa |
| • Tesorero | Jack Wolfe |
| • Vocal 1 | Owen Hoffman |
| • Vocal 2 | Ileana Molina Alcántara |
| • Vocal 3 | Claudia Durón Figueroa |

El 6 de marzo del año 2000, comparece Gary Allen Sorenson, mayor de edad, ejecutivo de negocios, de nacionalidad canadiense, domiciliado en Calgary, Alberta, Canadá, de tránsito por esta ciudad, actuando en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Oro y Metales preciosos S.A. de C.V. para nombrar como Gerente General y conferirle Poder General de Administración y Representación a la señora Thelma Durón Figueroa, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio.

El 3 de mayo del año 2000 comparecen, por una parte Todd Anthony Opicka, mayor de edad, soltero, ingeniero en computación, de nacionalidad estadounidense, de este domicilio, quien en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil OMIKRON S. de R. L. Sociedad legalmente constituida según Testimonio de Escritura Pública número 5 autorizada en esta ciudad por el notario Enrique Flores Lanza. Y por otra parte Oro y Metales Preciosos S.A. de C.V. representada por Thelma Durón Figueroa en su condición de Gerente General de la Sociedad Oro y Metales Preciosos S. A. de C.V.

El señor Todd Anthony Opicka dice que su representada tiene una deuda de US\$ 300,000.00 con Oro y Metales Preciosos S.A. de C.V. y que por este acto viene a saldar parte de la deuda con equipo y materiales de oficina, de casa y otros, entre ellos 23 pistolas de 9mm, 3 pistolas de 45 mm, 6 escopetas calibre 12 y 4 fusiles M-14 de 2.23 mm. Todo lo anterior por valor de Lps. 2,204,793.11

El 6 de julio del año 2000 Gary Allen Sorenson, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Oro y Metales preciosos S.A. de C.V. confiere Poder General de Administración y Representación con facultades de rigurosos dominio a favor de la Señora Thelma Durón Figueroa.

El 25 de junio de 2002, comparecen:

- La señora Thelma Durón Figueroa, en su condición de Secretaria General de la Sociedad Oro y Metales Preciosos S.A. de C. V.
- Larry Lee Adair, mayor de edad, casado. Abogado y Notario, de nacionalidad estadounidense, residente en el Estado de Florida, de tránsito por esta ciudad, quien comparece en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Inversiones Adair S.A., constituida legalmente el 25 de enero de 2002.
- Ileana Molina Alcántara de Quan, casada, hondureña, Ingeniera en sistemas, de este domicilio, como traductora del señor Larry Lee Adair.

Dice la señora Thelma Durón Figueroa que mantiene una deuda con Inversiones Adair S.A. y que para saldar parte de esa deuda entrega los mismos valores percibidos, el pasado 3 de mayo, de OMIKRON S. de R. L. y por el mismo precio de Lps. 2, 204, 793.11

El 16 de julio de 2002 comparece la señora Thelma Durón Figueroa, en su condición de Secretaria General de la Sociedad Oro y Metales Preciosos S.A. de C. V. para protocolizar el acta Número 1 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de diciembre de 2001.

Elección del consejo de administración:

Presidente	Gary Allen Sorenson
Vicepresidente	Larry Adair
Secretaria	Thelma Durón Figueroa
Tesorero	Jack Wolfe
Vocal 1	Julio Quan
Vocal 2	Ileana Ivette Molina Alcántara de Quan
Vocal 3	Claudia Durón Figueroa
Comisario	Elan Reyes Pineda

Venta de acciones

Las 10 acciones por valor de Lps. 1000.00 del señor Jack Monkman a favor de Arthur Witgmore.

Las 10 acciones por valor de Lps. 1000.00 del señor Bernar Luc Cyr a favor de Jack Wolfe

Las 10 acciones por valor de Lps. 1000.00 del señor Owen Donald Hoffman a favor de Larry Lee Adair.

El 9 de septiembre de 2002 comparece la señora Thelma Durón Figueroa, en su condición de Gerente General de la Sociedad Oro y Metales Preciosos S.A. de C. V. para otorgar Poder Especial de Administración a favor de la abogada Carmen Lattiffe Pinto de Urrutia, quien es mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio.

El 18 de julio de 2003 comparece la señora Thelma Durón Figueroa, en su condición de Gerente General de la Sociedad Oro y Metales Preciosos S.A. de C. V. para protocolizar el acta No. 5 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Oro y Metales preciosos S.A. de C.V. celebrada el 10 de enero de 2003.

Elección del nuevo consejo de administración:

Presidente	Gary Allen Sorenson
Vicepresidente	Larry Adair
Secretaria	Thelma Durón Figueroa
Tesorero	Jack Wolfe
Vocal 1	Mirna Hall
Vocal 2	Mirna Chaín
Vocal 3	Claudia Durón Figueroa
Comisario	Elan Reyes Pineda

El 15 de octubre de 2004 Comparece la señora Thelma Durón Figueroa de Sorenson, en su condición de Gerente General de la Sociedad Oro y Metales Preciosos S.A. de C. V. para para protocolizar el acta No. 7 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Oro y Metales preciosos S.A. de C.V. celebrada el 19 de enero de 2004.

Elección de nuevo consejo de administración:

Presidente	Gary Allen Sorenson
Vice Presidenta	Thelma Durón de Sorenson
Secretario	Claudia Durón Figueroa
Tesorero	Jackeline Reyes
Vocal 1	Mirna Hall
Vocal 2	Mirna Chaín
Comisario	Elan Reyes Pineda

El 17 de agosto de 2005 el señor Jack Wolfe vende sus 10 acciones, por valor de Lps. 1000.00 al señor Gary Allen Sorenson.

El 17 de agosto de 2005 el señor Larry Lee Adair vende sus 10 acciones, por valor de Lps. 1000.00 al señor Gary Allen Sorenson.

El 16 de enero de 2006 se elige nuevo consejo de administración, así:

Presidenta	Thelma Durón de Sorenson
Vicepresidente	Gary Allen Sorenson
Secretaria	Claudia Durón

Tesorera	Jackeline Reyes
Vocal 1	Mirna Hall
Vocal 2	Mirna Chaín
Comisario	Elan Reyes

El señor Arthur Witgmore vende sus 10 acciones, por valor de Lps. 1000.00 al señor Ken Sorenson.

El 13 de agosto de 2007 el señor Gary Allen Sorenson vende sus 980 acciones, por un valor de Lps. 98,000.00, las adquiere Thelma Durón de Sorenson, quien sorprendentemente en esta asamblea representa a Merendón de Honduras.

El 22 de enero de 2009 se elige nuevo Concejo de Administración:

Presidenta	Thelma Durón Figueroa de Sorenson
Vicepresidente	Gary Allen Sorenson
Secretaria	Claudia Janeth Durón Figueroa
Vocal 1	Jacky Reyes
Vocal 2	Mirna Chaín
Comisario	Alexis Ávila

Se ratifica la autorización otorgada a las señoras Thelma Durón Figueroa de Sorenson como Gerente General de la Sociedad, Carmen Lattiffe Pinto de Urrutia como representante sustituta de la gerencia general, Claudia Janeth Durón Figueroa como Jefe de Finanzas y Contador de la Sociedad para que sean las representantes y firmas autorizadas en instituciones bancarias...

El 20 de junio de 2009 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Oro y Metales preciosos S.A. de C.V. celebrada el 19 de junio de 2009 autorizó la venta de Bienes Inmuebles de la Sociedad

El 19 de agosto de 2009 se otorga Poder Especial de Administración a favor del señor Oscar Antonio Flores Durón, mayor de edad, soltero, Licenciado en Mercadotecnia y Negocios Internacionales, hondureño y de este domicilio.

El 22 de agosto de 2009 Gary Allen Sorenson vende 10 acciones²⁴ por valor de Lps. 1000.00 al señor Oscar Antonio Flores Durón.

El 2 de diciembre de 2009, en la 19 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, por motivos de salud hay remoción de los cargos de Vicepresidente del señor Gary Allen Sorenson y de la vocal Mirna Regina Chaín Alvarado. Se nombra a Oscar Antonio Flores Durón como nuevo vicepresidente y como vocal a la señora Concepción Durón Figueroa.

El Nuevo consejo de administración queda así:

Presidenta	Thelma Durón Figueroa de Sorenson
Vicepresidente	Oscar Antonio Flores Durón
Secretaria	Claudia Durón Figueroa
Tesorero	Francisco Valladares
Contralor	Claudia Janeth Durón
Vocal	Concepción Durón Figueroa
Comisario	Alexis Ávila

El 8 de enero de 2010, durante la 20 asamblea de accionistas, la señora Thelma Durón Figueroa de Sorenson vende sus 10 acciones, valoradas en Lps.1000.00 a la señora Claudia Janeth Durón Figueroa.

El 21 de diciembre de 2010 comparece Oscar Antonio Flores Durón, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Mercadotecnia y Negocios Internacionales, de este domicilio, actuando en su condición de Gestor Especial de la Sociedad Mercantil Oro y Metales preciosos S.A. de C.V. para protocolizar el acta No. 22 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 17 de diciembre de 2010.

Los accionistas proponen la disolución de la Sociedad según como se establece en el artículo 322 numeral V del Código de Comercio, dado que no es rentable las actividades comerciales, dentro de este proceso se propone nombrar a la liquidadora, los accionistas proponen a los señores Francisco Valladares, Licenciado en Contaduría, y al Lic. Oscar Antonio Flores Durón quienes llevarán el proceso de liquidación de conformidad a la ley.

Se argumenta que la disolución de la Sociedad procede porque las actividades mercantiles no han reportado ganancias, puesto que sus concesiones mineras no han avanzado en esta etapa de exploración, sin poder llegar a explotar, asimismo los dictámenes técnicos no son prometedores para garantizar avances. Considerando lo anterior y la falta de una legislación minera en el país, lo cual no garantiza la inversión realizada y la que tendría que realizarse en el futuro.

La empresa Oro y Metales Preciosos S.A. de C.V. es titular de una concesión de Minería Metálica Industrial de 1000 hectáreas, en su condición de Otorgada para exploración. Esta concesión se ubica en la zona denominada La Cangreja, en el municipio de Juticalpa y el Estado de Honduras la reconoce bajo el código 162

32. JAMAR Comercial S.A. de C.V.

Esta empresa se constituye en el año 1988, comparecen:

Mirna Martínez de Jarquín, Lic. En administración de empresas

Belford Jarquín Blandón, Licenciado en Contaduría Pública

Amadeo Arturo Martínez Zúniga, Licenciado en Ciencias Sociales

Comparecen también dos menores de edad.

La empresa inicia con un capital mínimo de Lps. 25,000 y un máximo de Lps. 100,000

Esta empresa no tiene como finalidad principal la actividad minera, en dos oportunidades modifica su finalidad pero en ningún momento adopta la actividad minera dentro de su finalidad, directamente.

24. Se suponía que este señor ya no tenía acciones, probablemente son las acciones de su Kennet Sorenson.

LAS ALCALDÍAS, SU ROL EN LA EXLOTACIÓN MINERA

El 10 de junio de 2017, se da una reunión en la que participa Manuel Enrique Dávila Lázarus, en representación del Banco Atlántida, José Enrique Ayala Nájera en representación de Businees Development Resources (BDR) y Belford Jarquín Blandón en representación de Jamar Comercial S.A. de C.V. En esta reunión se ponen de acuerdo para que el Banco Atlántida subroge²⁵ una hipoteca a Jamar Comercial, misma que BDR ha mantenido con el banco Atlántida.

El 28 de agosto de 2017 aparece la notificación de un Contrato Privado de Compra Centa de Óxido de Hierro y Uso de Suelo entre BDR como productor - vendedor y Jamar Comercial como comprador. Por medio de este contrato Jamar Comercial se compromete a pagar 20.8 millones de dólares por la extracción de 5.2 millones de Toneladas Métricas de Óxido de Hierro de la mina denominada El Venado en el municipio de Gualaco.

JAMAR Comercial Industrial S.A. de C.V. aparece desde el año 2017, como titular de la mina denominada El Venado, en el municipio de Gualaco, se trata de 1000 hectáreas de Minería No Metálica otorgada para explotación que se identifica con el código 135. Anteriormente, en el año 2017 aparecía como titular de esta mina la empresa Business Development Resources (BDR).²⁶

Cuando uno de los alcaldes nos preguntaba ¿Porqué razón a las alcaldías no se les concesiona toda la minería no metálica existente en su municipio para que ellas lleven un mejor control y puedan así tener mejores ingresos? Aun nosotros no sabíamos la tendencia que existía detrás de esa, aparentemente simple, pregunta.

Oficialmente el registro minero revela que son cinco (5) las alcaldías que tienen concesiones mineras:

1. La alcaldía municipal de Catacamas es el concesionario de una Pequeña Minería No Metálica cuya situación actual es Delimitada, tiene 55 hectáreas y fue solicitada en el año 2018, la mina se ubica entre el Río Guayape y El Río Tinto y está registrada con el código 1127.
2. La alcaldía de La Unión es titular de una concesión de Minería Artesanal Metálica, posee 100 hectáreas que se ubican en el sitio Tierra Agría con 70 hectáreas, su situación es Delimitada, ha sido solicitada en el año 2019 y se identifica con el código 892.
3. La alcaldía de Mangulile aparece como titular de una concesión de minería artesanal metálica de 100 hectáreas en situación Delimitada que se ubica en el sitio Cerro de Arena, su código es 883 y fue solicitada en el año 2019.
4. La alcaldía municipal de Patuca es titular de una concesión de minería artesanal no metálica de 30 hectáreas en situación Delimitada, se ubica en el sitio Las Perlas, su código es 947 y se solicitó en el año 2019.

25. Subrogar, Sustituir en una obligación o derecho a la persona que los poseía.

26. Cuando BDR aparecía como titular de esta finca su tipo era Metálica Industrial, cuando pasó a manos de Jamar Comercial Industrial su tipo cambió a No Metálica, sin embargo siempre se ha explotado la misma sustancia, Óxido de Hierro.

- 5.. La alcaldía municipal de Santa María del Real es titular de una concesión de Minería Artesanal No Metálica de 14 hectáreas en situación Delimitada cuyo código es 1130 y fue solicitada en el año 2019.

Como se puede observar solamente dos de las cinco alcaldías tienen concesión para minería metálica, ellas son La Unión y Mangulile, dos municipios vecinos cuyas cabeceras municipales solamente está a 40 minutos en vehículo. Cuando nos entrevistamos con las Unidades Municipales del Ambiente en ambas alcaldías no recibimos información sobre este tipo de gestiones o concesiones, pareciera que estas actividades tienen un bajo perfil en las mismas oficinas municipales.

Nuestro análisis vuelve sobre tres elementos que se amerita abordar, ellos son: 1. La minería ilegal protegida y hasta fomentada, abiertamente, desde los gobiernos locales, 2. La cobertura de la minería metálica tras el aparente concesionamiento de minería no metálica, y 3. La falta de rendición de cuentas de los gobiernos locales a la población que reclama transparencia en materia ambiental.

Existen municipios en donde por distintas razones las corporaciones municipales no autorizan la explotación de minería metálica,²⁷ sin embargo algunos alcaldes autorizan la explotación, artesanal y de pequeña minería, algunas veces estas autorizaciones las realizan los alcaldes a espaldas de la corporación municipal en pleno, otras veces es un trabajo convenido entre los explotadores de ríos y montañas, los funcionarios de las Unidades Municipales Ambientales (UMA) y los alcaldes. Existen casos en los que la minería ilegal no ha sido reprimida, ni por la alcaldía municipal, ni por el ministerio público, ni por el poder judicial y mucho menos por las policías, aun a sabiendas de que se conoce la ilegalidad y a los ilegales. Al menos conocimos un caso en que el funcionario principal de la UMA reconocía que si existía minería ilegal pero que era imposible detenerla y proponía como solución mejor legalizarla completamente.

La investigación local y las entrevistas no han dejado lugar a dudas de que mucha explotación de

minería metálica está siendo encubierta por concesionamientos autorizados de minería no metálica, en sus formas artesanal, pequeña minería y minería industrial. En el caso de la minería industrial el caso más evidente lo constituye el encubrimiento del Óxido de Hierro;²⁸ sin embargo esto no es culpa de las alcaldías sino una disposición de la autoridad minera. Por el contrario parece ser que las alcaldías si tienen enormes responsabilidades cuando autorizan la explotación de pequeña minería y minería artesanal No metálica, aun a sabiendas que lo que realmente se extraen son metales.

El secretismo y la opacidad en el manejo de la información para concesiones mineras de cualquier tipo parece ser la constante en las alcaldías. Basta que cualquier persona ingrese a las alcaldías y manifieste que requiere información sobre minería para que comiencen las acciones conspirativas entre los empleados, este es un tema tabú, las alertas se disparan cuando el tema se aborda. En nuestras entrevistas pudimos percibir la manera en que los funcionarios suelen ocultar información o conocen muy poco del manejo de la actividad minera. “Eso es un asunto que solamente el alcalde lo conoce” es la excusa cuando preguntamos información que ya conocemos pero que deseamos constatar. Hubo alcaldías que nos manifestaron que no había ningún tipo de autorización para minería metálica para que después descubriéramos que la misma alcaldía es concesionaria de minería metálica.

27. Una de las principales razones es la presión popular que resiste la explotación de minas, por la contaminación a base de mercurio y cianuro o sencillamente porque creen que toda mina contamina y utiliza el agua de los ríos y montañas, así como las reservas subterráneas, en fin toda el agua que debe ser utilizada fundamentalmente para consumo humano, agrícola y ganadero. Otras veces los alcaldes están imposibilitados porque han existido cabildos abiertos y hasta consultas ciudadanas en donde la población se ha manifestado en contra de la explotación minera, especialmente la metálica.

28. CEHPRODEC ha insistido desde 2015 que la explotación de Óxido de Hierro debe catalogarse como Minería Metálica Industrial y no como lo ha venido sosteniendo en INHGEOMIN quienes califican este tipo de minas como Concesiones de Minería No Metálica.

En una de las principales alcaldías del departamento de Olancho encontramos el caso de la supuesta falsificación de una *Certificación de punto de acta de Corporación Municipal* el cual consistió en que funcionarios municipales elaboraron una Certificación de un acta de corporación en donde se afirmaba que la Corporación había autorizado la operación de una compañía minera. El acto fue descubierto por la en ese entonces Secretaria Municipal quien demandó una investigación a profundidad del asunto, el caso llegó hasta el Ministerio Público. Esta investigación indagó al respecto con los funcionarios municipales y todos afirman que el caso se desestimó, desde luego, la Secretaria Municipal agraviada cesó en su puesto.

Si esto es así ya nos podemos imaginar la falta de rendición de cuentas de las alcaldías municipales hacia la población en general y hacia los grupos de resistencia ambiental en particular. Mientras hacíamos este ejercicio de investigación advertimos a un grupo ambientalista sobre las concesiones autorizadas por su alcaldía, el grupo reclamó al alcalde la falta de información y este, en represalia por haber socializado información que es publica, nos canceló el otorgamiento de información legal que nos había prometido entregar.

¿QUÉ PASA EN LOS MUNICIPIOS?

MUNICIPIO DE JUTICALPA

Los funcionarios municipales han señalado que existen más de 87 solicitudes de minería y que siguen llegando,²⁹ nos han manifestado que en Olancho existe prohibición de realizar extracción de minería metálica desde el año 2004, desde entonces, señalan, la municipalidad no ha otorgado permisos. En algunos casos han existido procesos incoadas a algunas personas que realizan minería ilegal.

Se afirma que a la empresa EUROCANTERAS la municipalidad nunca le otorgó permiso, sin embargo y por otras fuentes supimos que por parte de INHGEOMIN esta empresa si obtuvo la licencia Ambiental, hicieron las primeras pruebas y la empresa estuvo explorando durante 10 años aproximadamente.

La empresa Eurocanteras comenzó un proceso de reestructuración de personal en 2016, mantiene tres concesiones, denominadas EL CANAAN, CANAAN II y El Murciélagos, una de ellas se encuentra suspendida por embargo, pero las primeras dos se encuentran concesionadas para explotación.³⁰



Ilustración No.3
Alcaldía Municipal de Juticalpa

Un estudio Diagnóstico sobre la minería determinó que existían 13 empresas exportadoras de minerales en Honduras entre los años 2010 y 2013, entre ellas se menciona a Eurocanteras quien exportó 22,3 millones de dólares en Oro hacia Italia durante esos 3 años.

Los funcionarios de la alcaldía afirman que la municipalidad está pronta a firmar convenios para Pequeña Minería Metálica (PMM), sin embargo previo a esto es necesario ir a un Cabildo Abierto que revierta la decisión tomada en 2004, cuando se prohibió la extracción minera, para luego normalizar el convenio. El verdadero problema, señalan desde la UMA, es que no se puede controlar la minería ilegal, el Ministerio Público es incapaz de detener la actividad de la minería ilegal y entonces el alcalde Heniberto Madrid prefiere legalizar la explotación minera, al menos de esa forma la municipalidad podría recibir ingresos.

29. Mientras conversábamos con el encargado de la UMA de Juticalpa, le llegó nueva información de INHGEOMIN en donde le informaban sobre nueve (9) solicitudes nuevas de concesiones, con sus coordenadas, que luego de haber realizado la prospección, estaban presentando las empresas ONIX S.A. y Minerales de Oriente.

30. Del 21 de septiembre de 2017, existe una nota de la secretaria general del Juzgado de letras de FM, Elsa Marina Paz, a la CCIT en donde se les avisa que existe **EMBARGO PREVENTIVO Y PROHIBICIÓN DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS SOBRE LA SOCIEDAD MERCANTIL EUROCANTERAS S.A DE C.V.** por demanda laboral promovida por el abogado Francisco Medardo Cerrato en su condición de representante procesal de los señores Yimi Javier Zelaya Hernández y otros en contra de la sociedad mercantil EUROCANTERAS S.A. de C.V.

Adicionalmente, según la UMA, la Corporación Municipal desea que se legalice la Minería Metálica Industrial para percibir mayores ingresos y que se establezcan los adecuados mecanismos de supervisión control. También señalan que “aquí el problema reside en que es muy dudoso que se pueda revertir la ordenanza municipal del 2004, mediante la cual, en Cabildo Abierto, se prohibió la Minería Metálica en el municipio de Juticalpa³¹”

Se nos había informado que la ordenanza municipal de 2004, que se dio como resultado del Cabildo Abierto se había venido ratificando en las subsiguientes Corporaciones Municipales, sin embargo cuando solicitamos la debida certificación de la última acta de la Corporación Municipal, con respecto a la actividad minera en el municipio, recibimos una del 20 de octubre de 2006. En esta Acta No. 40-2006 en su intervención el señor alcalde municipal, Ramón Daniel Sarmiento Escobar, manifestó que “...esto no es protagonismo sino que es luchar por la vida del pueblo, no importa cualquier riesgo si es la vida o la cárcel no importa”. Invitó a los alcaldes de Olancho a defender el departamento como hombres, dijo que su familia le ha enseñado a ser decente. El alcalde afirmó que durante él esté como alcalde no otorgará el permiso de operación a EUROCANtera ni a cualquier minera que se presente. Les dijo a los diputados presentes que derogaran la ley de minería.



Ilustración No.4
Trabajo de Minería en las Minas de Lepaguare,
Juticalpa, Olancho

Paradójicamente en este evento del año 2006 el alcalde Sarmiento concluye diciendo que se compromete a enviar maquinaria a los sectores de El Retiro, El Rucio y El Bijao para ayudar al pueblo a extraer oro.

Esa situación insinúa la posibilidad de que la oposición a la Minería Metálica, en ese tiempo, como quizás ahora también, solamente se trataba de adversar la explotación Minera Industrial y no la Pequeña Minería Metálica, ni mucho menos la artesanal.

En el Cabildo Abierto de 2006, en el que Juticalpa se opuso a la explotación minera, estuvieron presentes:

1. La Comisionada Municipal Julia María Saldañas.
2. El Coronel Méndez, por la Brigada 115 de infantería
3. El Ingeniero Luis Berríos, por la Cámara de Comercio
4. El Abogado José María Alonzo, Asesor Municipal
5. La Diputada Guillan Guifarro de Gómez
6. El señor Mariano Jiménez, de Pequeños Agricultores Rurales
7. El señor Dagoberto Sánchez, de BLOCOOPAJ
8. Mario Verde, FOMH de Olancho
9. Gelsomina Munguía, del Bloque Popular
10. Ronald Cubas, Alcalde de San Francisco de Becerra
11. Miembros de la Prensa Local
12. El Padre Andrés Tamayo, Movimiento Ambientalista de Olancho (MAO)
13. Padre Miguel Martínez, Director de la Pastoral Social (Caritas Diócesis de Juticalpa)
14. Oscar Antonio Moya, Red de Comunidades Afectadas y por afectar por la minería.
15. Y 981 personas, conforme al listado.

También estuvieron presentes, además del señor alcalde, el vice alcalde Juan Ángel Artica Rivera y los regidores: Humberto Madrid Zerón, Justo Pastor Breve Mena, Alfonso Obdulio Hernández Muñoz, Pedro Cáceres Bustillo, José Narciso Martínez Alvarenga, José Adolfo Cáceres, Claudia Maricela Mendoza, Donaldó René Lobo Ocampo, José Efraín Rodríguez. La Secretaria municipal Licenciada Verónica Fabiola Hernández Padilla y el Abogado Carlos Patiño.

Algunas organizaciones de sociedad civil (OSC) han manifestado que en efecto desde el año 2006 no ha existido otro Cabildo Abierto, ni disposición de la Corporación Municipal de Juticalpa que prohíba la extracción de minería metálica en el municipio.

31. Entrevista con el coordinador de la UMA Ing. Pompilio Díaz.

Aparentemente el alcalde actual desea que exista un Cabildo Abierto impulsado desde la Sociedad Civil para tal efecto, pero muchas OSC aun dudan de las verdaderas intenciones de la Corporación Municipal. Y es que, en efecto, un Cabildo Abierto podría servir para prohibir pero también para autorizar.

Caso de falsificación de firma en la alcaldía de Juticalpa

En el año 2015 la secretaria municipal Brenda Yamileth Méndez Carrasco interpuso una denuncia en el Ministerio Público de Juticalpa, diciendo que falsificaron su firma y sello para certificar un supuesto punto de acta de la Corporación Municipal, de fecha 26 de noviembre de 2015, donde se da el visto bueno a la Empresa Minera Colón, para que explote oro en tres poblados de los municipios de Juticalpa y Concordia.

Anteriormente la Corporación Municipal ya había rechazado un permiso para tal fin solicitado por la misma empresa minera, debido a que no había cumplido con los requisitos de ley, entre estos la socialización y visto bueno del proyecto con los representantes patronales de las aldeas a explotar.

La perjudicada, Brenda Yamileth Méndez Carrasco, en su denuncia ante el Ministerio Público, solicitó comparación de firmas pruebas forenses de documentos y que se examinara técnicamente las computadoras de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) así como las existentes en la Secretaría Municipal de Juticalpa, de manera que se esclareciera si la nota falsa fue escrita en alguna de esas computadoras.

Adicionalmente la Secretaria Municipal solicitó que se practicara interrogatorio a los empleados de la UMA y a ella misma, para que se estableciera la identidad de la persona o personas autoras de este acto delictivo.

Consultada sobre este tema, la actual Secretaria Municipal, nos dijo que, según lo que ella conoce, la denuncia ante el Ministerio Público fue retirada por la misma persona afectada y que el punto no se volvió a ventilar.

Continúa la práctica de minería ilegal

Otros actores importantes con el tema minero en el municipio de Juticalpa son la Iglesia Católica y su órgano de Pastoral Social Caritas quienes han estado visitando y denunciando explotación minera, presuntamente ilegal, en dos sectores del municipio, la zona denominada Las Minas de Lepaguare y en la comunidad de Flores de Jalán.

Tanto Caritas como un grupo de actores de 13 organizaciones (de Sociedad Civil y Gubernamentales) que se articula en la Mesa de Gestión de Riesgos, se han dado a la tarea de visitar las comunidades que evidencian actividad extractiva de minería metálica.



Ilustración No.5

Trabajo de Minería en la Zona de Flores,
Sobre el Río Jalán, Juticalpa, Olancho

Estos actores se han reunido con las comunidades cercanas al río Jalán, una zona ubicada al sur del departamento de Olancho y que colinda con el municipio de Danlí, departamento de El Paraíso, para escuchar sus testimonios. Confiesan que al principio siempre hay dilemas en las comunidades cuando llegan estos inversionistas de la minería, pues gran parte de pobladores creen que habrá generación de empleo y esto generará ingresos, circulante y desarrollo. El problema es cuando comienzan a ver destrucción en la tierra, en el cauce del río, en la disponibilidad de agua, etc. Algunos manifiestan que no pueden salirse de sus labores porque son amenazados y no se atreven a contradecir nada, por eso buscan la intervención de agentes externos. Usualmente las poblaciones desconocen si se trata de minería legal o ilegal.

ILUSTRACIÓN No.6

Actividad Minera en Juticalpa

Nombre de la Zona	Concesionario	Municipio	Clasificación	Estado	Área Has
El Canaan	Sociedad Mercantil Eurocantera S.A. de C.V.	JUTICALPA	Metálica	Otorgada para Explotación	400
La Cangreja	Oro y Metales Preciosos S.A. de C.V.	JUTICALPA	Metálica	Otorgada para Explotación	1,000
Canaan II	Eurocantera S. de R.L.	JUTICALPA	Metálica	Otorgada para Explotación	800
El Murciélagos (EMBARGO)	Eurocantera S. de R.L.	JUTICALPA	Metálica	Suspense	900
Las Joyas	Reynaldo Medina Figueroa	JUTICALPA	No Metálica	Otorgada para Explotación	1,000
Talanquera	Asociación de Areneros de Juticalpa S. de R.L. de C.V.	JUTICALPA	No Metálica	Otorgada para Explotación	400
San Juan	Productora de Materiales para la Construcción y Transporte S de R.L. de C.V	JUTICALPA Y SAN FRANCISCO DE BECERRA	No Metálica	Otorgada para Explotación	1,000
San Francisco de Lepaguare y Coyoles	Inversiones de Lepaguare S. de R.L.	CAMPAMENTO Y JUTICALPA	No Metálica	Otorgada para Explotación	400
Sara	Grupo Olancho Recursos S. de R.L.	JUTICALPA	Metálica	Otorgada para Explotación	800
Oro Menudo	Grupo Olancho Recursos S. de R.L.	JUTICALPA	Metálica	Otorgada para Explotación	1,000
La Iguana	Grupo Olancho Recursos S. de R.L.	Juticalpa	Metálica	Solicitud de Explotación	800
Río Frio	Grupo Olancho Recursos S. de R.L.	JUTICALPA	Metálica	Otorgada para Explotación	800
Boca	Grupo Olancho Recursos S. de R.L.	JUTICALPA	Metálica	Otorgada para Explotación	1,000
Minerales Magdalena	Minerales Magdalena S.A. de C.V.	JUTICALPA	Metálica	Otorgada para Explotación	600
Amanda	Ingeniería Minera S.A (INGEMISA)	DANLI Y JUTICALPA	Metálica	Solicitud de Explotación	975
Las Lomas	Jin Meng S.A. de C.V.	CONCORDIA Y JUTICALPA	Metálica	Solicitud de Explotación	1,000.00
La Dorada II	Ingeniería Minera S.A (INGEMISA)	DANLI Y JUTICALPA	Metálica	Solicitud de Explotación	999
La Dorada III	Ingeniería Minera S.A (INGEMISA)	JUTICALPA, PATUCA Y DANLI	Metálica	Solicitud de Explotación	1,000.00
Navla II	Raptor Mining LLC.	JUTICALPA	Metálica	Otorgada para Explotación	600
Vista Hermosa I	Jin Meng S.A. de C.V.	CONCORDIA Y JUTICALPA	Pequeña Minería Metálica	Solicitud de Explotación	10
Vista Hermosa II	Jin Meng S.A. de C.V.	JUTICALPA	Pequeña Minería Metálica	Solicitud de Explotación	10
Vista Hermosa III	Jin Meng S.A. de C.V.	JUTICALPA	Pequeña Minería Metálica	Solicitud de Explotación	10
La Hermandad V	Cash Money Master VI S. de R.L. de C.V.	JUTICALPA	Pequeña Minería Metálica	Solicitud de Explotación	
Marimberio I	Minerales de Oriente S.A.	Juticalpa	Metálica	Solicitud de Explotación	700
Marimberio II	Minerales de Oriente S.A.	JUTICALPA	Metálica	Solicitud de Explotación	1,000.00
Marimberio III	Minerales de Oriente S.A.	Juticalpa	Metálica	Solicitud de Explotación	900
Marimberio IV	Minerales de Oriente S.A.	Juticalpa	Metálica	Solicitud de Explotación	800
Alpha Kim I	Dong Huang Mining S.A.	CONCORDIA Y JUTICALPA	Pequeña Minería	Solicitud de Explotación	10
Alpha Kim II	Dong Huang Mining S.A.	CONCORDIA Y JUTICALPA	Pequeña Minería	Solicitud de Explotación	
Los Arenales	Inversiones La Cañada, S. de R.L.	JUTICALPA	Metálica	Solicitud de Explotación	700
Los Naranjos	Inversiones La Cañada, S. de R.L.	JUTICALPA	Metálica	Solicitud de Explotación	950

MUNICIPIO DE CAMPAMENTO

Los funcionarios municipales han señalado que en estas municipalidades pequeñas hay poco presupuesto, es un municipio que tiene como patrimonio la cañicultura y la madera, las carpinterías presionan el bosque por Pino y por madera de Color, así se convierten en un mal necesario porque en el municipio existen unas 120 carpinterías y un aserradero. La municipalidad ha gozado de subvenciones del programa MOSEF y entre sus 5 resultados se encuentra la gobernabilidad Forestal. En el municipio se destacan los ríos, Salto y Almendarez, ambos son afluentes del río Guayape, este sirve de línea divisoria entre los municipios de Campamento y Juticalpa. La Corporación Municipal no permite la extracción de Oro en el río Guayape en forma industrial, pero no prohíbe la extracción de oro de manera *Ilustración 8 Fernely Banegas, Coordinador de la UMA de Campamento* artesanal. Hay mucha gente haciendo labor artesanal, tanto así que cuando ya no encuentran oro se desvía el río para hacer deslave en el cerro.

Al inicio de este año tres 3 muchachos perecieron durante sus labores de búsqueda de Oro, ellos tienen compradores clandestinos y para la extracción utilizan Cianuro y Mercurio.³²

EL INHGEOMIN reporta muy escasa actividad de Minería Industrial en el municipio de Campamento, apenas una mina de Detritico, pero según los informantes locales la actividad de pequeña minería y artesanal en búsqueda de oro suele ser intensa.



Ilustración No.8

Fernely Banegas, Coordinador de la UMA de Campamento, Olanchito

ILUSTRACIÓN No.7

Actividad Minera en Campamento

Nombre de la Zona	Concesionario	Municipio	Clasificación	Estado	Área Has
San Francisco de Lepaguare y Coyoles	Inversiones de Lepaguare S. de R.L.	Campamento y Juticalpa	No metálica	Otorgada para exploración	400

MUNICIPIO DE CONCORDIA

El río Guayape cruza todo el municipio, hay bastante lavado de Oro, todo es ilegal pues no existen permisos por parte del municipio, según el juez municipal y el encargado de la UMA. La alcaldía solamente otorga permisos para minería artesanal, de manera que como condición no debe haber máquinas en el sitio de trabajo, los funcionarios reconocen que existió un periodo de mucha explotación de oro en el cauce del río, se extraía Oro a montones, pero entonces llegó la gente de la Ministerio Público, SERNA e INHGEOMIN y todo se controló en el año 2017, desde entonces la alcaldía no otorga permisos de operación para Pequeña Minería Metálica. Las comunidades donde existe mayor extracción artesanal son Villa Vieja y El Portillo.

Los funcionarios en ningún momento se refirieron a la Minería Industrial, pero queda claro que existe mucha actividad en ese sentido. Al menos existe una Minera Metálica Industrial (MMI) de 700 hectáreas otorgada

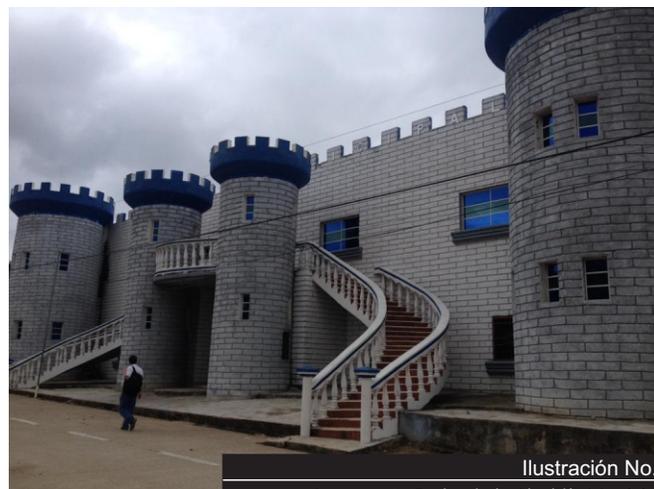


Ilustración No.9
Imponente Facha de la Alcaldía Municipal de Concordia, Olancho

para exploración, lo cual implica que la alcaldía tiene información y manejo de algunos elementos, igualmente existen otras 2 solicitudes de exploración de MMI y otras 10 solicitudes de explotación de Pequeña Minería Metálica.

ILUSTRACIÓN No.10

Actividad Minera en Concordia

Nombre de la Zona	Concesionario	Municipio	Clasificación	Estado	Área Has
Las Lomas	Jin Meng S.A. de C.V.	CONCORDIA Y JUTICALPA	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
Las Lomas II	Jin Meng S.A. de C.V.	CONCORDIA	Pequeña Minería Metálica	Solicitud de Explotación	10
Las Lomas III	Jin Meng S.A. de C.V.	CONCORDIA	Pequeña Minería Metálica	Solicitud de Explotación	10
Las Lomas IV	Jin Meng S.A. de C.V.	CONCORDIA	Pequeña Minería Metálica	Solicitud de Explotación	10
La Revolucion	Inversiones Minera Castillo S.A.	CONCORDIA	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
Las Lomas V	Jin Meng S.A. de C.V.	CONCORDIA	Pequeña Minería Metálica	Solicitud de Explotación	
Aneris II	Jin Meng S.A. de C.V.	CONCORDIA	Pequeña Minería Metálica	Solicitud de Explotación	
Aneris I	Jin Meng S.A. de C.V.	CONCORDIA	Pequeña Minería Metálica	Solicitud de Explotación	
Nayla I	Raptor Mining LLC.	CONCORDIA	Metálica	Otorgada para Exploración	700
Vista Hermosa I	Jin Meng S.A. de C.V.	CONCORDIA Y JUTICALPA	Pequeña Minería Metálica	Solicitud de Explotación	10
Alpha Kim I	Dong Huang Mining S.A.	CONCORDIA	Pequeña Minería Metálica	Solicitud de Explotación	
Alpha Kim II	Dong Huang Mining S.A.	CONCORDIA Y JUTICALPA	Pequeña Minería Metálica	Solicitud de Explotación	10
Alpha Kim III	Dong Huang Mining S.A.	CONCORDIA	Pequeña Minería Metálica	Solicitud de Explotación	

33. Nos entrevistamos con Melvin Avilés, Juez municipal y Milton Daniel Juárez, Coordinador de la UMA. El primero de ellos ha estado en la UMA y en la UTM desde 2010. El alcalde actual, Marcio Suazo, ha estado en la alcaldía durante cuatro periodos.

MUNICIPIO DE DULCE NOMBRE DE CULMÍ

El equipo de la UMA nos aseveró que para efecto de minería metálica no se otorga permiso de operaciones. En el municipio de Dulce Nombre de Culmí se celebró un Cabildo Abierto el 11 de junio de 2016 donde el pueblo del municipio, junto con la Corporación Municipal acordaron declarar al municipio; Pueblo Libre de Minería. La Auditora Municipal nos entregó certificación de punto de acta del año 2016..

Consultados sobre las cuatro concesiones mineras que existen en el municipio, nos han señalado que no se les ha dado permiso de operación, ni nada que se le parezca, a quienes pretenden explotar en la comunidad de Las Minas.

Minas Blancas y Minas Adularia son las dos empresas que mantienen interés la explotación minera de Oro en el municipio, una de las empresas se fundó en 2011 y otra en 2013, sus fundadores tienen mucha experiencia en el rubro y en la conformación de sus empresas utilizaron un patrón bastante conocido en la región sur de Honduras que consiste en asociarse con empresas creadas en un Estado de Los Estados Unidos de América, en 2016 hicieron nuevos tratos para incorporar inversionistas Costarricenses.

En el municipio existe un trabajo organizado por la iglesia católica local en torno a la propuesta de Justicia, Paz e integridad de la Creación (JPIC) que promueve la Orden Religiosa Franciscana, ellos fueron partícipes de la organización del cabildo abierto del 2016 y posteriormente han realizado cada año una caminata muy concurrida del pueblo hacia el río Wampú en contra de la extracción minera y otros propósitos ambientales.

ILUSTRACIÓN No.11**Actividad Minera en Dulce Nombre de Culmí**

Nombre de la Zona	Concesionario	Municipio	Clasificación	Estado	Área Has
Wampu 3	Minas Blancas S. de R.L.	DULCE NOMBRE DE CULMI	Metálica	Otorgada para Exploración	1,000
Wampu 4	Minas Blancas S. de R.L.	DULCE NOMBRE DE CULMI	Metálica	Otorgada para Exploración	1,000
Wampu 1	Minera Adularia S. de R.L.	DULCE NOMBRE DE CULMI	Metálica	Otorgada para Exploración	979
Wampu 2	Minera Adularia S. de R.L.	DULCE NOMBRE DE CULMI	Metálica	Otorgada para Exploración	1,000

MUNICIPIO DE CATACAMAS

Desde el año 2010 la Corporación Municipal ha sostenido tres Cabildos Abiertos en los que se han manifestado en contra de la explotación minera en el municipio. De hecho, durante los tres últimos años hasta el 2016 existieron cabildos abiertos en contra de la minería en Río Tinto, El Pataste, Río Blanco, Poncaya y Catacamas.

Se reconoce que existe extracción de manera artesanal o quizás también en Pequeña Minería Metálica, los funcionarios de la alcaldía no supieron explicar la tipología de extracción minera pero si se sabe que aguas abajo del río Patuca recogen bastante mineral.

Aquí se presenta el caso nuevamente de una alcaldía que dice no conocer de inversiones mineras cuando existen 3 concesiones de minería metálica industrial (MMI), una de ellas está Otorgada para Exploración, es decir que la alcaldía municipal ya debe haber conocido todo el

trámite de solicitud, se trata del sitio denominado San Diego y de la empresa Green Global Investment S.A. Adicionalmente existe una concesión de Minería Industrial No Metálica y 3 concesiones de Pequeña Minería, dos de ellas Metálicas.

**Ilustración No.12**

Con Lucas Ramírez, Coordinador de la UMA de Catacamas, Olancho.

El 9 de diciembre de 2018 el periódico digital Criterio.hn informaba que “El pasado fin de semana en un cabildo Abierto el Municipio de Catacamas en el departamento de Olancho fue declarado libre de minería.

El alcalde de la segunda ciudad en importancia en el departamento de Olancho, Lincoln Alejandro Figueroa, accedió a las peticiones de los ciudadanos y en un cabildo abierto se sometió a votación si querían proyectos mineros o no.

Los pobladores dijeron no y el edil no tuvo más que acatar la decisión del pueblo y declarar a Catacamas libre de minería.”³⁴

ILUSTRACIÓN No.12

Actividad Minera en Catacamas

Nombre de la Zona	Concesionario	Municipio	Clasificación	Estado	Área Has
Piedras Amarillas	Productos y Derivados de Minas y Canteras S.A de C.V.	CATACAMAS Y PATUCA	No Metálica	Otorgada para Exploración	1,000
San Diego	Green Global Investment S.A.	CATACAMAS Y PATUCA	Metálica	Otorgada para Exploración	1,000
Hato Viejo I	Inversiones Orden, S.A.	CATACAMAS	Metálica	Solicitud de Exploración	400
Rio Guayape y Rio Tinto	Alcaldía municipal de catacamas, olancho	CATACAMAS	Pequeña Minería No Metálica	Delimitada	
El Tigrito	Bladimiro Gonzales	CATACAMAS	Pequeña Minería Metálica	Solicitud de Explotación	9
Patuca	Inversiones Alzate Correa Mejia S.A de C.V	PATUCA, CATACAMAS	Metálica	Solicitud de Exploración	200

MUNICIPIO DE LA UNIÓN

El Comité Ciudadano para la Protección del Medio Ambiente La Unión es una iniciativa de los pobladores del municipio de La Unión, Olancho, que cuenta con la promoción y acompañamiento de la Iglesia Católica del municipio, este Comité realizó en el año 2017 una Consulta Ciudadana cuyo resultado determinó que los pobladores de los municipios de la Unión y Yocón estaban en contra de la actividad minera. Esta presión del Comité había dado comienzo desde el mes de febrero con la toma de la alcaldía municipal.

Posteriormente en el mes de abril de 2018 la alcaldía municipal de La Unión convocó a un cabildo abierto para reconfirmar los resultados de la Consulta Ciudadana. Los miembros del Comité tienen el propósito hacer una consulta vinculante en el municipio, basándose en la ley y el reglamento de municipalidades. Al respecto la Corporación Municipal solicitó al Tribunal Superior Electoral que le señalara los pasos o requisitos para hacer una consulta vinculante con la población con respecto al tema minero.

La UMA asegura que aunque las concesiones de La Muralla I y II están vigentes el alcalde no aprueba tal actividad, ni tampoco el pueblo. También ha opinado que el cabildo abierto en donde se declaró el municipio libre de minería tiene vigencia hasta por dos años pero que se tiene pensado hacer otro cabildo abierto para ratificar la medida.

Durante el proceso de campo los funcionarios de la alcaldía municipal de La Unión aseguraron que aparate de las concesiones de la Muralla I y II no tenían otras concesiones, sin embargo en el registro catastral minero de INHGEOMIN aparecieron dos nuevas concesiones metálicas, una de carácter artesanal metálica solicitada por la misma alcaldía y otra de MMI en el cerro La Mina, solicitada por Corporación Minera Las Joyas S. de R. L. de C. V., ambas del año 2019.

ILUSTRACIÓN No.13

Actividad Minera en La Unión

Nombre de la Zona	Concesionario	Municipio	Clasificación	Estado	Área Has
La Mina	Coorporacion Minera las Joyas, S. de R L de C V	LA UNION	Metálica	Solicitud de Exploración	500
Tierra Agria	Alcaldía Municipal de la Union Olancho	LA UNION	Artesanal Metálica	Delimitada	70
La Muralla I	Inversiones Mineras Lara	LA UNION Y MANGULILE	Metálica	Otorgada para Exploración	998
La Muralla II	Inversiones Mineras Lara	LA UNION Y MANGULILE	Metálica	Otorgada para Exploración	981

34. <https://criterio.hn/2018/12/09/catacamas-olancho-declarado-municipio-libre-de-mineria/>

MUNICIPIO DE MANGULILE

El Alcalde actual es el señor Rony Vladimir Pacheco, del Partido Nacional y tiene de gobernar el municipio desde hace 14 años, es decir que este es su cuarto período. En este municipio, según los funcionarios municipales, está prohibida la extracción minera a Cielo Abierto. Relatan que hubo una mina en explotación a Cielo Abierto en el sector denominado La Lola, que explotaba Oro. La maquinaria era de un señor llamado Ing. Barrientos y su empresa se denominaba ACME, funcionó unos 5 años y se le canceló el permiso por parte de la alcaldía. No hubo cierre de la mina. Esta empresa tenía unos 40 empleados y tenía una laguna de lixiviación. La empresa no funciona desde hace unos 6 años. La Lola empezó a funcionar entre los años 2006 y 2007 pero un cabildo abierto paró esa explotación. Señalan que la Lola era de un señor de apellido Galo, que luego la vendió a un abogado Mayorga y quizás este a la señora Daniela María Abraham Zelaya. Luego apareció un señor Amilcar Cruz quien no fue muy bien recibido por los pobladores.

Sobre la otra mina, El Prado 1, que funciona desde 1992, esta explotación se detuvo por motivos económicos pero aún siguen pagando los impuestos municipales. Ambas minas contaminaban y fueron detenidas por la Corporación Municipal.

Los funcionarios han señalado que a la población le gusta la explotación minera porque a la gente se le da empleo, debe recordarse que aquí las únicas actividades productivas han sido la ganadería, la agricultura y el pino, pero a este último lo mató la plaga del gorgojo.



ILUSTRACIÓN No. 14

Entrada al Municipio de Mangulile, Olancho



ILUSTRACIÓN No. 15

Miembros de la Alcaldía de Mangulile, Olancho

Señalan que las concesiones que existen en el parque nacional La Muralla no proceden porque son lugares protegidos.

También afirmaron que en el río Yaguala corre oro y las personas lavan oro artesanalmente, luego se comercia en San Pedro Sula y en Juticalpa, pero que en el municipio no se deja meter maquinaria en el río.

Esta empresa que explotaba en el municipio era de Yoro, utilizaba agua de la quebrada denominada El Loro, y luego los residuos caían en el río Yaguala.

La alcaldía tiene que tomar decisiones, ellos están considerando que sí es posible la extracción pero a condición de que se lleven el metal en broza y que lo procesen en otro lado, no aquí en el municipio .

Aunque los funcionarios municipales generaron bastante información aun no conocían de tres solicitudes de exploración de MMI, una de ellas de la empresa Tierra Colorada S.A. de capital Costarricense. Aparentemente, la UMA, desconocía que la alcaldía municipal tiene delimitada una extracción de 100 hectáreas de minería artesanal metálica.

ILUSTRACIÓN No. 16

Actividad Minera en Mangulile

Nombre de la Zona	Concesionario	Municipio	Clasificación	Estado	Área Has
El Prado No. 1	Compañía Minera W.M.B. S de R.L.	MANGULILE	Metálica	Otorgada para Explotación	400
La Lola	Daniela María Abraham Zelaya	MANGULILE	Metálica	Otorgada para Explotación	400
Piedra Blanca	TIERRA COLORADA S.A.	MANGULILE	Metálica	Solicitud de Exploración	1000
Corona Real	NAPOLEON MARTINEZ IZAGUIRRE	MANGULILE	Metálica	Solicitud de Exploración	900
La Peña de Horeb	Kenton Gerardo Landa Ucles	MANGULILE Y YOCON	Metálica	Solicitud de Exploración	400
Cerro de Arena	Alcaldía Municipal de Mangulile Olancho	MANGULILE	Artisanal Metálica	Delimitada	100
La Muralla I	Inversiones Mineras Lara	LA UNION Y MANGULILE	Metálica	Otorgada para Exploración	998
La Muralla II	Inversiones Mineras Lara	LA UNION Y MANGULILE	Metálica	Otorgada para Exploración	981

MUNICIPIO DE GUALACO

Alcaldía Municipal

El alcalde municipal es el señor Roque Humberto Escobar Zelaya, está en el puesto desde el año 2006, está en su cuarto periodo.

Según los funcionarios de Catastro Municipal, el sitio denominado El Venado, es una explotación que inició en agosto de 2013 y que duró hasta el 2016. Se trataba de una mina de Óxido de Hierro que cesó su producción por efecto de haber bajado el precio del hierro.

Adicionalmente la alcaldía está reclamando una deuda, esta mina estaba siendo manejada por la compañía Business Development Resources. Señala que la deuda que esta compañía tiene con la alcaldía supera los 10 millones de Lempiras, también quedaron debiendo a transportistas y otras personas. La cantidad que anteriormente habían pagado era de Lps. 3, 209,000.00 (3.2 millones aproximadamente).

Para los funcionarios municipales no fue posible identificar la localización de la mina denominada Rey Salomón, no obstante que la misma aparece en el Registro Catastral Minero del INHGEOMIN.

Señalaron que la Corporación Municipal no quiere aprobar nuevas concesiones, al respecto tuvieron una Auditoría en 2014 en donde se hicieron algunos reparos por las autorizaciones o permisos que se realizaron anteriormente al margen de la legalidad.

La información que **no** se recibió por parte de la alcaldía de Gualaco fue que el Registro Catastral Minero revela que este municipio tiene Otorgadas cinco (5) concesiones de MMI para exploración, adicionales a la concesión de explotación de El Venado.



ILUSTRACIÓN No. 17

Alcaldía Municipal de Gualaco, Olancho

Complementariamente Gualaco tiene 7 nuevas solicitudes de MMI solamente en este año, más dos nuevas solicitudes de Minería No Metálica Industrial, una de ellas de Óxido de Hierro, también del 2019.

Según los funcionarios municipales entrevistados en Gualaco no existe oposición a la extracción minera por parte de la población organizada, de hecho, nos manifestaron que no existían organizaciones ambientalistas. “En el pasado un sacerdote se oponía a la minería pero el actual no se mete en política” manifestó uno de los funcionarios de Catastro.

En la alcaldía han reconocido que no existe una disposición de la Corporación Municipal para prohibir la actividad minera. Es probable que esta decisión se deba a vínculos comerciales entre funcionarios municipales y las empresas concesionarias.

Comité ambiental por la Vida de Gualaco

Los miembros del Comité Ambiental por la Vida de Gualaco han señalado que no desean emigrar y que por eso se preocupan por el medio ambiente, señalaron que, en efecto, si existe oposición a la minería y pusieron de ejemplo el sector de Río de Oro donde 11 comunidades declararon en una reunión de corporación municipal que ese es un sitio libre de minería. Otro ejemplo es que hace poco hubo una asamblea de 250 personas donde se dijo que no estaban a favor de la minería.

El proceso de oposición a la minería inicia con el movimiento de los ganaderos y las juntas de agua, al que posteriormente se le une varios sacerdotes de la iglesia católica.

Este Comité no solo se opone a la extracción minera, trabaja integralmente en defensa del medio ambiente, se ha descubierto que por ejemplo en 1976 en todo Gualaco no existían títulos de tierra, ahora está lleno de títulos y han acabado hasta con el último bosque que existía.

Algunos liderazgos locales sugieren que se investigue algunos concesionamientos que se encuentran en sectores de exclusión según el artículo 48 de la Ley general de Minería, como es el caso la gente de El Norte, donde existe una concesión de la empresa MINORTE, ellos dicen que allí existe una declaratoria de Microcuenca. En un principio el alcalde compró y cercó el predio, entonces las comunidades y las juntas de agua lo presionaron y él dijo que abandonaba la propiedad. Los líderes de las comunidades creen que se pudo haber cedido la propiedad a terceros.

El Comité sostiene que el alcalde municipal en septiembre del año pasado (2018) en una reunión ante 60 personas les dijo que en el municipio no existía ninguna concesión minera.

ILUSTRACIÓN No.18

Actividad Minera en Gualaco

Nombre de la Zona	Concesionario	Municipio	Clasificación	Estado	Área Has
Rey Salomón (según Rafael Ulloa la población ya no existe)	Inversiones y Desarrollos Mineros Internacionales S. de R.L.	GUALACO	Metálica	Otorgada para Exploración	8,328
San Juan (los dueños originales eran los cachiros, Zona de Pacura)	Inversiones y Desarrollos Mineros Internacionales S. de R.L.	GUALACO	Metálica	Otorgada para Exploración	9,568
Minorte	Minerales del Norte Olanchano S. de R.L. de C.V.	GUALACO	Metálica	Otorgada para Exploración	1,000
El Salto	Obras Civiles e Ingeniería S. de R.L.	TOCOA Y GUALACO	Metálica	Otorgada para Exploración	1,000
El Venado (Embargo)	Business Development Resources S.A.	GUALACO (Supuestamente también es de San Esteban)	Metálica	Otorgada para Explotación	1,000
El Boquerón	Business Development Resources S.A.	GUALACO	No Metálica	Solicitud de Exploración	900
Galana	Corporación Minera La Virtud S.A.	OLANCHITO Y GUALACO	No Metálica	Otorgada para Exploración	1,000.00
Los Metales I	Empresa Minera La Victoria S.A. DE C.V.	GUALACO	Metálica	Solicitud de Exploración	300
Los Metales II	Empresa Minera La Victoria S.A. DE C.V.	GUALACO	Metálica	Solicitud de Exploración	400
Los Metales III	Empresa Minera La Victoria S.A. DE C.V.	GUALACO	Metálica	Solicitud de Exploración	400
Los Metales IV	Empresa Minera La Victoria S.A. DE C.V.	GUALACO	Metálica	Solicitud de Exploración	400
Río Alao	Minerales Múltiples S.A. (Mimosa)	GUALACO	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000
El Boquerón	Producciones Técnicas Mineras S.A. (Protecminsa)	GUALACO	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000
El Naranjo I	Constructora del Istmo S. de R.L.	GUALACO Y SAN ESTEBAN	Metálica	Otorgada para Exploración	900
Gualaco 2	Servicios de Mantenimiento y Construcción, S. A. de C.V.	GUALACO	Metálica	Solicitud de Exploración	500

MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN

El alcalde Miguel Méndez se encuentra en su segundo periodo de gobierno. En el año 2018 la Iglesia Católica se opuso a la explotación minera y propusieron que el municipio de San Esteban se declarara Libre de Minería. La Municipalidad se opuso a ese extremo porque “no estamos en contra del desarrollo”.³⁵

Los funcionarios de la UMA señalaban que existía una exploración minera de Barita, en el sitio denominado El Venado; que también habían dos concesiones llamadas Manto I y Manto II (una en Gualaco y Otra en San Esteban) que se descontinuaron. Indica el coordinador de la UMA que se iba a realizar un Cabildo Abierto en el sitio denominado La Merced para decidir sobre la concesión de Barita pero que se abortó el trámite.

35. Entrevista con el Ing. Marcio Martínez, Coordinador de la UMA.

Ellos manejan que en su enfoque el alcalde suele escuchar a ambas partes, para el caso llegaron los funcionarios de INHGEOMIN y les hicieron una presentación de la manera en que deben realizarse las concesiones de Pequeña Minería. Según ellos La Barita se iba a llevar en Broza, no se trituraría localmente.

El alcalde ha señalado que no existe ningún proyecto minero en ejecución, y que este tipo de actividad divide a la población entre quienes están de acuerdo con este tipo de inversiones y los que no. Llegado a este punto el alcalde si se refirió a la concesión de El Ciruelo, o sea la de Barita. Manifiesta, el alcalde, que no promueve la minería pero que no se encuentran cerrados a este tipo de inversiones.

Ahora, cuando existe más oposición a la minería, el INHGEOMIN envía constantemente notas de cancelación de las concesiones. El alcalde manifiesta que tiene una crítica contra los ambientalistas porque aunque critican las explotaciones y dicen estar a favor del medio ambiente no se han sumado a las reforestaciones, aun y cuando uno de los países que más efecto tendrá por efecto del Cambio Climático es Honduras, por ejemplo el año pasado murieron, en San Esteban, 600 cabezas de ganado por la sequía.

Sentencia que “en este municipio el tema minero es inferior al problema de la explotación forestal”.

Sugiere que debe fortalecerse la alcaldía y concesionarles la explotación de arena y piedra para tener un mejor control.

ILUSTRACIÓN No.19

Actividad Minera en San Esteban

Nombre de la Zona	Concesionario	Municipio	Clasificación	Estado	Área Has
La Jagua	Inversiones Mineras Orientales S.A. de C.V.	SAN ESTEBAN	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
La Jagua II	Inversiones Mineras Orientales S.A. de C.V.	SAN ESTEBAN	No Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
El Venado (Embargo)	Business Development Resources S.A.	GUALACO (supuestamente también es de San Esteban)	Metálica	Otorgada para Explotación	1,000
El Naranja I	Constructora del Istmo S. de R.L.	GUALACO Y SAN ESTEBAN	Metálica	Otorgada para Exploración	900
El Ciruelo	Roberto Orlando Lemus	SAN ESTEBAN	Metálica	Otorgada para Exploración	400

PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS O PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS EN LAS CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE OLANCHO

Sociedad Mercantil	Participación extranjera
First Point Honduras S.A.	<p>First Point International Corporation, una sociedad incorporada en la República de Barbados, y</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Peter M. D. Bradshaw, Geólogo 2. Robert A. Watts, Perito Mercantil 3. Ronald M. Britten, Geólogo 4. Roderick Kirkhan, Abogado. <p>Todos ellos mayores de edad, canadienses y con domicilio en la provincia de Columbia Británica, República de Canadá.</p> <p>Nicolas Tzavaras Lepida, estadounidense, residente hondureño.</p>
Ingeniería Minera S.A (INGEMISA)	<p>Empresa IAL Inversiones Mineras SpA, por medio de su representante el señor Félix Andrés Susaeta Marguis, de nacionalidad chilena, ingeniero en minas, con domicilio en Santiago de Chile y de tránsito por esta ciudad.</p>
Inversiones Alzate Correa Mejía S.A. de C.V. (Inversiones ACM)	<p>Victor Daniel Alzate Castañeda, un comerciante colombiano quien posee el 29% de las acciones. Probablemente también Darío Correo Rada, abogado con el 51% de las acciones.</p>
Inversiones Alzate Correa Mejía S.A. de C.V. (Inversiones ACM)	<p>Victor Daniel Alzate Castañeda, un comerciante colombiano quien posee el 29% de las acciones. Probablemente también Darío Correo Rada, abogado con el 51% de las acciones.</p>

Inversiones Minera Castillo S.A.	Kminante Consultores SpA, sociedad legalmente constituida en Santiago de Chile y representada por el señor Francisco Javier Alcalde Garmendia, de nacionalidad chilena, con residencia en Chile y en tránsito por esta ciudad.
Raptor Mining LLC, Sucursal Honduras	Ernie Martín Valle, un ingeniero civil estadounidense, con domicilio en la ciudad Aptos, del Estado de California, Estados Unidos, quien se encuentra en tránsito por esta ciudad, actuando en su condición de presidente y representante de Raptor Mining, una empresa inscrita en el estado de California, Estados Unidos, el 24 de febrero de 2016.
Tierra Colorada S.A. Tierra Colorada Honduras S.A.	Representante Permanente en Honduras al señor Gabriel Segura Valverde, geólogo de nacionalidad costarricense. Francisco Vargas Araya, geólogo costarricense, con domicilio en San José de Costa Rica, quien se encuentra en tránsito por esta ciudad,
Minera Aparicio S. de R. L. de C.V.	Kyle George Pickard (Biólogo de EEUU)
³⁶ Eurocanteras S.A.	Sociedad GOLDLAKE INVESTMENT LIMITED, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida el 19 de noviembre de 2002, con número 4594730, con domicilio social en 65 NEW CAVENDISH STREET, LONDRES, INGLATERRA. Sociedad a Goldlake Italia Srl, del domicilio de Vía Dei Cenci 15, 521000 AREZO (AR) Italia, como socio de la Sociedad Mercantil Eurocantera S. de R. L. Constituida bajo la ley de la República Italiana el 4 de diciembre de 2003.

36. En 2019 esta empresa ya no aparece en el Registro Minero.

Grupo Olancho Recursos S. de R. L.	<p>David Allen Lawler, norteamericano con domicilio en los Estados Unidos</p> <p>Robert Jay Miller. De este domicilio, norteamericano, residente en Honduras.</p> <p>Sergio Pastor (Geologo) norteamericano.</p>
Minas Blancas S. de R. L.	<p>Mauricio Villeda Zúniga, hondureño, mayor de edad, casado, abogado, de este domicilio. Nombre y en representación de la sociedad MINAS BLANCAS HOLDINGS LLC, sociedad constituida bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América</p> <p>Eduardo Pedemonte Lara, hondureño, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho, de este domicilio, a nombre y en representación de la sociedad denominada MINAS BLANCAS LLC, sociedad constituida bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América.</p> <p>Peter H. Cheesbrough, Estadounidense, mayor de edad, de domicilio de Denver.</p> <p>Garry Southard</p> <p>Patrick Mohr, ciudadano Norteamericano, mayor de edad, casado</p> <p>Gabriel Segura Valverde, geólogo de nacionalidad costarricense.</p>

<p>Minera Adularia S. de R. L.</p>	<p>Mauricio Villeda Zúniga hondureño, mayor de edad, soltero abogado, de este domicilio, a nombre y en representación de Sociedad denominada ALYNN ENTERPRISES LLC sociedad constituida bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América.</p> <p>Eduardo PedemonteLara, Hondureño, mayor de edad, soltero Licenciado en Derecho, de este domicilio, a nombre y en representación de la sociedad denominada Royal LLC, Sociedad constituida bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América.</p> <p>Roger Johnson, ciudadano estadounidense, mayor de edad casado, Contador, y de este domicilio.</p> <p>Jeffrey Reeser</p> <p>Señor Peter Hilton Cheesbrough, ciudadano, norteamericano mayor de edad, casado.</p> <p>Patrick Mohr, ciudadano Norteamericano, mayor de edad, casado</p> <p>Gabriel Segura Viverde, geólogo de nacionalidad costarricense.</p>
<p>Minerales Magdalena S.A. de C.V.</p>	<p>Francisco Antonio Pinto Landaverde H. mayor de edad, casado, ingeniero eléctrico, de nacionalidad salvadoreña.</p>

<p>Oro y Metales Preciosos de Honduras</p>	<p>Gary Allen Sorenson, mayor de edad, casado, de nacionalidad canadiense, empresario, de tránsito por esta ciudad</p> <p>Jack Monkman, mayor de edad, soltero, de nacionalidad canadiense, empresario, de tránsito por esta ciudad.</p> <p>Bernard Luc Cyr, mayor de edad, soltero, de nacionalidad canadiense, Técnico en metales, de este domicilio.</p> <p>Owen Hoffman, mayor de edad, casado, de nacionalidad canadiense, contador, de tránsito por esta ciudad.</p> <p>Larry Lee Adair, mayor de edad, casado. Abogado y Notario de nacionalidad estadounidense, residente en el Estado de Florida, de tránsito por esta ciudad, quien comparece en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de Sociedad Inversiones Adair S.A., constituida legalmente el 2 de enero de 2002.</p> <p>Jack Wolfe</p>
--	--

PRINCIPALES HALLAZGOS

1. Para la actividad minera en el departamento de Olancho, el Estado de Honduras, en lo que respecta al tipo de Minería Metálica mantiene relaciones contractuales con 44 concesionarios, 2 son alcaldías, 5 son comerciantes individuales y 37 son sociedades mercantiles.
2. Existen muy pocas sociedades mercantiles que tiene vínculos con casas matrices reconocidas internacionalmente. No obstante lo anterior es posible identificar inversionistas canadienses, estadounidenses, italianos, chilenos, costarricenses y salvadoreños.
3. Se ha identificado un patrón de acaparamiento y control de sociedad mercantiles, que igualmente provoca el control de varios proyectos de Minería Metálica Industrial. Un solo grupo de tres personas es capaz de controlar hasta ocho (8) sociedad mercantiles diferentes.³⁷
4. Alrededor de 170 personas participan como Socios Fundadores o activos, directivos, o como aliados estratégicos de 32 sociedades mercantiles que mantienen concesiones de Minería Metálica en solicitud u otorgadas por el Estado de Honduras a través del Instituto Hondureño de Geología y Minas.
5. Son 78 las concesiones³⁸ de Minería Metálica (87.6%) y 11 Concesiones (12.4%) las de minería no metálica en el departamento de Olancho.
6. El 67% del total de la minería en el departamento de Olancho corresponde a Minería Metálica Industrial (MMI) o Minería Grande. De estos 62 proyectos de MMI al menos 29 están activos, es decir que podrían estar ejecutando obras de exploración y obras de explotación.
7. El municipio más concesionado del departamento de Olancho en lo que respecta a Minería Metálica es Juticalpa con 26 concesiones, le siguen Concordia con 13, Gualaco con 12 y Guayape y Mangulile con 8 cada municipio.
8. En Minería Metálica el Registro Catastral Minero reportó que en el departamento de Olancho se gestionaron 21 concesiones desde 2017, otras 7 desde 2018 y 50 hasta mediados de 2019.
9. Existen 43 Concesionarios para Minería en el Departamento de Olancho, 4 de ellos son para PMM, 2 para AM y 37 para MMI.
10. De los 43 concesionarios para Minería Metálica en Olancho, 4 de ellos son para Pequeña Minería Metálica (PMM), 2 para Artesanal Metálica (AM) y 37 para Minería Metálica Industrial (MMI).
11. Los concesionarios con mayor número de concesiones en su orden son los siguientes: Jin Meng S.A. de C.V. con 10 concesiones de PMM en los municipios de Concordia y Juticalpa, Grupo Olancho Recursos S. de R. L. con 5 concesiones de MMI en Juticalpa, Empresa Minera La Victoria S.A. de C.V. con 4 concesiones de MMI en Gualaco, Minerales de Oriente S.A. con 4 concesiones de MMI en Juticalpa, Dong Huang Mining S.A. con 3 concesiones de PMM en Concordia y Juticalpa, Eurocantera S. de R. L. / S.A. de C. V. con 3 concesiones de MM en Juticalpa e Ingeniería Minera S.A. (INGEMISA) con 3 concesiones de MM en los municipios de Juticalpa, Patuca y Danlí, este último del departamento de El Paraíso.
12. Al menos dos concesiones que han sido otorgadas para explotación presentaron dificultades legales en su proceso de extracción, ellas son BDR y Eurioconteras S.A., la primera de ellas se paralizó y tiene deudas con la alcaldía de San Esteban pero ahora aparece como el titular de la explotación otra empresa, Jamar Comercial Industrial, con quien BDR mantiene un contrato privado. La otra empresa Euroconteras S.A. presentaba un embargo por parte de empleados, de carácter precautorio, en una de sus Concesiones denominadas El CANANAN y CANAAN II, pero ahora resulta que el embargo aparece interpuesto sobre una nueva solicitud de exploración denominada Murciélagu. Estas inconsistencias aún no están clarificadas por ningún ente estatal y las alcaldías no parecen estar interesadas en resolverlas.

37. El artículo 43 de la Ley General de Minería ya señala que "Con el fin de evitar el monopolio de concesiones mineras, una persona natural o jurídica, solamente podrá ser titular de un máximo de diez (10) concesiones mineras, para lo cual debe acreditar ante la Autoridad Minera, la capacidad técnica y financiera para su ejecución."

38. Para los datos estadísticos indistintamente utilizamos el término Concesiones para los casos de permisos y concesiones, en su momento y para razones de utilidad establecemos la diferencia entre la tipología de minería, así: Minería Industrial (MI) que se concede a Pequeña Minería (PM) y Minería Artesanal (MA) a las que se les otorga permisos.

13. Al menos una de las empresas concesionarias realizó transacciones de cobro y pago de deudas de altos valores (superiores a los US\$ 300,000), mediante los cuales se recibieron y transfirieron armas de uso militar.
14. Se ha constatado que 5 alcaldías tienen permisos para hacer minería artesanal, dos de esas alcaldías tienen permisos para Minería Artesanal Metálica, en situación de delimitada, con 70 y con 100 hectáreas. Según la ley General de Minería “las áreas de minería artesanal se otorgan a petición de la municipalidad respectiva hasta un máximo de 100 hectáreas por municipio...”,³⁹ esto significa que ¿No hay lugar para más solicitantes?.
5. Existe una tendencia a otorgar permisos de explotación minera de carácter artesanal a las alcaldías, algunas de ellas incluso tienen la inquietud de que se les autorice el completo manejo de todos los recursos de arena, grava y otras sustancias de minería no metálica para, según los alcaldes, fortalecer el control de esos recursos y favorecer económicamente a las alcaldías. Adicionalmente existen alcaldías que ya tienen concesiones de Minería Artesanal Metálica.
6. Es muy probable que de las 22 concesiones otorgadas para exploración, algunas de ellas hayan sido utilizadas o están siendo utilizadas para explotación, es decir que se extraiga sustancia metálica para comercializar, lo mismo podría estar sucediendo son las 14 solicitudes de explotación de PMM.
7. En el análisis de concesiones correspondientes a los últimos tres años existe la tendencia hacia un fuerte incremento en 2019, con un ligero pico hacia la baja en 2018, con respecto al 2017.
8. Existen al menos dos conflictos legales en materia de explotación, los casos son Business Development Resources/Jamar Comercial Industrial en San Esteban y Eurocanteras S.A. en Juticalpa, ambos han puesto en entredicho el rol de impartición de Justicia de la Corte Suprema de Justicia y del Ministerio Público de Honduras.
9. Existe comprobada extracción de oro ilegal en los sectores de Flores del Jalán y en el valle de Lepaguare con maquinaria pesada, esto solamente está siendo denunciado por Organizaciones de la Sociedad Civil del municipio de Juticalpa, quienes enfrentan serios peligros por sus acciones. Las resistencias locales constantemente son amenazadas por su oposición a la extracción ilegal.
10. Algunas sociedades mercantiles que realizan actividades de minería podrían estar abusando de sus autorizaciones legales que les permiten funcionar, violentando las disposiciones de la Ley y el Reglamento General de Minería y otras leyes, podrían incluso estar cometiendo ilícitos como el trasiego y portación de armas no autorizadas.

CONCLUSIONES

1. Los distintos actores del tema minero en general desconocen los procedimientos para la solicitud y el otorgamiento de Concesiones y permisos mineros, muchos incluso desconocen la diferencia en la diferencia entre los conceptos de Minería Industrial, Pequeña Minería y Minería Artesanal. Esta falta de manejo de conceptos, procedimientos, atribuciones y roles incluye a los funcionarios municipales, incluyendo a empleados de las Unidades Municipales (UMA) alcaldes y regidores.
2. Existe una falta de manejo actualizado del catastro minero a nivel de las municipalidades pero también es posible encontrar incoherencias entre las distintas Unidades técnicas y legal del mismo INHEOMIN.
3. Es muy probable que varias empresas hayan aprovechado las labores de exploración para realizar acciones de explotación y que incluso pudieran haber comercializado interna y externamente sustancias metálicas y no metálicas.
4. Al examinar la composición de los consejos de administración de las empresas concesionarias de minería en Honduras nos queda la sospecha de que algunas personas podrían encontrarse inhabilitadas para ser sujetas de concesiones, de acuerdo a las prohibiciones de la Ley.

11. Existe una clara tendencia de las alcaldías municipales para convertirse en beneficiarias de permisos de explotación minera a través de las modalidades de Pequeña Minería y de Minería Artesanal, incluyendo Minería Artesanal Metálica. Aun no queda claro si esto conviene en el sentido de que las alcaldías se convierten entonces en juez y parte. Por otra parte se necesita interpretar el artículo 75 de la Ley, para saber si las prohibiciones de concesionamiento a los miembros de las municipalidades, abarca los permisos para Pequeña Minería y Minería Artesanal.
12. Existen movimientos locales de resistencia a la actividad minera, más enfocado a la Minería Metálica Industrial y a la Pequeña Minería Metálica que se sustenta en los daños que se realizan al medio ambiente, con énfasis en los Bienes Naturales como el agua, el bosque y la tierra, pero también en posibles daños a las personas y animales, por referencias de desastres ocurridos en otros sectores del país y a nivel internacional. No en todos los municipios los movimientos son fuertes, eso depende del nivel de involucramiento de sectores de sociedad civil e iglesias y del tipo de enfoque que deciden seguir las autoridades locales.
13. Existe bastante mito y falta de información en las municipalidades y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del departamento de Olancho en cuanto a manejo de conceptos, procedimientos de otorgamiento, ley y reglamento de Minería y en cuanto a la situación del concesionamiento y permisos a nivel municipal.
14. En el nivel municipal la información relativa al tema minero se concentra casi siempre en el alcalde municipal, eventualmente el coordinador de la UMA comparte parte de esa información y luego es un tema tabú para los demás miembros de las municipalidades, incluyendo a los regidores. Durante las entrevistas del equipo de investigación comprobamos que se nos brindó, en la mayor parte de los casos, información equivocada o que sencillamente carecían de datos, no estamos seguros si se trataba de un acto de opacidad o de falta de manejo de la información.
15. Existen casos en los que la minería ilegal no ha sido reprimida, ni por la alcaldía municipal, ni por el ministerio público, ni por el poder judicial y mucho menos por las policías, aun a sabiendas de que se conoce la ilegalidad y a los ilegales.
16. Mucha explotación de minería metálica está siendo encubierta por concesionamientos autorizados de minería no metálica, en sus formas artesanal, pequeña minería y minería industrial. En el caso del Óxido de Hierro la responsabilidad es de la Autoridad pero existen casos de responsabilidad municipal en PMM y en MA
17. Definitivamente existen muchas alcaldías promoviendo la explotación minera de todo tipo, algunas lo ocultan por temor a la reacción del pueblo organizado que se le opone y otras alcaldías solamente justifican esta postura ante la necesidad de empleo en sus municipios.

RECOMENDACIONES

1. Las personas naturales y jurídicas que son titulares de concesiones mineras deberían ser investigadas al tenor del artículo 75 de la ley de minería; seguramente se podrán encontrar ilegalidades por inhabilitación para la adquisición de Derechos Mineros
2. De acuerdo a las condiciones de ilegalidad obvia y de anarquía en el manejo de la actividad minera, desde las alcaldía y desde la misma Autoridad Minera estaría siendo necesaria la intervención de un organismo que investigue la situación de legalidad de cada concesión y permiso minero, así como una auditoría forense de los procedimientos y condiciones en que se otorgaron esos permisos y concesiones. Para efectos de transparencia esta interventora debería ser integrada por representación de la AMHON, La Iglesia Católica de Olancho, La Maccih y El CONADEH.
3. La Autoridad Minera debería revisar si se cumple el artículo 80 de la Ley General de Minería en todos los casos de Concesiones y Permisos del Departamento de Olancho.
4. La Unidad Legal del INHGEOMIN debería estudiar la composición de las sociedades mercantiles de las empresas que realizan minería para asegurarse que no están inhabilitadas por ley para el ejercicio de la actividad minera.
5. La Fiscalía del Ambiente debe pronunciarse públicamente sobre la legalidad o no de los permisos para minería Artesanal Metálica otorgado a las alcaldías municipales.
6. El Ministerio Público debe dar seguimiento a la persecución de la minería ilegal de PMM y MMI, especialmente la que actualmente se está desarrollando en Flores de Jalán y el Valle de Lepaguare en el municipio de Juticalpa.
7. Es necesario que la autoridad correspondiente revise las finalidades de las sociedades mercantiles para cancelar aquellas que no se están dedicando a realizar las actividades para las cuales fueron creadas, o se dediquen a generar ilícitos al amparo de sus permisos de operación.
8. Las articulaciones nacionales que manejan el tema de minería a nivel nacional deberían socializar en forma más sostenida sus hallazgos con las Organizaciones de la Sociedad Civil y con las municipalidades del departamento de Olancho.
9. Las OSC, especialmente quienes monitorean los temas ambientales como la explotación minera, tienen el deber de demandar información oportuna y pertinente sobre el tema a las alcaldías municipales a través de diversos medios que contempla la Ley y el reglamento de municipalidades, entre ellos el Cabildo Abierto, pero también por la simple solicitud de información, a la cual no puede negarse ningún alcalde o Corporación Municipal.
10. Será necesario que las OSC, iglesias y alcaldías que se oponen a la extracción minera en el municipio examinen otras formas de generación de empleo en los municipios del departamento de Olancho, aparentemente la institucionalidad estatal, y muchos gobiernos locales, ha apostado por el extractivismo.

BIBLIOGRAFÍA

1. Ley General de Minería, Diario Oficial La Gaceta, 2 de abril de 2013, Tegucigalpa
2. Reglamento de la Ley General de Minería, Diario Oficial La Gaceta, 4 de septiembre de 2013, Tegucigalpa.
3. Informe sobre el estado de la Minería del año 2017, Observatorio de Bienes Naturales y Derechos Humanos, OBNDH. Centro Hondureño de Promoción para el Desarrollo Comunitario, CEHPRODEC, abril de 2018.
4. Manual de Buenas Prácticas para la Exploración Minera, INHGEOMIN, 2017, Diario Oficial La Gaceta, 4 de mayo de 2007, Tegucigalpa.
5. Documento de Tesis de Jorge Roberto Hernández Benítez, asesorado por Marisela Figueroa, 2015. El mismo aparece en <https://tzibalnaah.unah.edu.hn>

PERSONAS CONSULTADAS

Hugo Zelaya	Director de Caritas de Juticalpa
German Fúnez	Coordinador de la Mesa de Gestión de Riesgos de Olancho
Marcio Martínez	Coordinador de la UMA, Alcaldía Mun. de San Esteban
Miguel Méndez	Alcalde Municipal de San Esteban, Olancho
Rafael Ulloa	Comité Ambiental por La Vida, Gualaco, Olancho
Esperanza Marina Santos	Comité Ambiental por La Vida, Gualaco, Olancho
Elvin Sarmiento	Comité Ambiental por La Vida, Gualaco, Olancho
Rony Almendarez	Comité Ambiental por La Vida, Gualaco, Olancho

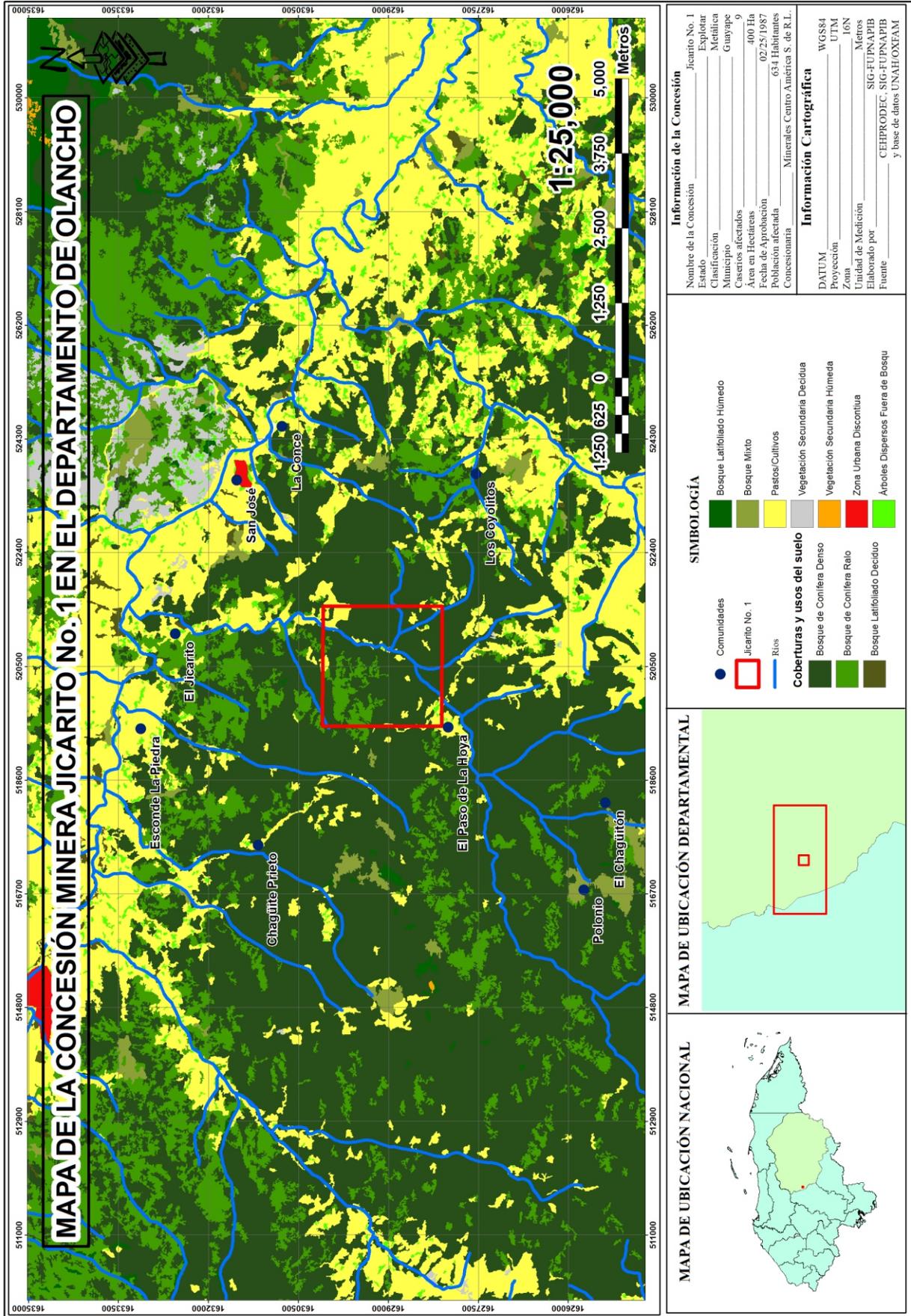
Edwin Díaz	Comité Ambiental por La Vida, Gualaco, Olancho
Neptaly Santos	Comité Ambiental por La Vida, Gualaco, Olancho
Francisco Sarmiento	Comité Ambiental por La Vida, Gualaco, Olancho
Cruz Tulio	Comité Ambiental por La Vida, Gualaco, Olancho
Oscar Ramírez	Encargado de Catastro y Contabilidad, Alcaldía Municipal de Gualaco
Leonel Pacheco	Encargado de la UMA, Alcaldía Municipal de Mangulile
Faustina Grijalva	Empleada de la UMA, Alcaldía Municipal de Mangulile
Marco Juárez	Empleado de la Alcaldía Municipal de Mangulile
Jenry Ruiz	Párroco de la Iglesia Católica de La Unión y Mangulile
Pablo Díaz	Comité Ciudadano para la Protección del Medio Ambiente La Unión
Reyna Puac	Comité Ciudadano para la Protección del Medio Ambiente La Unión
Franklin Padilla	Comité Ciudadano para la Protección del Medio Ambiente La Unión
Jiuver Fúnez	Comité Ciudadano para la Protección del Medio Ambiente La Unión
Mariela Baquedano	Comité Ciudadano para la Protección del Medio Ambiente La Unión
Ilsa Hernández	Comité Ciudadano para la Protección del Medio Ambiente La Unión
Nilia Juárez	Comité Ciudadano para la Protección del Medio Ambiente La Unión
Giovanni Murillo	Comité Ciudadano para la Protección del Medio Ambiente La Unión
Sady Daniel Zaldivar	Comité Ciudadano para la Protección del Medio Ambiente La Unión
Bellanira Mejía	Comité Ciudadano para la Protección del Medio Ambiente La Unión

Leonel Herrera	Comité Ciudadano para la Protección del Medio Ambiente La Unión
Oscar Medina	Comité Ciudadano para la Protección del Medio Ambiente La Unión
Keny Fúnez	Encargado de la UMA, Alcaldía Municipal de La Unión
Lideny Tejeda	Secretaria Municipal, Alcaldía Municipal de La Unión
Lucas Ramírez	Coordinador de la UMA, Alcaldía Municipal de Catacamas
Alirio Mejía	Coordinador de la UMA, Alcaldía Municipal de Dulce Nombre de Culmí
Mayra Guillén	Auditora Municipal, Alcaldía Municipal de Dulce Nombre de Culmí
Melvin Avilés	Juez Municipal, Alcaldía Municipal de Concordia
Milton Daniel Juárez	Coordinador de la UMA, Alcaldía Municipal de Concordia
Fernely Banegas	Coordinador de la UMA, Alcaldía Municipal de Campamento
Pompilio Díaz	Coordinador de la UMA, Alcaldía Municipal de Juticalpa
Gloria Mariela Alvarado M.	Secretaria Municipal, Alcaldía Municipal de Juticalpa



MAPAS

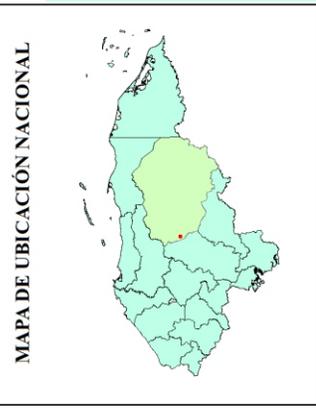
De Algunas Concesiones Mineras
en el Departamento de Olancho

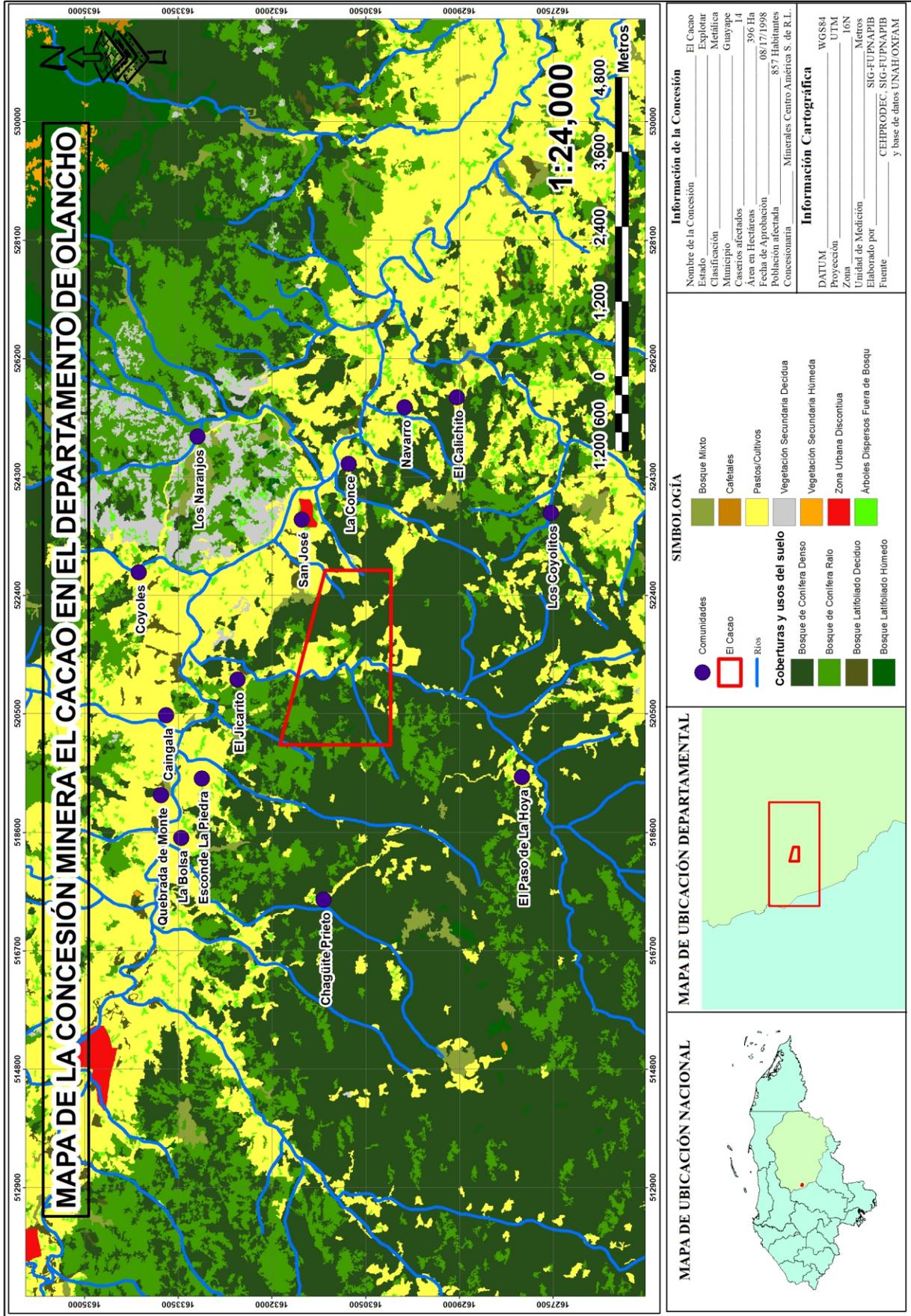


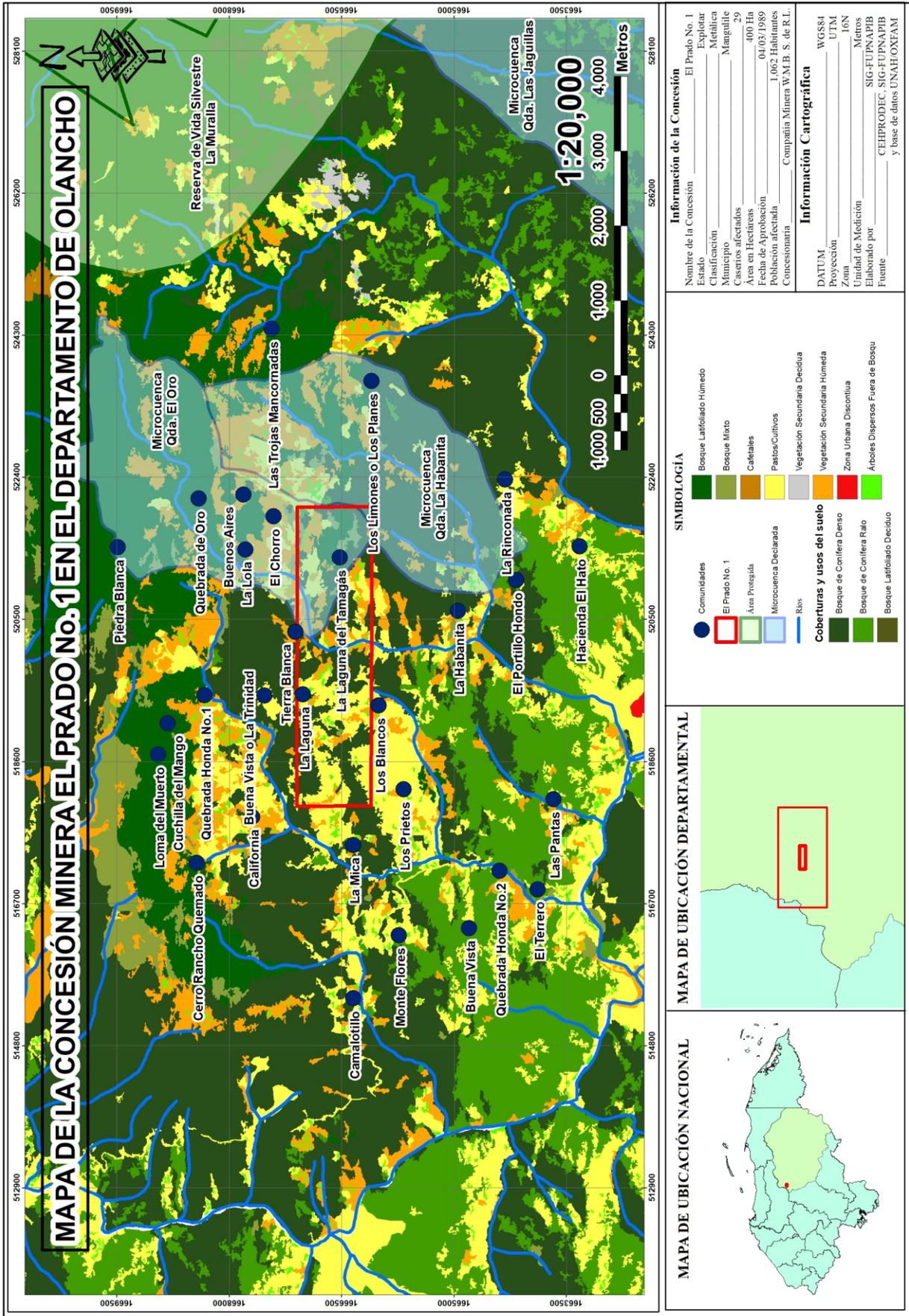
MAPA DE LA CONCESIÓN MINERA JICARITO No. 1 EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO

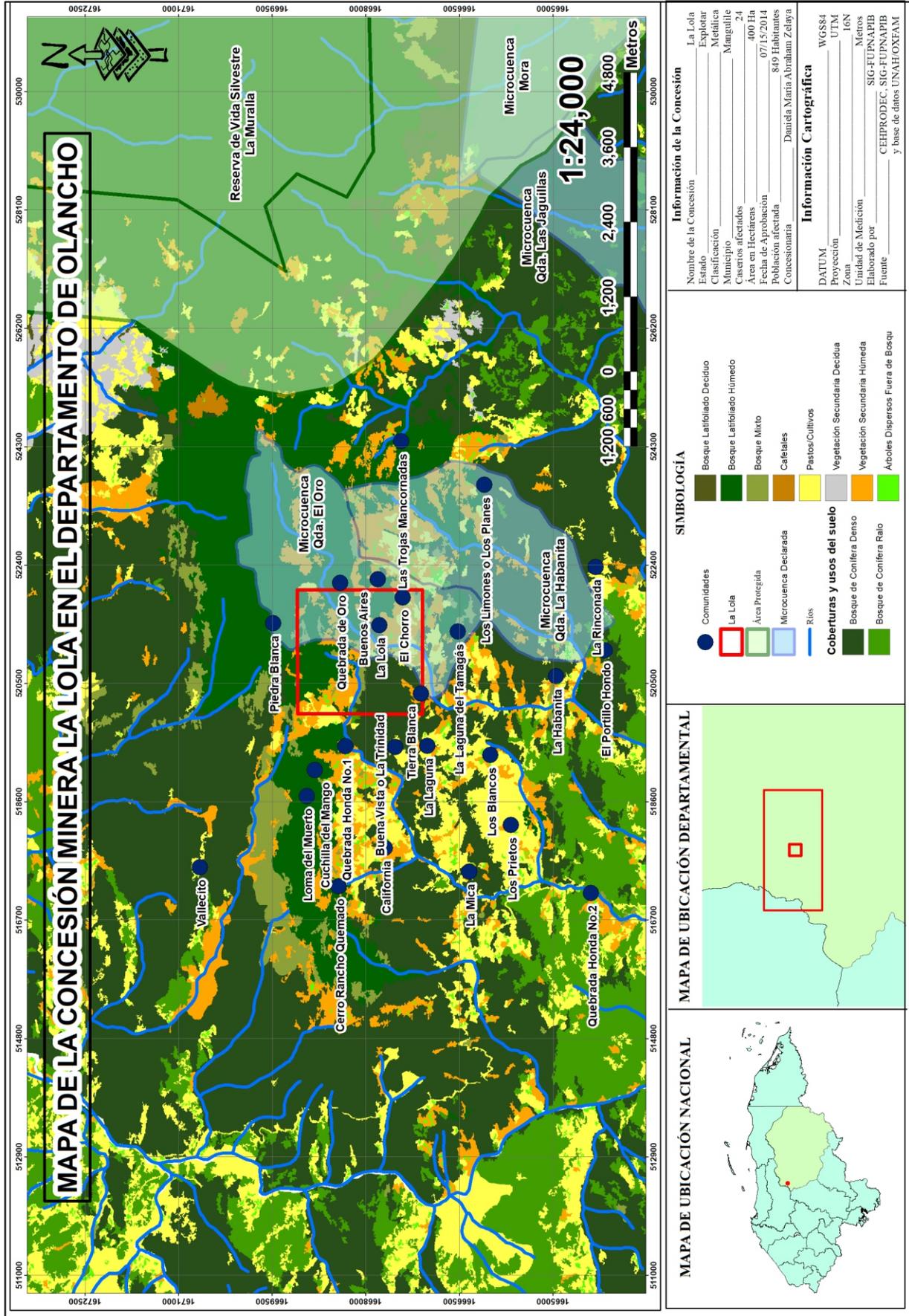
Información de la Concesión	
Nombre de la Concesión	Jicarito No. 1
Estado	Exploitar
Clasificación	Metalíca
Municipio	Guayape
Caseros afectados	9
Área en Hectáreas	400 Ha
Fecha de Aprobación	02/25/1987
Población afectada	634 Habitantes
Concesionaria	Minerales Centro América S. de R.L.
Información Cartográfica	
DATUM	WGS84
Proyección	UTM
Zona	16N
Unidad de Medición	Metros
Elaborado por	SIG-FUNPAPIB
Fuente	CEHRODEC SIG-FUNPAPIB y base de datos UNAH OXFAM

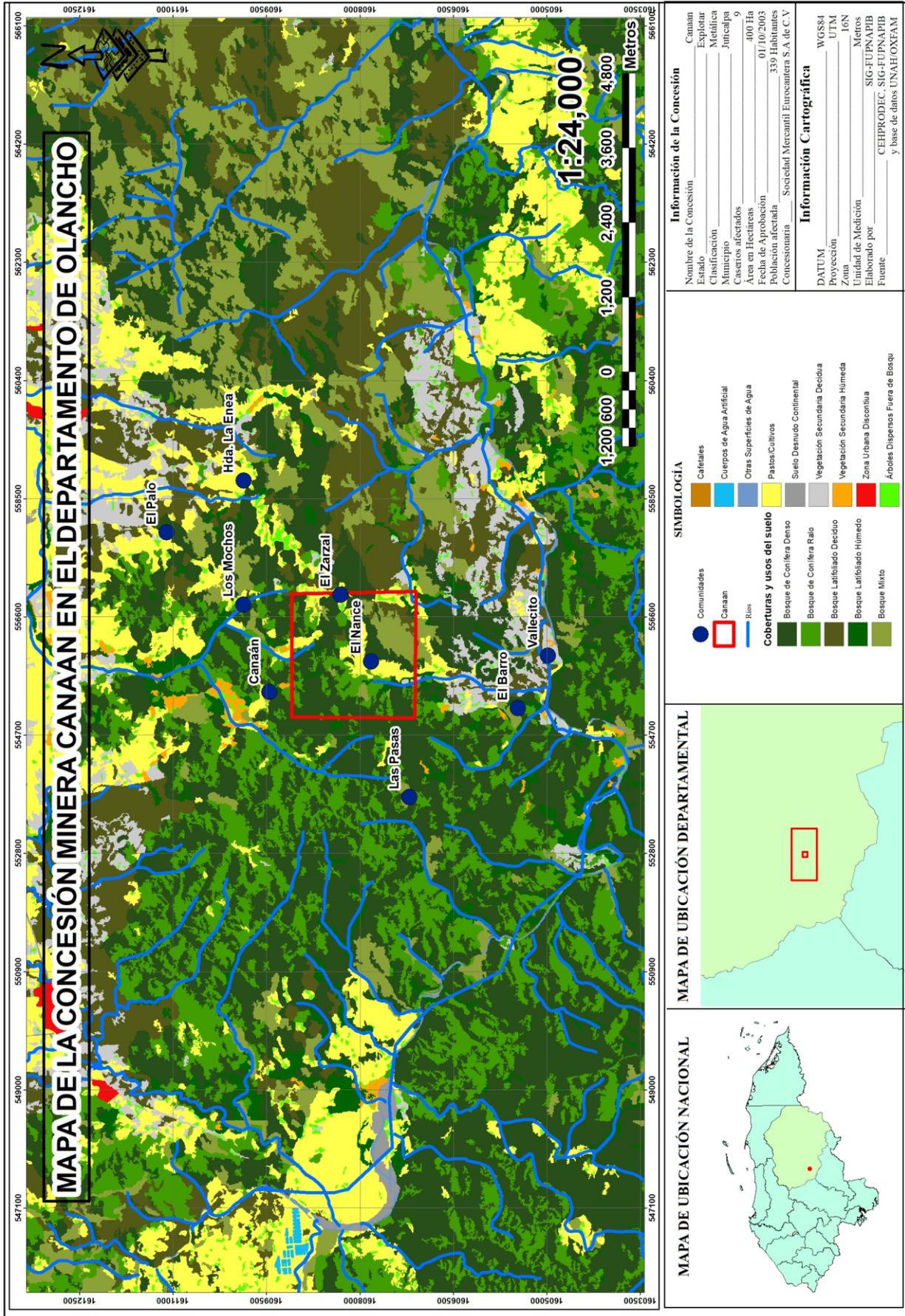
Simbología	Coberturas y usos del suelo
<ul style="list-style-type: none"> Comunidades Jicarito No. 1 Ríos 	<ul style="list-style-type: none"> Bosque Latifoliado Húmedo Bosque Mixto Pastos/Cultivos Vegetación Secundaria Decidua Vegetación Secundaria Húmeda Zona Urbana Discontinua Árboles Dispersos Fuera de Bosque

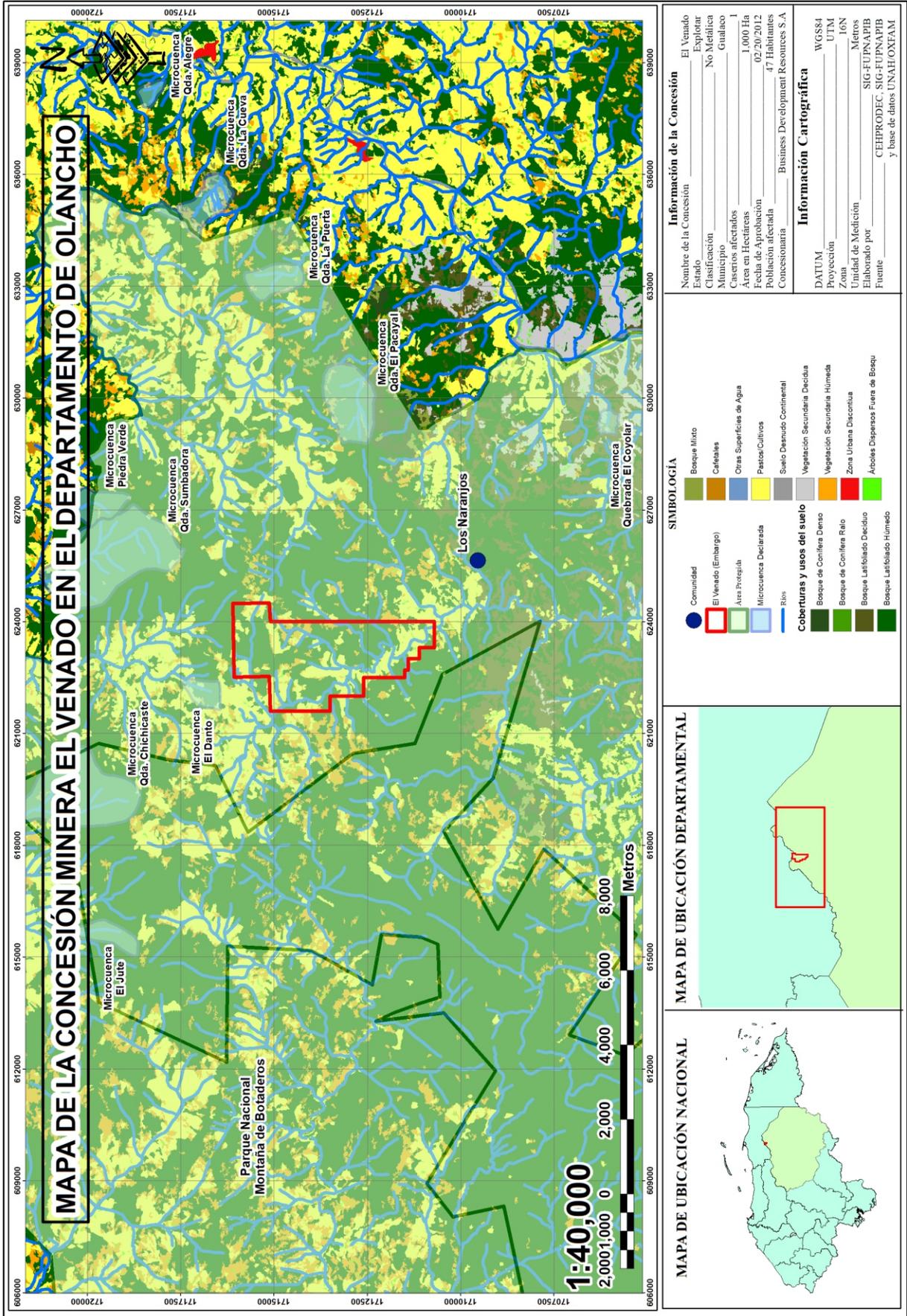












La reproducción de este material ha sido posible
gracias al apoyo financiero de:

